

## “EFEMERIDES”

## LUNES 22 DE ABRIL

- 1518 Desde la isla Fernandina (Cuba), salió una segunda expedición hacia "nuevas tierras firmes", la que iba en cuatro navíos con doscientos cuarenta hombres al mando de Juan de Grijalva. Partieron del cabo de San Antón. La expedición tocaría Cozumel, Yucatán y toda la costa del Golfo de México hasta la región del Pánuco. En Tabasco descubriría un gran río al que se le bautizaría como "Grijalva".
- 1519 Fundación de la Villa Rica de la Vera-Cruz. Las fuerzas expedicionarias de Hernán Cortés, después de tocar, el día anterior el islote de San Juan de Ulúa, desembarcaron en esa fecha (viernes santo) en las playas arenosas llamadas Chalchiucuecan, donde establecieron su campamento en enramadas que construyeron para protegerse del intenso sol. (Con este asentamiento se dio como fundada la población que después habría de llamarse Villa Rica de la Vera-Cruz. La siguiente actividad de los conquistadores fue comerciar con los totonacas, pobladores de esas tierras y con quienes intercambiaron espejos por piedras preciosas).
- 1616 Muere Miguel de Cervantes Saavedra, autor del Quijote de la Mancha. Miguel de Cervantes Saavedra fue un novelista, poeta y dramaturgo español. Supónese que nació el 29 de septiembre de 1547 en Alcalá de Henares y murió el 22 de abril de 1616 en Madrid, pero fue enterrado el 23 de abril y popularmente se conoce esta fecha como la de su muerte. Es considerado la máxima figura de la literatura española. Es universalmente conocido, sobre todo por haber escrito El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha, que muchos críticos han descrito como la primera novela moderna y una de las mejores obras de la literatura universal. Se le ha dado el sobrenombre de *Príncipe de los Ingenios*.
- 1823 Fue creado el Archivo General y Público de la Nación.
- 1854 Murió en la Ciudad de México, Don Miguel Domínguez, ex corregidor de Querétaro y quien fuera esposo de doña Josefa Ortiz de Domínguez; ambos fueron conspiradores de Querétaro. Fue un político y abogado mexicano que se desempeñó como Presidente de México en 1823 y 1824.
- 1854 Murió en Chilpancingo, Guerrero, el general Don Nicolás Bravo, quien naciera el 10 de septiembre de 1786 en la misma población. Don Nicolás Bravo, héroe de la Independencia de México, ex Presidente de la República y defensor del Castillo de Chapultepec durante la invasión norteamericana de 1847, se inició en la insurgencia desde 1811 en que se uniera a Galeana para luchar por la emancipación de México.

- 1871 Muere en la Ciudad de México el militar y político Martín Carrera Sabat, quien fuera Presidente interino de México del 1 de agosto al 12 de septiembre de 1855.
- 1915 Los constitucionalistas, desde la noche anterior, ocupan la Ciudad de Cananea, después de desalojar a los maytorenistas. El señor José María Maytorena, Gobernador del Estado, había renunciado al Constitucionalismo y, uniéndose a los enemigos de don Venustiano Carranza, lo cual provocó una reacción armada dentro de Sonora, encabezada por el general Plutarco Elías Calles.

Día Mundial de la Tierra. Fue celebrado por Primera vez en Estados Unidos, Canadá y varios países de Europa Occidental, el 22 de abril de 1970, teniendo como principal objetivo, propiciar el desarrollo de una conciencia ambiental en todos los miembros de la población mundial, a partir de actividades concretas en las que se involucran las autoridades estatales y municipales, la sociedad civil y las organizaciones ambientales no gubernamentales, con las aportaciones y esfuerzos de niños, jóvenes y adultos. Actualmente se celebra en 120 países del mundo.

#### MARTES 23 DE ABRIL

- 1564 Nace William Shakespeare (según el calendario juliano). Fue un dramaturgo, poeta y actor inglés. Conocido en ocasiones como el *Bardo de Avon* (o simplemente *El Bardo*), Shakespeare es considerado el escritor más importante en lengua inglesa y uno de los más célebres de la literatura universal.
- 1616 Muere en Stratford-on-Avon, Inglaterra, el genio literario, según el calendario gregoriano el 3 de mayo de 1616, pero según el calendario juliano, el 23 de abril de 1616, William Shakespeare.
- 1811 Llegaron prisioneros a la ciudad de Chihuahua los caudillos insurgentes encabezados por Don Miguel Hidalgo e Ignacio Allende.
- 1843 Muere Miguel Ramos Arizpe. Fue un político de la Nueva España de principios del siglo XIX y del México naciente como nación independiente. Fue ordenado sacerdote católico en 1803. El Congreso Mexicano lo ha declarado *Benemérito de la Patria* por su labor en la independencia mexicana y en los posteriores gobiernos del nuevo país.
- 1897 Por decreto del Presidente Porfirio Díaz, fue creada la Escuela Naval Militar de México, con asiento en puerto de Veracruz. Sus cursos habrían de inaugurarse el día 1º de julio del mismo año y correspondería al capitán de navío Manuel E. Izaguirre ser su primer director.

- 1918 Nació en Lagos de Moreno, Jalisco, Adalberto Sánchez Navarro, quien destacó como inquieto y creativo literato, periodista y catedrático universitario.
- 1920 Adolfo de la Huerta promulga el Plan de Agua Prieta. Los caudillos, generales Álvaro Obregón y Pablo González habían contribuido al triunfo del ejército constitucionalista y ambos pretendían alcanzar la presidencia durante las elecciones de 1920. Estas aspiraciones determinaron un enfrentamiento entre dichos generales. Por su parte Don Venustiano Carranza, daba todo su apoyo al ingeniero Ignacio Bonilla, pretendiendo establecer un gobierno civilista. La actitud de Carranza con relación a su preferencia por Bonilla, determinó la unificación de Obregón y González con el fin de derrocar al Presidente. El descontento cundió debido a la política interna que seguía Don Venustiano Carranza. La pugna surgida entre las autoridades de Sonora y el Presidente de la República culminan con la proclamación del Plan de Agua Prieta. Este Plan fue avalado por Plutarco Elías Calles, Adolfo de la Huerta, gobernador de Sonora, Álvaro Obregón y otros más. Las fuerzas gonzalistas y obregonistas, a las que se unieron los zapatistas (molestos por el asesinato a traición de Zapata) se dirigían a la capital de la República, por lo que Carranza temía un golpe de estado. Para evitar el golpe de estado Carranza decidió trasladar su gobierno a Veracruz, lugar al que no pudo llegar porque fue asesinado.
- 1925 Por decreto de la Legislatura Local de Sonora, se establece el descanso dominical para obreros y trabajadores.
- 1927 Muere en Rochester, Minnesota, Estados Unidos de América, el señor don Leandro Gaxiola, ex Gobernador del Estado, quien era nativo de Villa de Seris.
- 1930 Se fundó en la capital de la República, la primera Sociedad de Pediatría.
- Día del Cinematografista

### MIERCOLES 24 DE ABRIL

- 1823 Nace en Jalapa, Veracruz, Sebastián Lerdo de Tejada, abogado, catedrático y político, quien fuera Presidente de México en el periodo 1872-1876.
- 1834 Nació en la Ciudad de México, José María Ramírez, quien destacó como literato, político y periodista. Murió en su ciudad natal el 28 de noviembre de 1891.
- 1846 El general Mariano Arista tomó en Matamoros, Tamaulipas, el mando de

las tropas mexicanas para combatir a los invasores norteamericanos que estaban listos al combate al mando del general Zacarías Taylor.

- 1896 Nació en Teziutlán, Puebla, Manuel Ávila Camacho, Presidente de la República de 1940 a 1946. Fue un militar y político mexicano que se desempeñó como Presidente de los Estados Unidos Mexicanos del 1 de diciembre de 1940 al 30 de noviembre de 1946. El pueblo lo llamó “El Presidente Caballero”.
- 1906 Nació en la ciudad de Oaxaca, Oaxaca, Alejandro Gómez Arias, quien destacó como abogado, orador, político y escritor progresista.
- 1908 Murió en la más completa pobreza en la Ciudad de México, donde naciera el 6 de febrero de 1824, Don José María Marroqui, distinguido médico e historiador. Durante veinte años escribió la monumental obra de tres tomos, “La Ciudad de México”, la que contenía amplios datos sobre el virreinato, costumbres, creencias, tradiciones, guerras, y demás datos históricos y biográficos de la época.
- 1937 Fallece en la Ciudad de México el general de división Luis Medina Barren, de trayectoria antirrevolucionaria en Sonora durante 1911 a 1913.
- 1985 Murió en la Ciudad de México, el distinguido hombre de ciencia Don Wigberto Jiménez Moreno, historiador, geógrafo, antropólogo, etnólogo, arqueólogo y filólogo, quien nació el 29 de diciembre de 1909, en León, Guanajuato.
- 2003 Se completa la secuencia del genoma humano.

#### **JUEVES 25 DE ABRIL**

- 1518 En su expedición a "nuevas tierras firmes" desde la isla Fernandina (Cuba), las naves de Juan de Grijalva fondearon por la noche frente a las costas de lo que hoy se conoce como Campeche. Al día siguiente los expedicionarios bajarían a tierra y para el día 27 tendrían un enfrentamiento con los naturales.
- 1528 Por cédula real, el rey Carlos V concedió título de ciudad a la Gran Tenochtitlan (hoy Ciudad de México), Texcoco (del hoy Estado de México) y Zacatula (del hoy Estado de Guerrero).
- 1617 Es celebrado el Tratado de Paz entre las tropas españolas y los yaquis. Entre 1616 y 1617, las tropas españolas, que ya habían dominado a los mayos, intentaron pasar el Río Yaqui para extender sus dominios hacia el norte de lo que hoy es territorio sonorense, pero siempre resultaron derrotados. Empero, los yaquis posteriormente solicitaron a los

españoles un tratado de paz, para que pasaran el río solamente clérigos y civiles y negando el paso a los militares. Y sucedió que un día después llegaron a la Zona Yaqui los jesuitas Andrés Pérez de Rivas y Tomas Basilio, acompañados por unos cuantos indios mayos.

- 1817 Proclama de Mina. Desde Soto la Marina (puerto del hoy Estado de Tamaulipas), Don Francisco Javier Mina lanzó un manifiesto a la población de la Nueva España, por el que explicaba que no venía a luchar contra España, su patria, sino contra la tiranía impuesta en estas tierras por Fernando VII.
- 1863 Nació en Comitán, Chiapas, Belisario Domínguez Palencia, quien se distinguió como médico cirujano, partero y oftalmólogo graduado en Francia, así como político revolucionario. Sus ideas liberales le llevaron al Senado de la República, donde a la muerte del Presidente Madero combatió valientemente al usurpador Victoriano Huerta, situación que le ocasionó ser asesinado.
- 1863 Sitio de Puebla. Sitiada la ciudad de Puebla por el ejército francés desde el 16 de marzo último, éste generalizó un bien planeado ataque a la ciudad donde se encontraba parapetado el ejército republicano del Presidente Juárez. El punto donde resultó más intensa la batalla fue en Santa Inés, donde las fuerzas oaxaqueñas del general Porfirio Díaz rechazaron más furiosamente al invasor, situación que permitió hacerle un rechazo general al enemigo.
- 1903 Nació en Ayapango, Estado de México, Gabriel Ramos Millán, quien destacó como abogado, político e impulsor del mejoramiento del maíz a través de la Comisión Nacional del Maíz, misma que dirigió con ahínco y espíritu progresista, tanto que se le bautizó como el "Apóstol del Maíz". Murió en un accidente de aviación sobre los volcanes Popocatepetl e Iztacíhuatl, el 26 de septiembre de 1949.
- 1911 Mandado por Abraham González, jefe revolucionario de Chihuahua, Porfirio Ornelas combatió en Coahuila y tomó en esa fecha las haciendas de Esmeralda y Guarda, situadas a un kilómetro de la sierra Mojada.
- 1930 Murió en la Ciudad de México, el ilustre jurisconsulto, político, novelista, catedrático universitario y diplomático, Don Emilio Rabasa, quien naciera el 22 de mayo de 1856, en Ocozocoautla, Chiapas.

#### **VIERNES 26 DE ABRIL**

- 1857 Por bando solemne se jura en Ures, capital del Estado, la Constitución Política Federal del 5 de febrero de 1857.
- 1871 Nació en Guadalajara, Jalisco, Marcelino Dávalos Vázquez, quien se

distinguiría como abogado, político, poeta, periodista y dramaturgo. Murió en la Ciudad de México, el 19 de septiembre de 1923.

- 1879 Se expide el Decreto número 57, que dispone trasladar provisionalmente la capital del Estado de Ures a Hermosillo, lo cual quedó concluido el 25 de mayo siguiente.
- 1887 Nació en Papantla, Veracruz, José de Jesús Núñez y Domínguez, quien destacó como literato, periodista, poeta, cronista y diplomático. Murió en Santiago de Chile, en el año de 1959.
- 1917 De conformidad con la Constitución de 1917, el Congreso de la Unión declaró Presidente Constitucional de la República a Don Venustiano Carranza, para el período que había comenzado el 1° de diciembre de 1916 y terminaría el 30 de noviembre de 1920. El señor Carranza no lograría terminar su período constitucional porque al estallar la revolución de don Adolfo de la Huerta, secundada por Calles y Obregón, sería obligado a trasladar su gobierno a Veracruz, a donde no lograría llegar por ser asesinado en Tlaxcalantongo, Puebla, el 19 de mayo de 1920.
- 1986 Accidente en la central nuclear Chernóbil, a las afueras de Pripjat, república de Ucrania, en aquel entonces integrante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

### **SABADO 27 DE ABRIL**

- 1795 Se inició en el Seminario de Minas, el primer curso sistemático y pedagógico de Mineralogía, a cargo del doctor don Andrés del Río.
- 1862 El conde Lorencez, al frente del ejército francés de invasión, después de haber violado los Tratados de la Soledad, se movilizó desde Orizaba hacia las Cumbres de Acultzingo, camino hacia Puebla y la capital de la República, ciudades que pensaban tomar con facilidad, dado que fueron calificados como los mejores soldados del mundo.
- 1867 ¡Cabo de turno! En esa fecha se escribió la lección patriótica de disciplina dada por el soldado mexicano Damián Carmona en el Sitio de Querétaro, último bastión del Imperio de Maximiliano. Al estar de guardia Damián Carmona, soldado de las fuerzas republicanas, una granada enemiga al estallar frente a él, le golpeó con sus fragmentos el fusil; éste botó lejos dejándolo desarmado. Consciente de la responsabilidad de cumplir con la guardia, impávido y herido avisó cumplidamente a su superior de la grave situación en que se encontraba: ¡Cabo de turno, estoy desarmado! (Por este incomparable gesto de valentía, se eligió esa fecha para rendir homenaje al soldado de fila, al soldado mexicano que como Damián Carmona, dio ejemplo de lealtad y

valentía ante sus deberes para con la patria).

- 1867 Sitio de Querétaro. Fuerzas imperialistas mandadas personalmente por Maximiliano, Miramón y Mejía, pretendieron romper a toda costa el sitio impuesto por los republicanos. Atacaron entre la hacienda de Callejas y el Cimatorio; el asalto fue rechazado victoriosamente por una sección de la brigada del Sur comandada por el coronel y licenciado Don Ignacio Manuel Altamirano, quien se comportó heroicamente.
- 1914 Minado por terrible enfermedad y la más completa miseria, murió en la Ciudad de México, el genial compositor musical Abundio Martínez, quien nació el 8 de febrero de 1875, en Huichapan, Hidalgo. Su producción musical fue copiosa y de reconocida calidad. Entre sus obras se encuentran: “En altamar”, “Onda cristalina” e “Hidalguense”.
- 1930 Aterrizaron en los llanos de Balbuena, Distrito Federal, los pilotos: coronel Pablo L. Sidar y teniente Carlos Roviroza, quienes traían desde San Diego, California, Estados Unidos de América, el monoplano EMSCO de cuatrocientos cincuenta caballos de fuerza con el que proyectaban realizar un viaje de la Ciudad de México a Buenos Aires, Argentina, el que no culminaría por un accidente donde perderían la vida el 11 de mayo del mismo año.
- 1932 Se publica la Ley número 81, que legaliza la separación definitiva de parejas de casados, es decir, el divorcio. El 4 de agosto de 1915, el general Plutarco Elías Calles se hizo cargo del Gobierno del Estado de Sonora y de la Comandancia Militar, por nombramiento de don Venustiano Carranza. Era la época preconstitucional y, por tanto, no se contaba con una legislatura local. Sin embargo, el nuevo gobernador hizo una serie de medidas legislativas, de acuerdo a su ideología. Entre éstas, prohibió la elaboración de bebidas embriagantes, suprimió las prefecturas políticas y modificó el Código Civil para permitir el divorcio. En 1932 era gobernador don Rodolfo Elías Calles, hijo de don Plutarco, y expidió la Ley 81 que se menciona, para dar carácter legal al divorcio. Muchos de los decretos que se expidieron en la época preconstitucional, fueron ratificados cuando se consideraron que su vigencia era conveniente.
- 1947 Se implanta en Nuevo León el régimen del seguro social para los trabajadores del campo, por decreto del Presidente de México, Miguel Alemán Valdés.
- 1988 Murió en la Ciudad de México el científico en Ciencias físico-matemáticas y naturales, Guillermo Haro Barraza.

Día de la Trabajadora Doméstica

Día de la Infantería. (Anteriormente Día del Soldado).

### DOMINGO 28 DE ABRIL

- 1521 El conquistador Hernán Cortés ordenó botar desde Texcoco, trece bergantines que le construyera en Tlaxcala el carpintero Martín López. Con ellos pretendió atacar la Gran Tenochtitlan. (Martín López construyó en Tlaxcala todas las piezas de los barcos, pero éstos fueron armados a orillas del lago de Texcoco. Para hacerlos llegar exitosamente al lago de Tenochtitlan "o de México", fue necesario hacer previamente un canal que uniera a ambos lagos.
- 1801 Nació en la Ciudad de México, Vidal Alcocer, quien sería armero y encuadernador en su niñez. A los trece años se uniría a las fuerzas insurgentes para luchar por la emancipación de México. También participaría en la defensa de la capital de la República contra los invasores norteamericanos, en 1847. Como inquieto educador, daría impulso a la enseñanza y protegería a la niñez marginada, a través de una sociedad benefactora fundada y administrada por él. Falleció en su ciudad natal el 22 de noviembre de 1860.
- 1836 España reconoce la Independencia de México.
- 1843 Murió en la Ciudad de México, Don Miguel Ramos Arizpe, quien naciera el 15 de febrero de 1775, en Valle de San Nicolás (hoy ciudad Ramos Arizpe), Coahuila. Ramos Arizpe fue un brillante e inquieto sacerdote y político liberal, quien como diputado en 1810, propugnó desde las Cortes de Cádiz por la independencia de México. Fue Ministro de Justicia con los Presidentes Guadalupe Victoria, Manuel Gómez Pedraza, Valentín Gómez Farías y el General López de Santa Anna.
- 1885 Nació en La Piedad de Cabadas, Michoacán, Jesús Romero Flores, quien destacó como profesor, historiador y político revolucionario. Fue diputado Constituyente de 1916 a 1917.
- 1862 Combate de Acultzingo. Las tropas francesas de invasión que mandó el conde de Lorencez, en su intento de llegar a la capital de la República, después de violar los Convenios de la Soledad, llegaron a las Cumbres de Acultzingo en el Estado de Veracruz, donde en esa fecha se enfrentaron con las fuerzas republicanas del Presidente Juárez que dirigía el general Ignacio Zaragoza, numéricamente inferiores a aquéllas. Lorencez fue reforzado por fuerzas conservadoras mexicanas de los generales Leonardo Márquez y N. Almonte. Zaragoza no logró contenerlas por lo que se retiró en dirección del Palmar, rumbo a Puebla.
- 1908 Nace Oskar Schindler. Salvador de judíos y empresario alemán.

- 1920 El general Carlos Green, Gobernador de Tabasco, y la Legislatura Local, desconocieron al Presidente Carranza y se sumaron a la revolución de Agua Prieta, Sonora, iniciada por De la Huerta, Calles, Pablo González y otros.
- 1929 La Ciudad de Hermosillo es bombardeada y ametrallada por una escuadrilla de aviones militares, al mando del coronel Pablo Sidar.
- 1945 Muere Benito Mussolini, dictador italiano, fusilado, colgado al revés y mutilado con su amante, Clara Petacci.

**ORDEN DEL DÍA**  
**SESIÓN DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2013**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de Decreto que reforma la fracción I del artículo 5 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2013.
- 5.- Iniciativa que presenta el diputado Ignacio García Fierros, con punto de Acuerdo en relación a la utilización de publicidad sexista y misógina para promover eventos en nuestro Estado.
- 6.- Iniciativa que presentan el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, hecha suya por el Presidente de la Mesa Directiva, con punto de Acuerdo mediante el cual solicitan que el Congreso del Estado de Sonora apruebe la renuncia presentada por el ciudadano José Javier Peralta Moreno, al cargo de Regidor Propietario del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, la cual ha sido calificada como procedente por dicho Órgano de Gobierno Municipal.
- 7.- Iniciativa que presenta la diputada Mireya de Lourdes Almada Beltrán, con punto de Acuerdo mediante el cual se asigna un porcentaje del impuesto por la enajenación o expendio de bebidas alcohólicas, en botella cerrada o al copeo y de aguardiente a granel de segunda o ulteriores manos para el apoyo a organismos no gubernamentales sin fines de lucro, vinculados a fortalecer la seguridad pública y social.
- 8.- Iniciativa que presenta el diputado José Everardo López Córdova, con proyecto de Decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Código de Familia para el Estado de Sonora.
- 9.- Iniciativa que presenta el diputado Luis Ernesto Nieves Robinson Bours, con proyecto de Ley que crea el Instituto Sonorense del Adulto Mayor.
- 10.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México, con proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal del año 2013, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2013, de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora y de la

Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

- 11.- Iniciativa que presenta la diputada Karina García Gutiérrez, con proyecto de Ley que reforma y adiciona el artículo 1° de la Constitución Política del Estado de Sonora.
- 12.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con proyecto de Ley que reforma el artículo 41 de la Constitución Política del Estado de Sonora.
- 13.- Dictamen que presenta la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales, con proyecto de Decreto que adiciona un artículo 100 a la Ley número 06, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Agua Prieta, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2013.
- 14.- Posicionamiento que presenta el diputado José Lorenzo Villegas Vázquez, en relación con el maltrato y asesinato de niños y niñas en Sonora.
- 15.- Posicionamiento que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en relación a su propuesta de agenda legislativa para el segundo periodo de sesiones ordinarias de la presente Legislatura.
- 16.- Posicionamiento que presentan los diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México, en relación su propuesta de agenda legislativa para el segundo periodo de sesiones ordinarias de la presente Legislatura.
- 17.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESION DEL**

**Día 25 de Abril de 2013.**

**18-Abr-13 Folio 636**

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, con el cual informan a este Poder Legislativo, que con fecha 13 del mes y año en curso, rindió la protesta de Ley al cargo de Regidor Propietario el C. José Manuel del Río Sánchez, quien era Regidor suplente del mencionado Ayuntamiento, lo anterior, en razón del fallecimiento del ciudadano Jorge Madrid Valencia, acaecido el 8 de abril del presente año, el cual ostentaba el cargo mencionado en dicho órgano de gobierno municipal. **RECIBO Y SE CONTESTARÁ LO CONDUCENTE.**

**18-Abr-13 Folio 637**

Escrito del Diputado Ismael Valdez López, con el cual presenta el informe semestral del uso, destino y aplicación correcto del manejo de los recursos económicos proporcionados por este Poder Legislativo al Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.**

**19-Abr-13 Folio 638**

Escrito de la Tesorera Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, con el cual envía a este Poder Legislativo, informe de la recaudación de ingresos adicionales, recibidos durante el ejercicio fiscal del presente año. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN.**

**19-Abr-13 Folio 639**

Escrito del Presidente y Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, con el cual remiten a este Poder Legislativo, acuerdo certificado en el cual consta que ese órgano de gobierno municipal, aprobó por unanimidad la Ley número 2, que reforma el artículo 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE RESPECTIVO.**

**22-Abr-13 Folio 640**

Escrito de la ciudadana Licenciada Ismene Figueroa López, con el que solicita que este Poder Legislativo emita un exhorto a las autoridades estatales y municipales, para que cumplan con su obligación de prevenir, atender y sancionar la violencia de género y no permitan campañas publicitarias sexistas en el estado de Sonora. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO.**

**22-Abr-13 Folio 641**

Escrito del Diputado Secretario de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el cual remite a este Poder Legislativo, Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

**23-Abr-13 Folio 642**

Escrito del Vicepresidente de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión con el cual hace del conocimiento de este Poder Legislativo de la aprobación del dictamen con Punto de Acuerdo de la Comisión de Recursos Hidráulicos, mediante el cual el Senado de la República exhorta, respetuosamente, a los Congresos de las Entidades Federativas de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, para que en el marco del Día Mundial del Agua 2013 y, en el ámbito de sus respectivas competencias, homologuen la reforma de derecho al acceso al agua en sus constituciones. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISION DEL AGUA.**

**23-Abr-13 Folio 643**

Escrito del Vicepresidente de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión con el cual hace del conocimiento de este Poder Legislativo de la aprobación del dictamen con Punto de Acuerdo de la Comisión de Igualdad de Género, mediante el cual el Senado de la

República se congratula y felicita al Congreso del Estado de Veracruz, por la reciente inclusión de un anexo para la igualdad de género, en su presupuesto para el ejercicio fiscal 2013. Asimismo exhorta respetuosamente a los Congresos de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a legislar y dar cabal cumplimiento con las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como lo dispuesto en la fracción I Bis del artículo 15 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para incorporar en sus presupuestos de egresos, la asignación de recursos para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA Y A LA DE EQUIDAD Y GÉNERO.**

**23-Abr-13 Folio 644**

Escrito del Gobernador del Estado, con el que remite propuesta para aprobación de esta Soberanía, de la ciudadana licenciada Griselda Ofelia Pándura Truqui, como Magistrada Propietaria adscrita a la tercera ponencia del Supremo Tribunal de Justicia de Sonora. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

**23-Abr-13 Folio 645**

Escrito del Gobernador del Estado, con el que remite propuesta para aprobación de esta Soberanía, del ciudadano licenciado Héctor Rubén Espino Santana, como Magistrado Propietario adscrito a la sexta ponencia del Supremo Tribunal de Justicia de Sonora. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

**23-Abr-13 Folio 646**

Escrito del Gobernador del Estado, con el que remite propuesta para aprobación de esta Soberanía, del ciudadano licenciado Vicente Pacheco Castañeda, como Magistrado Suplente del Supremo Tribunal de Justicia de Sonora. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

**23-Abr-13 Folio 647**

Escrito del Gobernador del Estado, con el que remite propuesta para aprobación de esta Soberanía, del ciudadano licenciado Candelario Medina Acuña, como Magistrado Suplente del Supremo Tribunal de Justicia de Sonora. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

**23-Abr-13 Folio 648**

Escrito del Gobernador del Estado, con el que remite propuesta para aprobación de esta Soberanía, del ciudadano licenciado José Roberto Ruíz Saldaña, como Magistrado Suplente del Supremo Tribunal de Justicia de Sonora. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

Hermosillo Sonora a 17 de Abril del 2013

**Honorable Asamblea Legislativa del  
Congreso del Estado de Sonora  
P r e s e n t e.-**

Los suscritos Diputados Locales que conformamos el **Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, integrantes de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a consideración de esta Asamblea la siguiente **Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción I del artículo 5 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2013 con la cual se elimina la partida denominada “Fondo de Gestión Legislativa”** conforme a la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

La representación política conlleva un alto grado de responsabilidad. Los representantes populares estamos obligados a reflejar fielmente los intereses de los ciudadanos que nos eligieron.

La democracia no sólo consiste en que personas elijen a otras para que las representen, escogidas entre ellas mismas, para ocupar cargos públicos. La democracia también significa representar, deliberar y decidir.

Es decir, no basta con acudir a las urnas y conformar los órganos del poder público sino que es preciso además actuar en nombre y por cuenta de los representados lo más fielmente posible, de acuerdo a sus intereses, y argumentar, discutir y decidir en base a ello.

Para decidir en función de los intereses de la colectividad, se debe ser además consciente de los resultados que arrojan esas decisiones. No se puede ignorar el bien común, pero tampoco en nombre de éste acabar en el populismo.

Es precisamente con motivo de un análisis serio del momento particular que vive nuestro Estado, donde la función representativa tiene que estar a la altura de las circunstancias, que los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sostenemos la necesidad de que el Congreso del Estado, particularmente la Sexagésima Legislatura, realice economías, es decir, reducción o eliminación de gastos anunciados o previstos.

En efecto, lo que observamos los diputados suscritos de la presente reforma, y a lo que respondemos, es un mensaje de la ciudadanía consistente en que sus representantes pongamos el ejemplo en cuanto al uso racional de los recursos públicos.

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional solicitamos a este Pleno que se suprima el denominado fondo de gestión legislativa, que para este año 2013, según el Presupuesto de Egresos del propio Congreso del Estado, es de ciento treinta y dos millones de pesos, monto comprendido dentro de la cantidad establecida en el artículo 5, fracción I, del Decreto del Presupuesto referido, toda vez que esa partida no se justifica.

Es decir, una partida como esa no debe formar parte del Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado 2013, entre otras razones, porque constitucionalmente a esa Soberanía le compete el ejercicio del Poder Legislativo y no la instrumentación o ejecución de ayudas que, en todo caso, deben corresponder al contenido de políticas públicas operadas por el Poder Ejecutivo.

Por tal motivo, los suscritos diputados solicitamos que, en lo inmediato, se apruebe el correspondiente ajuste presupuestal consistente en la eliminación de la partida 44101, “Fondo de Gestión Legislativa”, por un monto de \$132,000,000.00

(Ciento treinta y dos millones de pesos 00/100 M. N.), o cualquiera que sea la partida o denominación pero que se trate de aquella que tenga el objeto de ayudas sociales personales.

La anterior determinación necesariamente deberá incluir que el monto por la eliminación de la partida en comento, y que está presupuestado y aprobado dentro del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo según el artículo 5, fracción I, del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, permanezca en la Secretaría de Hacienda a fin de evitar que este Congreso del Estado lo reasigne a otro tipo de gasto; asimismo que se le solicite a dicha Secretaría que lo destine a algún programa o política pública con alto impacto en el desarrollo humano de los sonorenses.

Señoras y señores legisladores. La función de la representación popular nos exige ser fieles con los intereses del pueblo sonorense. Hoy, esa exigencia se traduce en reducir y eliminar gastos anunciados o previstos por este Congreso del Estado a fin de que sean aprovechados por los ciudadanos mismos.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos el siguiente:

**DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 5 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013.**

**ARTICULO UNICO.-** Se reforma la fracción I del artículo 5 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013 para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 5.-** De acuerdo con la facultad conferida por la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, los Poderes Legislativo y

Judicial, así como Organismos Autónomos elaboraron sus Proyectos de Presupuesto, los cuales conforme a la Ley, se incorporan al presente en los siguientes términos.

- I. El Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el año 2013, importa la cantidad de: **\$467,967,798.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**

### **Transitorio**

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora.

**Segundo.-** El monto correspondiente a la reducción aprobada en este decreto permanecerá a disposición de la Secretaria de Hacienda en tanto se define su aplicación en programas de desarrollo social.

ATENTAMENTE

**Dip. Javier Antonio Neblina Vega**

**Dip. José Carlos Serrato Castell**

**Dip. Perla Zuzuki Aguilar Lugo**

**Dip. José Everardo López Córdova**

**Dip. Mireya de Lourdes Almada Beltrán**

**Dip. Ignacio García Fierros**

**Dip. Marco Antonio Flores Durazo**

**Dip. Juan Manuel Armenta Montaña**

**Dip. Mónica Paola Robles Manzanedo**

**Dip. Raúl Augusto Silva Vela**

**Dip. Luis Ernesto Nieves Robinson Bours**

**Dip. Gildardo Real Ramírez**

**Dip. Baltazar Valenzuela Guerra**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

El suscrito, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, propuesta con punto de Acuerdo en relación a la utilización de publicidad sexista y misógina para promover eventos en nuestro Estado, para lo cual fundamento la procedencia de la misma bajo la siguiente:

**Exposición de Motivos**

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla que en nuestro país todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Además, se establece en dicho numeral que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de carácter universal, interdependientes, indivisibles y progresivos. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. De igual forma en el artículo en comento se establece la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, **EL GÉNERO**, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Ante tales dispositivos constitucionales, el Congreso del Estado de Sonora ha tenido a bien llevar a cabo la aprobación de un marco jurídico secundario tendiente a proteger y regular la equidad de género y la no discriminación por razón de

sexo; muestra de ello es que nuestro Estado cuenta con las leyes para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora y la de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora.

Por lo que tiene que ver con la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora, ésta, contempla en sus artículos 37 y 38, que será objetivo de las Políticas Municipales la eliminación de los estereotipos que fomentan la discriminación y la violencia contra las mujeres, para lo cual las autoridades correspondientes desarrollarán las siguientes acciones: Promover acciones que contribuyan a erradicar toda discriminación basada en estereotipos de género; desarrollar actividades de concientización sobre la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres y vigilar la integración de una perspectiva de género en todas las políticas públicas.

Por su parte, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora, en su artículo 3 establece que los principios rectores para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en nuestro Estado son: La igualdad jurídica de género; el respeto a los derechos y la dignidad humana de las mujeres; la no discriminación y la libertad de las mujeres.

Hago la referencia a dichas disposiciones normativas, ya que en días pasados se ha suscitado una controversia en distintos medios de comunicación, debido a la difusión de publicidad discriminatoria generada por la Marca “Tecate” de la Empresa Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V., mediante la campaña “Es fácil ser hombre” y el Comité Organizador de la Expogan Hermosillo 2013 con los mensajes “Seguimos teniendo el mejor ganado” y “Seguimos teniendo huevos” cuyos bocetos fueron difundidos en redes sociales y la campaña de la empresa cervecera antes mencionada en espectaculares. Lo anterior, ya que resulta evidente que dichas campañas publicitarias atentan contra los derechos humanos de las mujeres, además de que constituye como un acto de fomento a la discriminación de las mismas en razón del sexo, ya que una denigra la figura de la mujer en nuestro estado al compararla con animales y la otra difundida a nivel nacional exhibiéndolas como objeto sexual y promoviendo además, la violencia hacia las mujeres.

En ese sentido, considero procedente que esta Legislatura se manifieste en contra de toda publicidad en cuyo contenido se difundan mensajes de carácter sexista o misógino que atente contra la dignidad de las mujeres en nuestra entidad.

Asimismo, es importante que este Congreso resuelva hacer un llamado a los Ayuntamientos de los Municipios de nuestro estado, para que lleven a cabo una revisión de los contenidos publicitarios de aquellos eventos que se vayan a realizar en sus respectivos ámbitos territoriales, al momento de presentárseles la solicitud de permiso de promoción de los mismos, esto con la finalidad de evitar la difusión de publicidad de carácter sexista o misógina que atente contra la dignidad de las mujeres en Sonora.

Lo anterior, con la finalidad de evitar que nuestro Estado se caracterice por permitir este tipo de conductas que tanto ofenden y denigran a las mujeres como a los hombres que nos esforzamos día a día por tratar de generar condiciones de igualdad en los diversos ámbitos de nuestra entidad. Sonora no debe ser catalogada como tierra de machistas, somos un Estado plenamente evolucionado, emprendedor, equitativo y en el cual se han desarrollado grandes acciones a favor de la equidad de los géneros.

En razón de todo lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado, someto a la consideración de esta Asamblea, el siguiente punto:

### **ACUERDO**

**PRIEMRO.-** El Congreso del Estado de Sonora se manifiesta en contra de toda publicidad en cuyo contenido se difundan mensajes de carácter sexista o misógino que atente contra la dignidad de las mujeres en nuestra entidad.

**SEGUNDO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve hacer un llamado a los Ayuntamientos de los Municipios de nuestro estado, para que lleven a cabo una revisión de los contenidos publicitarios de aquellos eventos que se vayan a realizar en sus respectivos ámbitos territoriales, al momento de presentárseles la solicitud de permiso de promoción de los mismos, esto con la finalidad de evitar la difusión de publicidad de carácter sexista o misógina que atente contra la dignidad de las mujeres en nuestra entidad.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**A T E N T A M E N T E**

Hermosillo, Sonora a 18 de abril de 2013.

**C. DIP. IGNACIO GARCÍA FIERROS**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Los suscritos, en nuestro carácter de Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, en ejercicio del derecho de iniciativa y las facultades previstas por los artículos 53, fracción IV y 136, fracción V de la Constitución Política para el Estado de Sonora, respetuosamente acudimos a esta Asamblea Legislativa efecto de someter a su consideración, iniciativa de Decreto a fin de que ese Poder Legislativo apruebe la renuncia del Ciudadano José Javier Peralta Moreno, al cargo de Regidor Propietario del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, cuya causa fue calificada como procedente por este Órgano de Gobierno Municipal, con fecha 19 de febrero de 2013, misma que remitimos para los efectos legales correspondientes, motivando nuestra propuesta bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El día 25 de enero de 2013, fue recibido en Presidencia Municipal, escrito mediante el cual el ciudadano José Javier Peralta Moreno, presentó renuncia al cargo de Regidor Propietario, la cual fue incluida en el orden del día de la Sesión de Ayuntamiento celebrada con fecha 19 de febrero de 2013, y puesta a consideración, fue calificada como procedente la causa de la renuncia al citado cargo, motivo por el cual, en este acto, remitimos a este Poder Legislativo, copia certificada del acta de la Sesión de Ayuntamiento indicada, a efecto de que se proceda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 133 de la Constitución Política del Estado de Sonora y los artículos 27 y 171 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Los cuales disponen en lo que interesa que, los cargos de Presidente Municipal, Síndico y Regidor de un Ayuntamiento son obligatorios y sólo serán renunciables por causa justificada que califique el Ayuntamiento y apruebe el Congreso del Estado, conforme a las disposiciones jurídicas de la materia.

Al efecto, cabe señalar que en el escrito mediante el cual ciudadano José Javier Peralta Moreno, presentó renuncia al cargo de Regidor Propietario, se

argumentó que la misma obedece a motivos estrictamente personales y de superación profesional.

Por lo antes expuesto, con fundamento por los artículos 53, fracción IV y 136, fracción V de la Constitución Política para el Estado de Sonora, proponemos al Pleno de esta Soberanía el siguiente:

### **DECRETO**

**PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Sonora aprueba la renuncia presentada por el ciudadano José Javier Peralta Moreno, al cargo de Regidor Propietario del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, la cual ha sido calificada como procedente por dicho Órgano de Gobierno Municipal y cuyos efectos surten a partir del día 25 de abril de 2013, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 171 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 133 de la Constitución Política del Estado de Sonora, hágasele saber al Ayuntamiento señalado y al Ciudadano Lorenzo Calvillo De Lucas, Regidor Suplente, el contenido de la presente resolución a efecto de que acuda ante el citado Ayuntamiento, a rendir la protesta de ley a que se refiere el artículo 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

**SEGUNDO.-** Se comisiona para fungir como testigo de la toma de protesta a que se refiere el párrafo anterior, los ciudadanos Diputados José Luis Marcos León Perea y Shirley Guadalupe Vázquez Romero.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**A T E N T A M E N T E**

Guaymas, Sonora a 24 de abril de 2013.

**C. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. RAMÓN LEYVA MONTOYA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. DIP. JOSÉ SERRATO CASTELL  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

Abril, 24 2013

## HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita Diputada del Grupo Parlamentario del PAN de esta sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho previsto en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, respetuosamente acudo a esta asamblea con el objeto de someter a consideración de este poder popular, Iniciativa de Acuerdo que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley de que Regula la Operación y Funcionamiento de los Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, para lo cual sustento la presente en la siguiente:

### EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- La Comisión Nacional Contra las Adicciones y la Organización Mundial de la Salud, indican en sus datos estadísticos, que en México nuestros niños tienen su primer contacto con el tabaco y alcohol a partir de los 11 años y su primer contacto con las drogas es entre los 11 y 13 años. Realidad que preocupa a organizaciones y gobierno, de tal manera que vemos el surgimiento de programas de prevención y atención hacia esta problemática, en un esfuerzo conjunto por frenar este problema.

2.- Las familias mono tutelares en nuestro Estado, de las cuales el 39% son de madres solteras se encuentran con la problemática de diferencia de horarios entre el trabajo y la escuela primaria y secundaria. De tal manera que la cabeza de familia se ve en la necesidad de dejar solos a sus hijos en sus hogares, mientras terminan su jornada laboral.

3.- Estadística del INEGI señala que el 47% de las muertes en niños de entre 5 y 14 años suceden por estar solos o sin supervisión de un adulto.

4.- Estos menores solos en casa quedan gravemente expuesta a riesgos fuera de horario de clase, en la calle a peligros como vandalismo y pandillerismo, abuso sexual, pornografía infantil, maltrato físico y psicológico, y en hogar a sufrir accidentes domésticos.

5.- El bajo rendimiento escolar, la vagancia, el incremento en la participación de niños y jóvenes en actividades vandálicas, el creciente consumo de sustancias nocivas para la salud, como las drogas, licor, tabaquismo, etc. y la necesidad de procurar la salud física y mental del sector más vulnerable de la sociedad, hace necesaria

facilitar la participación y esfuerzo conjunto de estado, organizaciones no gubernamentales y padres de familia para conseguir el desarrollo integral y armónico de la niñez y juventud mexicana, preparando a la siguiente generación de ciudadanos como individuos sanos, con valores éticos y morales y responsables de su rol en la sociedad.

6.- Lo anterior es alcanzable mediante la implementación de programas de prevención basados en el sistema de tutorías supervisadas para elevar el nivel escolar de niños y jóvenes; proporcionar a niños y jóvenes un espacio seguro, recreativo y de formación constante; con la formación de líderes en las áreas del deporte, arte y especialmente en su desarrollo humano basado en valores solidos; con la participación de la madre y/o padre en el proceso de formación de sus hijos, propiciando la integración familiar al involucrar a ambos en el proceso de aprendizaje así como interacción constante y procurando asistencia social a familias mono tutelares dando prioridad a madres solteras.

7.- Los múltiples compromisos que el estado debe atender en materia de economía, salud, seguridad, educación, desarrollo social, entre otros, admite la participación de organismos no gubernamentales que, sin ánimo de lucro, desarrollan actividades sociales compatibles con los fines del estado.

8.- Esta iniciativa va dirigida para el apoyo a Organismos No Gubernamentales sin fines de lucro vinculados a fortalecer la seguridad social y publica que se instalen en el Estado de Sonora, con la asignación de un porcentaje mensual sobre del Impuesto sobre enajenación de alcohol y sobre del impuesto sobre ingresos por la enajenación o expendio de bebidas alcohólicas en botella cerrada o al copeo y de aguardiente a granel de segunda o ulteriores manos.

Los recursos recaudados por la asignación del porcentaje del impuesto que se propone a esta Soberanía, se destinaria a organismos no gubernamentales registradas como donatarias autorizadas ante el servicio de administración tributaria, dependiente de la secretaria de hacienda y crédito público, las que por disposición de ley se encuentra obligadas a dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales para transparentar el destino de los recursos materiales y económicos.

9.- Los organismos no gubernamentales que recibirán este apoyo deberán contar, como mínimo, con un plan integral que incluya los siguientes programas:

A.- Programa de tutorías

Con la finalidad de reforzar las actividades escolares para reforzar las tareas diarias de español, matemáticas, historia, geografía, física y química en los niveles primaria y secundaria, según corresponda.

B.- Programas de deporte

Con el propósito de impulsar a niños y jóvenes para que realicen actividades deportivas, desarrollando seguridad, destreza, habilidad física, competencia sana y trabajo en equipo.

C.- Programas de arte

Propiciando el interés de niños y jóvenes para manifestar su potencial creativo, así como la práctica de actividades artísticas para su desarrollo integral.

D.- Programas de tecnología

Enseñar a niños y jóvenes el uso de la tecnología como herramienta educativa y una manera de facilitar tareas, el uso de internet como medio de conocimientos de temas que ayuden a comprender y formar un concepto individual del mundo en que vive.

E.- Programas de desarrollo humano

Promover la comprensión de los diferentes valores como seres humanos, fomentando la importancia del cuidado del medio ambiente, higiene, prevención de las drogas, educación sexual y juego recreativo.

10.- Los programas deberán ser previamente aprobados por el Ayuntamiento en el cual se encuentre instalado físicamente el centro de atención del organismo no gubernamental y para su implementación será necesaria la coordinación con las diferentes direcciones Estatales y Municipales que estén relacionadas con los programas a desarrollar antes mencionados, a fin de dar certeza a la realización de los mismos.

**JUSTIFICACION**

La Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de los Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora, menciona en sus artículos

**CAPÍTULO III**  
**DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES**

**ARTICULO 12.-** Corresponde al Gobernador del Estado, en las actividades reguladas por la presente Ley, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

...

X.- Proponer, a las autoridades federales competentes, la coordinación de acciones que resulten necesarias, para la ejecución del Programa contra el Alcoholismo y el Abuso de Bebidas Alcohólicas, con especial énfasis en acciones de prevención, educación y fomento de actividades cívicas, deportivas y culturales;

XI.- Celebrar convenios de coordinación con los ayuntamientos y de concertación con los sectores social y privado, para el cumplimiento del objeto de la presente Ley;

...

**ARTICULO 13.-** Corresponde a los ayuntamientos de los municipios del Estado, en las actividades reguladas por la presente Ley, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

...

IX.- Proponer a las autoridades estatales la coordinación que resulten necesarias, para la ejecución en el municipio de acciones, actividades y proyectos derivadas del programa contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas, con especial énfasis en los rubros de prevención, educación y fomento de actividades cívicas, deportivas y culturales;

X.- Celebrar convenios de coordinación con el Ejecutivo del Estado y de concertación con los sectores privado y social, para el cumplimiento del objeto de la presente ley;

...

Luego entonces, desde la Ley en comento se faculta a las Autoridades responsables en el otorgamiento de las licencias y anuencias correspondientes, la coordinación con sectores social y privado para realizar acciones de prevención, educación, fomento de actividades cívicas, deportivas y culturales.

Serán sujetos de este impuesto los establecimientos que cuenten con permiso para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas, las personas físicas y morales que por cualquier título exploten giros comerciales de los llamados establecimientos, agencias, su agencias, depósitos, billares, expendio de cerveza, hotel, motel, fonda, lonchería, mercado, supermercado, cafecantante, restaurantes, bar turístico, bar terraza, centro nocturnos, almacenes, abarrotes, licorerías, tiendas de convivencia, o cualquier otra denominación con que se les designe, que enajenen para su consumo en el lugar de venta o para llevar, cualquier tipo de bebidas con graduación alcohólica, que paguen horario extraordinario y pretendan operar fuera del horario establecido por el reglamento para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas.

Igualmente serán sujetos de este impuesto los establecimientos que cuenten con permiso para la venta de, almacenaje o consumo público de bebidas con graduación alcohólica, las personas físicas o morales que por cualquier título exploten giros comerciales de los ya enunciados en el párrafo anterior, y que revaliden dicho permiso durante el ejercicio fiscal que se cursa.

La Ley de Hacienda del Estado señala

**SECCIÓN SEXTA**  
**DEL IMPUESTO SOBRE INGRESOS POR LA ENAJENACIÓN O EXPENDIO DE**  
**BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN BOTELLA CERRADA O AL COPEO Y DE**  
**AGUARDIENTE A GRANEL DE SEGUNDA O ULTERIORES MANOS**

**ARTICULO 143.-** Es objeto de este impuesto la percepción de ingresos derivados de:

- I.- La enajenación de aguardiente a granel de segunda o ulteriores manos;
- II.- La enajenación de bebidas alcohólicas en botella cerrada de segunda o ulteriores manos; y
- III.- El expendio de bebidas alcohólicas al copeo.

ARTICULO 144.- Son sujetos del impuesto la persona física o moral que obtiene el ingreso con motivo de operaciones gravadas por este impuesto.

ARTICULO 145.- Son responsables solidarios los adquirentes, por cualquier título, de alcohol, aguardiente o bebidas alcohólicas de segunda o ulteriores manos en botella cerradas, así como los almacenistas, representantes, agentes, distribuidores, comisionistas o comerciantes.

ARTICULO 146.- La base del impuesto es el ingreso bruto que perciban los sujetos del impuesto.

ARTICULO 147.- La tasa del impuesto es de:

- I.- 1.8% Sobre el monto total de los ingresos a que se refieren las fracciones I y II del artículo 143.
- II.- 4% Sobre el monto total de los ingresos a que se refiere la fracción III del artículo 143.
- ...

Por lo que de la tasa de impuesto es de 1.8% y 4% sobre el monto total de los ingresos del artículo 143 de la Ley de Hacienda, propongo a esta Honorable Asamblea que de la tasa del impuesto, se destine un 2% del impuesto a los organismos no gubernamentales sin fines de lucro que cumplan con el objetivo y plan de trabajo aquí descrito.

Las personas físicas y morales sujetas al pago del impuesto por funcionamiento de establecimientos que enajenen bebidas alcohólicas deberán enterarlo conjuntamente con el pago de derechos por el pago de derechos por revalidación anual del permiso de instalaciones para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas, o por la expedición de horas extras, en términos de la ley de ingresos de los municipios.

De tal manera que tomando en cuenta todas las modalidades que existen en nuestro Estado sobre la operación y funcionamiento de establecimientos que tienen que ver con bebidas de contenido alcohólico, y siendo congruentes con una verdadera política pública sobre la prevención en nuestro Estado, estaremos realmente impulsando la participación de la sociedad civil organizada sin fines de lucro, para fomentar su compromiso con la sociedad y con nuestros niños y jóvenes, dotando la posibilidad de llevar a cabo los programas contando con un presupuesto efectivo y daremos certeza a la operación y mantenimiento de los programas de prevención, dándole una posibilidad real al sano desarrollo de jóvenes y niños sonorenses encaminados por una sociedad más armónica, sana y fuerte.

Por lo anteriormente expuesto y con apoyo en los argumentos vertidos en la parte expositiva de la presente, someto a consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

**Que asigna un porcentaje del Impuesto por la enajenación o expendio de bebidas alcohólicas en botella cerrada o al copeo y de aguardiente a granel de segunda o ulteriores manos para el apoyo a organismos no gubernamentales sin fines de lucro vinculados a fortalecer la seguridad pública y social.**

PRIMERO.- Se aprueba asignar un porcentaje del 5% sobre el ingreso del impuesto por la enajenación o expendio de bebidas alcohólicas en botella cerrada o al copeo y de aguardiente a granel de segunda o ulteriores manos a organismos no gubernamentales sin fines de lucro vinculados a fortalecer la seguridad pública y social instalados y operando en el Estado de Sonora, que cumplan con los programas de tutorías, deporte, arte, tecnología y desarrollo humano.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 24 de Abril del 2013

**Diputada Mireya de Lourdes Almada Beltrán**

Hermosillo, Sonora a 15 de abril de 2013

**Honorable Asamblea Legislativa del  
Congreso del Estado de Sonora  
P r e s e n t e.-**

El suscrito, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LX Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a la consideración de esta Asamblea la presente Iniciativa con proyecto de **DECRETO QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE FAMILIA PARA EL ESTADO DE SONORA, a fin de eliminar la figura de la adopción simple**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 28 de febrero del 2011 fueron aprobadas una serie de reformas al Código de Familia para el Estado de Sonora, con lo cual se concretaban cambios importantes en temas como el matrimonio, divorcio, adopción, patria potestad, custodia de hijos, concepción por métodos alternativos y otros temas que involucran al principal núcleo de la sociedad. Con estas reformas se lograba alcanzar una legislación moderna, ágil y adecuada a la realidad moderna respecto a la familia sonorenses. Sin embargo, hoy en día vivimos cambios, nuevas realidades y perspectivas que obligan a perfeccionar día a día cada marco normativo en nuestro estado, incluyendo el precitado Código.

Al respecto, es importante señalar que el pasado jueves 21 de febrero se aprobó en la Cámara de Diputados Federal, una iniciativa que eliminaba la figura de la adopción simple, dejando solamente la figura jurídica de la adopción plena. Este cambio implica, como lo dice el dictamen aprobado, “...que la derogación de las disposiciones que

*se advierten, conlleva el interés de avanzar hacia la exclusión de la modalidad de adopción simple o semiplena, buscando con ello garantizar al adoptado su incorporación integral o absoluta a la familia del adoptante, con los mismos derechos y deberes que un hijo consanguíneo.”.*

Para entender mejor el origen de esta concepción, es importante hacer referencia a una de las iniciativas base de este cambio de visión respecto a la adopción, a cargo de la Senadora de la LX Legislatura, María Serrano Serrano, en la cual precisa que *“En las propuestas presentadas en estos foros destacan en materia legislativa las que proponen uniformar los criterios en las legislaciones locales para contar con tipos de adopción iguales y procedimientos similares, proponiendo para ello que se derogue la adopción simple con la finalidad de crear un único modelo de adopción en todas las entidades federativas y evitar la evasión de la ley cambiando de domicilio los solicitantes de adopción hacia estados que tienen procedimientos de adopción simple, que siempre resultan más fáciles de resolver y representan menor protección para el menor.”*

El eje central de la derogación de la figura de adopción simple se fundamenta en otorgar al menor una seguridad plena ante el acto jurídico de la adopción, el cual por su naturaleza debe ser visto como de máxima e irreductible delicadeza. En la adopción simple el adoptado y el adoptante adquieren derechos y obligaciones entre sí, dejando en una decisión futura la conversión de ésta a un estado de plenitud que iguale al menor al nivel de un hijo consanguíneo. Eliminando la adopción simple se busca, como ya se mencionó con anterioridad, garantizar al adoptado una incorporación integral y absoluta a la familia del adoptante, con los mismos derechos y deberes que un hijo consanguíneo.

El hecho de colocar a la adopción plena como la única opción en este tipo de procedimientos obliga a todos los actores involucrados (adoptado, adoptante y autoridades) a que se dé valor absoluto a la seriedad en la toma de decisiones, además asegurar que el menor encuentre un contexto familiar de igualdad y alejado de cualquier tipo de discriminación.

Paralelo a esta Iniciativa de homologación legislativa a las estructuras jurídicas federales, es importante hacer mención de que con ésta también existirán beneficios paralelos de gran trascendencia para muchas familias, en especial de miles que viven en la actualidad en las ciudades fronterizas de nuestro país, como es el caso de la ciudad a la cual represento, San Luis Río Colorado. Para ampliar el contexto de este hecho, hago referencia al oficio, el cual se anexa, que recibí el pasado 19 de febrero por parte del cónsul de México en Yuma, Santiago Ballina García, mediante el cual ampliaba mi conocimiento de un tema que desde hace varios meses venía involucrándome y tratando con mi equipo de trabajo. En dicho oficio se trataba el caso del joven Edgar Viruete Munguía, un miembro de una familia originaria de mi misma ciudad natal.

Como parte de la búsqueda de solución de este caso en particular, me reuní con la señora Karla Isela Cota Castañeda en donde de manera detallada se me explicó de viva voz el calvario que han vivido por más de 6 años al no poder estar unidos como familia. El problema central era la imposibilidad para que el señor José Rubén Viruete Munguía, ciudadano americano residente en ese país y padre adoptivo de Edgar, cumpliera con los requisitos legales americanos para lograr la inmigración de este último a los Estados Unidos. Dicha situación ha causado por mucho tiempo la necesaria separación de la familia Viruete y la dolorosa rutina de la señora Karla Isela al tener día a día que vivir entre Yuma y San Luis Río Colorado para estar con su familia y su hijo respectivamente.

Es importante mencionar que en la anterior legislatura se presentó por parte de la diputada Madeleine Bonnafoux Alcaraz una iniciativa que buscaba precisamente solucionar el problema antes mencionado y en la cual se hacía mención que *“Es difícil encontrar modificaciones legales que esta Soberanía pueda realizar que puedan ser ejemplificadas con nombres y caras, en este caso lo podemos hacer. La familia Virueta es solo un ejemplo de muchas familias que se encuentran separadas por problemas migratorios, que en la mayoría de los casos son atribuibles a las leyes americanas, pero en este caso está en nuestras manos eliminar esta barrera que separa a familias mexicanas”*.

La importancia de la Iniciativa que hoy se presenta, radica en el hecho de que soluciona de tajo esta situación al obligar a través de un artículo transitorio la automática consideración de toda adopción simple como plena con efectos retroactivos a la fecha de en que se otorgó la primera.

Es importante humanizar las legislaciones y más si son en materia familiar, por lo que el considerar esta Iniciativa como prioridad legislativa trasciende siglas y colores, pues la unidad de las familias sonorenses y la siempre constante lucha de la búsqueda del bien superior del menor es y lo será siempre, una obligación ineludible.

Es por todo lo anterior que propongo reformar diversas disposiciones al CÓDIGO DE FAMILIA PARA EL ESTADO DE SONORA, al tenor del siguiente proyecto de:

**DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL  
CODIGO DE FAMILIA PARA EL ESTADO DE SONORA**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos 271, 284 y 337; y se derogan los Capítulos II y VI del Título Tercero y Cuarto, así como los artículos 270, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 299, 304, 305, 306 y 307 del CÓDIGO DE FAMILIA PARA EL ESTADO DE SONORA, para quedar como sigue:

“Artículo 270.- Derogado.

Artículo 271.- El adoptante o los adoptantes tendrán respecto de la persona y los bienes del menor o incapacitado, los mismos derechos y obligaciones que existen en el vínculo consanguíneo.

...

Artículo 284.- Tan luego como cause ejecutoria la resolución judicial que autorice una adopción, quedará ésta consumada, salvo nulificación cuando proceda.

...

**CAPITULO II**

Derogado

Artículo 285.- Derogado.

Artículo 286.- Derogado.

Artículo 287.- Derogado.

Artículo 288.- Derogado.

Artículo 289.- Derogado.

Artículo 290.- Derogado.

Artículo 291.- Derogado.

Artículo 292.- Derogado.

Artículo 299.- Derogado.

CAPÍTULO VI

Derogado

Artículo 304.- Derogado.

Artículo 305.- Derogado.

Artículo 306.- Derogado.

Artículo 307.- Derogado.

Artículo 337.- La patria potestad termina, igualmente, por la entrega en adopción plena que hagan los padres o abuelos biológicos del descendiente o por nulidad de la adopción plena.”

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las adopciones simples que hayan sido otorgadas a la fecha de la entrada en vigor del presente Decreto serán consideradas en automático como plenas, debiendo las autoridades involucradas en la materia realizar los procedimientos necesarios para otorgar validez jurídica en caso de solicitud de cualquier interesado.

**A T E N T A M E N T E**

Dado en el salón de sesiones de la honorable del Congreso del Estado de Sonora, a 15 de abril de 2013.

**C. Diputado José Everardo López Córdova.**

**Honorable Asamblea:**

El suscrito, en mi carácter de Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta LX Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho previsto en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, acudo respetuosamente ante esta asamblea, con el objeto de someter a consideración de la misma, iniciativa con proyecto de **Ley que crea el Instituto Sonorense del Adulto Mayor.**

En ese tenor y con fundamento en los artículos 85, 90, 92 y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, sustento la presente en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La definición de Tercera Edad, nace en la Asamblea Mundial del Envejecimiento, realizada en Viena, Austria, en 1985, donde se acordó que a partir de los 60 años de edad, las personas son consideradas como ancianos o adultos mayores.

La declaración Universal de los Derechos Humanos de 1984, expresa por primera vez, como principio universal, el tema de la vejez, indicando que el ser humano tiene derecho a la existencia, a la integridad física, a los medios indispensables y suficientes para un nivel digno, especialmente en cuanto a se refiere a la alimentación, al vestido, a la habitación, al descanso, a la atención medica, a los servicios sociales necesarios. De ahí el derecho a la seguridad en caso de enfermedad, de invalidez, de viudez o de vejez.

En Sonora, existe desde el 7 de septiembre del 2007, la “Ley de los Adultos Mayores del Estado de Sonora” cuyo espíritu para su creación fue precisamente el de proteger y reconocer los derechos de las personas de sesenta años de edad en adelante,

sin distinción alguna, para proporcionarles una mejor calidad de vida así como su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural.

La situación de este grupo de personas, ha adquirido una gran relevancia en nuestro Estado, basta mencionar que en el año 2010 se establecía un padrón de adultos mayores en Sonora integrado por cerca de 234,298 personas.

Sin embargo, es de considerarse necesario una mejor circunstancia para los Adultos Mayores, desafío que nosotros como legisladores debemos asumir, enfrentando de manera decisiva y creativa múltiples fenómenos de la vulnerabilidad social, en los que día con día se ven expuestos enormes grupos de personas adultas mayores, sobre todo en nuestra entidad, lo cual se agrava aun mas por el alto grado de rezago y marginación social que, no obstante los grandes esfuerzos realizados por distintas autoridades y sectores de la sociedad civil, no han sido suficientes los avances en este tema.

En ese sentido, es primordial buscar mecanismos legislativos a fin de propiciar las condiciones necesarias para atender a este grupo social, proteger su dignidad humana y emplear su experiencia en bien de la cadena generacional.

Así las cosas, es necesario también garantizar que los Adultos Mayores alcancen su máximo desarrollo integral, su plena participación social, así como el ejercicio de sus derechos y deberes establecidos en nuestro sistema jurídico, abarcando aspectos económicos, sociales, políticos y culturales que promuevan un clima favorable de incorporación de los Adultos Mayores al desarrollo de nuestro Estado, contemplando además, el mejoramiento de la calidad de los servicios, las actividades, la información y sobre todo de la actitud hacia los Adultos Mayores, involucrando en su participación, a los órganos de los tres niveles de gobierno, a las organizaciones sociales y a las instituciones particulares.

Por todo lo anterior, se hace necesaria la presentación de esta iniciativa con el objeto de contemplar la norma vigente, generando la creación del Instituto

Sonorense del Adulto Mayor, a fin de estar en posibilidades de ejecutar las acciones mencionadas en párrafos anteriores, dotando de autonomía técnica y de gestión, así como personalidad jurídica y patrimonio propio a dicho instituto, para que se encargue de vigilar los ordenamientos de que la ley contempla.

Dicho instituto, será el rector responsable de la formulación, desarrollo y ejecución de la política pública estatal de los Adultos Mayores.

En resumen, tenemos que esta Ley consta de 39 artículos divididos en seis capítulos, mismos que se detallan a continuación:

El capítulo primero contiene, como la mayoría de las normas, las disposiciones generales entre las que cabe resaltar el objeto para el cual sería creado el instituto, es decir, el espíritu de su creación persigue coordinar, promover, apoyar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas derivados de las políticas públicas que para el efecto determine el Ejecutivo en el Plan Estatal de Desarrollo, fungiendo como enlace con los organismos nacionales y municipales afines en la materia para el cabal cumplimiento de las mismas.

Del mismo modo, dicho capítulo contiene algo medular en el funcionamiento de dicho instituto: sus atribuciones, definidas estas como las bases por las cuales regirá su legal operación y funcionamiento.

El capítulo segundo, establece la organización, administración y funcionamiento del instituto, funciones que deberán establecerse en el reglamento interior. Establece también, que el funcionamiento del instituto estará a cargo de un consejo directivo como la máxima autoridad del instituto, un director general quien tendrá la representación legal del instituto y un comisario público quien fungirá como órgano de vigilancia.

En el mismo capítulo se establecen las atribuciones, requisitos de elegibilidad, integrantes y demás disposiciones que definen la integración y funcionamiento del consejo directivo.

El capítulo tercero versa sobre el patrimonio del instituto y establece que estará constituido por los bienes muebles e inmuebles que adquiera, los recursos que le sean asignados por el presupuesto de egresos, así como por las aportaciones voluntarias, donaciones, herencias o legados que reciba y los ingresos que obtenga por las actividades que realice, sin dejar de mencionar las aportaciones de los gobiernos federales y los municipios.

El capítulo cuarto, establece disposiciones de gran importancia, pues considero que son la base para el funcionamiento del Instituto, algo de vital importancia para el desarrollo de sus actividades: su participación con otras instancias de la administración pública.

Se le otorga al instituto la capacidad de participar de manera concurrente con distintas secretarías y áreas del gobierno, tales como las Secretarías de Gobierno, de Hacienda, del Trabajo, de Educación, de Infraestructura y Desarrollo Urbano, de Turismo, de Desarrollo Social, de Salud, Sistema DIF, el Instituto Sonorense de la Mujer, la Dirección General del Transporte y la Procuraduría General de Justicia.

Ahora bien el capítulo quinto, es el relativo al régimen laboral por el cual deberá conducirse las relaciones con los trabajadores del Instituto, establece que los mismos estarán incorporados al Instituto de Seguridad y servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora y las percepciones y remuneraciones del personal serán análogas a las de las demás dependencias del poder ejecutivo del estado y las relaciones laborales estarán sujetas a las disposiciones de la Ley de Servicio Civil del Estado de Sonora.

En el capítulo sexto se establece que las responsabilidades y sanciones derivadas de las infracciones a lo dispuesto por la ley, serán de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y en el caso de particulares, de acuerdo a lo establecido por la legislación aplicable, tomando en cuenta la conducta realizada.

Por último, en las disposiciones de carácter transitorio se establece la *vacatio legis*, el periodo en el cual entraran en vigor las disposiciones contenidas en esta ley, así como el inicio de operaciones del instituto y el plazo para la instalación del consejo directivo y la aprobación de su reglamento interior.

En consecuencia y con apoyo en los argumentos vertidos con anterioridad, someto a consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de

## **LEY**

### **QUE CREA EL INSTITUTO SONORENSE DEL ADULTO MAYOR**

#### **CAPÍTULO I DE LA CREACIÓN, OBJETO Y FACULTADES**

**ARTÍCULO 1.-** Se crea un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado “Instituto Sonorense del Adulto Mayor”.

**ARTÍCULO 2.-** El Instituto Sonorense del Adulto Mayor tiene por objeto coordinar, promover, apoyar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas derivados de las políticas públicas que para el efecto determine el Ejecutivo en el Plan Estatal de Desarrollo, fungiendo como enlace con los organismos nacionales y municipales dedicados a la atención integral de los adultos mayores.

**ARTÍCULO 3.-** Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto Sonorense del Adulto Mayor tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Formular, coordinación con el Ejecutivo Estatal, las políticas y planes en materia de adultos mayores;
- II. Impulsar las acciones del Estado y de la Sociedad, para promover el desarrollo humano integral de los adultos mayores, coadyuvando para que sus distintas capacidades sean valoradas y aprovechadas en el desarrollo comunitario, económico y social estatal;

- III. Impulsar alternativas ocupacionales productivas, tanto en el medio urbano como en el rural, encaminadas a mejorar el nivel de vida de los adultos mayores;
- IV. Promover la creación de establecimientos para la atención de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad social;
- V. Proteger, asesorar, atender y orientar a los Adultos Mayores y presentar denuncias de actos y hechos presuntamente delictuosos ante las autoridades competentes para conocerlos y perseguirlos;
- VI. Ser el Organismo de consulta y asesoría obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado y, en su caso, voluntaria para las Instituciones de los sectores social y privado, que realicen acciones o programas relacionados con los adultos mayores;
- VII. Convocar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal e invitar a Delegaciones o Representaciones Federales y Municipios como a las organizaciones civiles dedicadas a la atención de los Adultos Mayores, instituciones de enseñanza e investigación superior, académicos, especialistas y todas aquellas personas interesadas con la problemática de la vejez, a efecto de que formulen propuestas y opiniones respecto de las políticas, programas y acciones de atención para ser consideradas en la formulación de la Política Social del Estado;
- VIII. Establecer principios, criterios, indicadores y normas para el análisis y evaluación de las políticas dirigidas a los adultos mayores, así como para jerarquizar y orientar sobre las prioridades, objetivos y metas en la materia, a efecto de atenderlas mediante los programas impulsados por las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, con el apoyo concurrente y coordinado de la Federación y Municipios;
- IX. Coadyuvar en la prestación de servicios de asesoría y orientación jurídica con las Instituciones correspondientes;
- X. Diseñar, establecer, verificar y evaluar directrices, estrategias, programas, proyectos y acciones en beneficio de los Adultos Mayores;
- XI. Proponer criterios y formulaciones para la asignación de fondos de aportaciones Estatales para el cumplimiento de la política pública de los Adultos Mayores, de conformidad con los convenios de concurrencia y/o coordinación que se celebren al efecto, en base a lo previsto y establecido por las leyes en la materia;
- XII. Elaborar y difundir campañas de comunicación, para contribuir al fortalecimiento de los valores referidos a la solidaridad intergeneracional y el apoyo familiar en la vejez; revalorizar los aportes de los adultos mayores en los ámbitos social, económico, laboral y familiar; así como promover la protección de los derechos de los adultos mayores y el reconocimiento a su experiencia y capacidades;

- XIII. Fomentar las investigaciones y publicaciones gerontológicas;
- XIV. Promover en coordinación con las autoridades competentes y en los términos de la legislación aplicable, que la prestación de los servicios y atención que se brinde a los adultos mayores, en las instituciones, casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier otro centro dedicado a esta actividad, se realice con calidad y cumpla con sus programas, objetivos y metas para su desarrollo humano integral;
- XV. Brindar asesoría y orientación en la realización de sus programas y la capacitación que requiere el personal de las instituciones, casas hogar, albergues, residencias de día o de cualquier otro centro que brinden servicios y atención a los adultos mayores;
- XVI. Realizar visitas de inspección y vigilancia a Instituciones públicas y privadas, casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier otro centro de atención a los adultos mayores, para verificar las condiciones de funcionamiento, capacitación de su personal, modelo de atención y condiciones de calidad de vida.
- XVII. Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, de las anomalías que se detecten durante las visitas realizadas a los lugares que se mencionan en la fracción anterior, asimismo podrán hacer del conocimiento público dichas anomalías;
- XVIII. Establecer principios, criterios y normas para la elaboración de la información de la estadística, así como metodologías y formulaciones relativas a la investigación y el estudio de la problemática de los Adultos Mayores en el Estado;
- XIX. Analizar, organizar, actualizar, evaluar y difundir la información sobre los adultos mayores, relativa a los diagnósticos, programas, instrumentos, mecanismos y presupuestos que están para su consulta y que se coordinaran con las delegaciones o representaciones en el Estado, del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y la Comisión Nacional de Población;
- XX. Elaborar y mantener actualizado el diagnóstico, así como promover estudios e investigaciones especializadas sobre la problemática de los Adultos Mayores en el Estado, para su publicación y difusión;
- XXI. Celebrar convenios con los gremios de comerciantes, industriales y prestadores de servicios profesionales independientes, para obtener descuentos en los precios de los bienes y servicios que presenten a la comunidad a favor de los Adultos Mayores;
- XXII. Expedir credencial de afiliación a los Adultos Mayores con el fin de que gocen de beneficios que resulten de las disposiciones de esta Ley y de otros ordenamientos jurídicos aplicables;
- XXIII. Promover la inclusión de consideraciones, criterios y previsiones sobre las demandas y necesidades de la población de adultos mayores, en los planes y

programas de desarrollo económico, desarrollo rural y desarrollo social en el Estado y los Municipios;

- XXIV. Establecer convenios de coordinación y colaboración con el Instituto Nacional de los Adultos Mayores y con la participación de los Municipios del Estado, para proporcionar asesoría y orientación para el diseño, establecimiento y evaluación de modelos de atención, así como de las políticas públicas a implementar;
- XXV. Celebrar convenios, acuerdos y todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto;
- XXVI. Promover la coordinación de acciones y programas que realicen otras dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, las delegaciones y representaciones de la Federación y los Municipios, que tengan como destinatarios a los Adultos Mayores, buscando con ello optimizar la utilización de los recursos materiales y humanos y evitar la duplicidad de acciones;
- XXVII. Organizar y realizar reuniones con Instituciones afines y personas involucradas en la problemática y la atención a la población adulta mayor, para intercambiar experiencias que permitan orientar las acciones y los programas en busca de nuevas alternativas de atención;
- XXVIII. Promover y difundir las acciones y programas de atención integral a favor de los adultos mayores, así como los resultados de las investigaciones sobre la vejez y su participación social, política y económica;
- XXIX. Promover, fomentar y difundir de manera regular y permanente una cultura de protección, comprensión, afecto y respeto a los Adultos Mayores en el marco de solidaridad social e interrelación generacional, a través de los medios masivos de comunicación;
- XXX. Gestionar fondos ante organizaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, para la ejecución de programas de atención a los adultos mayores;
- XXXI. Elaborar y proponer al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, los proyectos legislativos en materia de adultos mayores, que contribuyan a su desarrollo humano integral; y
- XXXII. Expedir su reglamento interior.

## **CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO**

**ARTÍCULO 4.-** El Instituto Sonorense del Adulto Mayor, en adelante el Instituto, contará con:

- I. Un consejo directivo;
- II. Un director general;
- III. Un Consejo Ciudadano de Adultos Mayores; y
- IV. Un comisario público.

**ARTÍCULO 5.-** El Consejo Directivo será la máxima autoridad del Instituto y estará integrado por los siguientes miembros:

- I. El Secretario de Desarrollo Social, que fungirá como Presidente;
- II. El Secretario de Educación y Cultura;
- III. El Secretario de Salud;
- IV. El Titular del Instituto Sonorense de la Mujer;
- V. El Titular de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas;
- VI. El Secretario de la Contraloría General del Estado;
- VII. El Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; y
- VIII. Un representante del Consejo Ciudadano.

Los representantes propietarios podrán designar a sus suplentes, quienes deberán tener un nivel mínimo de Director General.

**ARTÍCULO 6.-** El Consejo Directivo, contará con un Secretario Técnico, el cual será nombrado por el Consejo Directivo, a propuesta del Presidente y desempeñará las siguientes funciones:

- I. Llevar la relatoría de las asambleas que celebre el Consejo;
- II. Levantar las actas y recabar las firmas de los acuerdos que se tomen; y
- III. Las demás que le sean encomendadas por el Consejo.

A falta del Presidente, las reuniones serán presididas por quien resulte elegido entre los presentes por la mayoría de los mismos.

**ARTÍCULO 7.-** A las asambleas del Consejo Directivo podrán asistir como invitados hasta 5 representantes de los sectores social o privado que sean Personas Adultas Mayores, que por su experiencia en la materia, puedan contribuir con el objeto del Instituto. Dichos representantes tendrán derecho a voz y voto. La convocatoria será formulada por el Secretario Técnico del Consejo.

Se podrá invitar también a las sesiones, con la aprobación de la mayoría de sus asistentes, a los representantes o delegados de dependencias e Instituciones públicas federales, estatales o municipales afines, los que tendrán derecho a voz pero sin voto en la sesión o sesiones correspondientes.

El Director General del Instituto asistirá a las sesiones del Consejo Directivo con voz, pero

sin voto.

**ARTÍCULO 8.-** El Consejo Directivo se reunirá en sesión, con la periodicidad que señale el Reglamento Interior, sin que pueda ser menos de cuatro veces al año, de acuerdo con el calendario que será aprobado en la primera sesión ordinaria de su ejercicio, pudiendo celebrar las sesiones extraordinarias que se requieran.

**ARTÍCULO 9.-** Para la celebración de las reuniones, la convocatoria deberá ir acompañada del orden del día y de la documentación correspondiente, los cuales deberán ser enviados por el Secretario Técnico del Consejo, y recibidos por los miembros del Consejo Directivo y Comisario Público, con una anticipación no menor de dos días hábiles.

Para la validez de las reuniones del Consejo Directivo se requerirá de la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Estatal.

**ARTÍCULO 10.-** Las resoluciones o acuerdos del Consejo Directivo se tomarán por mayoría de los miembros presentes, teniendo el Presidente del Consejo voto de calidad en caso de empate.

**ARTÍCULO 11.-** El Consejo Directivo tendrá las siguientes facultades:

I.- Tomar las decisiones que considere necesarias para el buen despacho de los asuntos inherentes a las atribuciones y objeto del Instituto y las demás que con carácter indelegable establezcan las leyes en el Estado;

II.- Autorizar la creación de los comités de apoyo que se requieran para cumplir con el objeto y fines del instituto,

III.- Aprobar el Programa General de Actividades y los presupuestos de ingresos y egresos anuales del Instituto; así como los programas que se creen para el cumplimiento de los objetivos del mismo;

IV.- Revisar y autorizar los estados financieros mensuales y anuales, así como el informe de Actividades del Instituto.

V.- Aprobar la estructura interna del Instituto;

VI.- Promover y autorizar eventos y actividades lícitas e idóneas para recabar y obtener recursos financieros para que el Instituto cumpla sus objetivos y fines;

VII.- Formular propuestas para la contratación de créditos públicos y/o privados;

VIII.- Conocer y en su caso aprobar, los manuales administrativos, el Reglamento Interior y demás ordenamientos y disposiciones que rijan al Instituto;

IX.- Aprobar en su caso, los nombramientos de los trabajadores de segundo y tercer nivel

del Instituto, propuestos por el Director General;

X.- Establecer el tabulador de salarios, los catálogos de puestos conforme a los lineamientos del Gobierno del Estado;

XI.- Autorizar la adquisición de bienes muebles e inmuebles que se hagan necesarios, para el buen funcionamiento y operación del Instituto; y

XII.- Las demás que sean o resulten inherentes a la naturaleza, objeto y atribuciones del Instituto.

**ARTÍCULO 12.-** El Director General será nombrado y removido por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a propuesta del Consejo Directivo y podrá designar al personal administrativo, operativo y técnico que requiera para el cumplimiento del objeto del Instituto.

**ARTÍCULO 13.-** Para ser Director General del Instituto, se deberá reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano, preferentemente Sonorense, y estar en pleno goce de sus derechos ciudadanos;

II. Ser mayor de 30 años;

III. Tener suficiente experiencia administrativa para el desempeño del cargo, y ser de reconocida solvencia moral, prestigio profesional y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad, ni en juicio de responsabilidad por delito de carácter administrativo.

**ARTÍCULO 14.-** El Director General del Instituto tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I. Conducir, programar y coordinar las acciones que el Consejo Directivo le ordene realizar para el debido cumplimiento de las atribuciones que le competen al Instituto;

II. El Director General tendrá la representación legal del Instituto, con todas las facultades generales y especiales, para llevar a cabo los actos de administración y para pleitos y cobranzas, con todas las facultades que requieran de poder o cláusula especial conforme a la ley, así como sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que las ejerzan en forma individual o conjunta, asimismo para formular querellas y denuncias, otorgar el perdón extintivo de la acción penal, formular y absolver posiciones, promover y desistirse del juicio de amparo, así como representar al Instituto ante cualquier autoridad laboral o del trabajo, sea ésta federal o estatal, en los más amplios términos del Artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo y sus correlativos de otras legislaciones laborales.

III. Ejercer actos de dominio, el cual requerirá de la autorización del Consejo Directivo,

para cada acto en particular;

IV. Someter a la aprobación del Consejo Directivo el Programa Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos del Instituto;

V. Presentar en las sesiones ordinarias del Consejo Directivo los informes sobre actividades del Organismo, el ejercicio del presupuesto y los estados financieros cuando así se le solicite;

VI. Ejercer el presupuesto anual de egresos del Instituto, de conformidad con los ordenamientos y disposiciones legales aplicables;

VII. Cumplir con los acuerdos del Consejo Directivo e informarle periódicamente de los resultados obtenidos;

VIII. Supervisar y vigilar la debida observancia del presente ordenamiento y demás disposiciones que rijan al Instituto; y

IX. Las demás que le confieran esta Ley, su reglamento interno y demás ordenamientos aplicables.

**ARTÍCULO 15.-** El Instituto contará con un Comisario Público, designado y removido, en su caso, por el Titular de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, quien actuará como órgano de vigilancia.

**ARTÍCULO 16.-** El Comisario Público tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I. Vigilar y evaluar la operación y funcionamiento del Instituto;

II. Realizar estudios sobre la eficiencia con la que se ejerzan en los rubros de gasto corriente y de inversión, así como en lo referente a los ingresos;

III. Solicitar la información y realizar los actos que requiere el adecuado cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las tareas que la Secretaría de la Contraloría General del Estado le señale;

IV. Asistir a todas las sesiones del Consejo Directivo con derecho a voz, pero sin voto; y

V. Rendir a la Contraloría General del Estado, un informe bimestral respecto del ejercicio de sus actividades.

**ARTÍCULO 17.-** El Instituto contará con un Consejo Ciudadano de Adultos Mayores, que tendrá por objeto conocer el seguimiento dado a los programas, opinar sobre los mismos, recabar propuestas de la ciudadanía con relación a los Adultos Mayores y presentarlas al Consejo Directivo.

Este Consejo se integrará con diez adultos mayores de sobresaliente trayectoria en el área en que se desempeñen, de manera equitativa en cuanto a género, los cuales serán seleccionados por el Consejo Directivo, en base a los resultados de la convocatoria que al efecto formule y expida a las Instituciones públicas y privadas.

El cargo de Consejero Ciudadano será de carácter honorario. Los requisitos, atribuciones y funcionamiento de operación del Consejo Ciudadano se establecerán en el Reglamento Interior del Instituto

### **CAPÍTULO III DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO**

**ARTÍCULO 18.-** El patrimonio del Instituto estará integrado por:

- I. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título;
- II. Los recursos que le sean asignados anualmente de acuerdo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado;
- III. Las aportaciones voluntarias, donaciones, herencias o legados que reciba de personas físicas y morales, nacionales o extranjeras;
- IV. Los ingresos que obtengan por las actividades que realice, conforme a las disposiciones legales aplicables; y
- V. Las aportaciones de los Gobiernos de la Federación y los Municipios.

**ARTÍCULO 19.-** El Instituto administrará libremente su patrimonio en el cumplimiento de sus objetivos, sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables; queda prohibido el empleo del mismo para fines distintos a los especificados en la presente Ley.

**ARTICULO 20.-** El Instituto gozará respecto de su patrimonio, de las franquicias y prerrogativas concedidas a los fondos y bienes del Estado. Dichos bienes, así como los actos y contratos que celebre el Instituto quedarán exentos de toda clase de impuestos y derechos estatales.

### **CAPÍTULO IV DE LA PARTICIPACION DEL INSTITUTO CON OTRAS INSTANCIAS**

**ARTÍCULO 21.-** Para el cumplimiento de su objetivo, así como para el desarrollo de sus actividades, el Instituto podrá trabajar de manera conjunta con diversas dependencias de la administración pública estatal.

**ARTÍCULO 22.-** Con la Secretaría de Desarrollo Social, el Instituto implementará acciones que conlleven a:

- I. Fomentar la participación de los sectores público, social y privado en la promoción, seguimiento y financiamiento de los programas de atención a los adultos mayores;
- II. Fomentar la participación de los adultos mayores, de forma individual o colectiva, en la planeación integral del desarrollo social, para promover e incidir en acciones a favor de ellos;
- III. Incorporar en los programas de desarrollo social y combate a la pobreza, programas y acciones de desarrollo social en beneficio de los adultos mayores;
- IV. Promover, a través de las dependencias de la administración pública estatal, programas de asistencia, protección, provisión, participación y atención de sus derechos;
- V. Suscribir con los sectores público, social y privado, los convenios que se requieran para la implementación de programas de defensa, protección, provisión, participación y atención a los derechos de los adultos mayores; y
- VI. Promover el acceso de los adultos mayores a los programas sociales que establezcan las instituciones públicas y privadas.
- VII. Integrar y mantener actualizado un sistema de información que dé cuenta de la situación de los adultos mayores;
- VIII. Promover el acceso de los adultos mayores a la alimentación, salud, educación, vivienda, práctica del deporte, actividades recreativas y la cultura;
- IX. Promover que los adultos mayores tengan una atención preferente en los establecimientos públicos y privados que prestan servicios al público; y
- X. Suscribir con los sectores público, social y privado, los convenios que se requieran para la implementación de programas y acciones que aseguren el bienestar social de los adultos mayores.

**ARTÍCULO 23.-** Con la Secretaría de Salud, el Instituto implementará acciones que conlleven a:

- I. La formulación de la política estatal en materia de prestación de los servicios de salud a los adultos mayores en la Entidad;
- II. Promover que los adultos mayores tengan una atención preferente en los servicios de salud, así como una atención hospitalaria inmediata en casos de emergencia;
- III. Promover el acceso de los adultos mayores a servicios médicos integrales, paquetes de prevención de salud, medicamentos, prótesis, tratamientos y rehabilitación necesarios;

IV. Difundir información gerontológica, geriátrica y tanatológica, así como promover acciones de prevención que permitan a la población en general prepararse para la senectud;

V. Fomentar la formación de recursos humanos y la integración de áreas especializadas en gerontología, geriatría y tanatología en los diferentes niveles de atención a la salud en las clínicas y hospitales del sector público y privado;

VI. Implementar una cartilla médica para adultos mayores, que permita llevar un control del estado de su salud, tanto en instituciones públicas como privadas;

VII. Promover el acceso de los adultos mayores a las vacunas y medicamentos necesarios para mantener su salud;

VIII. Orientar a los adultos mayores acerca de la existencia de tratamientos experimentales y del acceso a los mismos;

IX. Implementar mecanismos de coordinación interinstitucional para proporcionar medicamentos previo estudio socioeconómico para su distribución, sin costo alguno;

X. Fomentar la capacitación en materia de primeros auxilios, terapias de rehabilitación, técnicas de alimentación y tratamiento de adultos mayores, para aquellas personas que tengan a éstos a su cuidado;

XI. Coordinar con los sectores público, social y privado, campañas educativas, de capacitación sanitaria y de salud, que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores;

XII. Ampliar la red de atención a los adultos mayores, a través de convenios con instituciones de salud privadas;

XIII. Establecer convenios con universidades públicas y privadas para recibir prestadores de servicio social en las áreas de trabajo social, psicología, medicina, odontología y enfermería para que apoyen las acciones institucionales en la atención de los adultos mayores en las unidades geriátricas y/o domicilio; y

XIV. Verificar que las casas hogar, albergues, casas de día y demás establecimientos afines, cumplan con la normatividad de la materia.

**ARTÍCULO 24.-** Con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto implementará acciones que conlleven a:

I. Establecer programas de asistencia social para que los adultos mayores reciban la protección de su familia, de la sociedad y de los órganos de gobierno estatal y municipal, fomentando una cultura de respeto y dignificación hacia éstos;

II. Establecer programas de asistencia social para adultos mayores, en caso de desempleo, discapacidad, pérdida de sus medios de subsistencia;

III. Proporcionar defensa jurídica gratuita a los adultos mayores, poniendo especial cuidado en la protección de su patrimonio personal y familiar;

IV. Proporcionar protección jurídica y psicosocial a los adultos mayores que hayan sido afectados por la violencia física, sexual, psicológica o patrimonial;

V. Promover la creación de establecimientos destinados al cuidado, atención, enseñanza y entretenimiento de los adultos mayores;

VI. Conocer de las quejas y denuncias sobre la violación de los derechos de los adultos mayores, canalizándolos a las autoridades competentes con la finalidad de ejercer las acciones legales correspondientes;

VII. Fomentar el acceso de los adultos mayores que se encuentren en situación de riesgo o desamparo, a casas hogar, albergues u otras alternativas de atención integral;

VIII. Garantizar a los adultos mayores el derecho de ingresar voluntariamente a una casa hogar o albergue, o por el contrario, respetar su decisión a no ser internado;

IX. Denunciar ante las autoridades competentes, cuando sea procedente, cualquier caso de maltrato, lesiones, abuso físico o psíquico, sexual, abandono, descuido o negligencia, explotación y en general cualquier acto que perjudique a los adultos mayores; y

X. Verificar la atención que reciben los adultos mayores que residan en casas hogar, albergues, casas de día, centros de atención integral, públicos o privados.

**ARTÍCULO 25.-** Con el Instituto Sonorense de la Mujer, el Instituto implementará acciones que conlleven a:

I. Promover, coordinar, operar y evaluar políticas y programas de apoyo para las mujeres adultas mayores y su bienestar social;

II. Coordinar e instrumentar los programas y acciones de atención a las mujeres adultas mayores que se deriven de los acuerdos nacionales e internacionales que le sean encomendados; y

III. Sensibilizar a la sociedad, respecto de los problemas, necesidades, méritos, capacidades y experiencias de los adultos mayores, impulsando una cultura de respeto y reconocimiento a éstos;

**ARTÍCULO 26.-** Con la Secretaría de Gobierno, el Instituto implementará acciones que conlleven a:

I. Considerar en las políticas de población, las características y necesidades de los adultos mayores;

II. Gestionar ante los notarios públicos, el otorgamiento de descuentos y facilidades en los trámites que realicen ante ellos, los adultos mayores;

III. Realizar campañas de regularización del estado civil y de otorgamiento de la Clave Única de Registro Poblacional para los adultos mayores;

IV. Fomentar la cultura y el respeto a los derechos del adulto mayor, ya sea en el medio rural o urbano, mediante la implementación e instauración de programas y acciones tendientes a propiciar y fortalecer su desarrollo integral;

V. Promover la defensa y ejercicio de los derechos de los adultos mayores; y

VI. Promover un trato digno y apropiado a los adultos mayores, en cualquier procedimiento administrativo o judicial del que sea parte;

**ARTÍCULO 27.-** Con la Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto implementará acciones que conlleven a promover condiciones apropiadas de reclusión para los adultos mayores, cuando se encuentren privados de su libertad.

**ARTÍCULO 28.-** Con la Secretaría de Hacienda, el Instituto implementará acciones que conlleven a:

I. Desarrollar programas de reducción de contribuciones estatales a favor de los adultos mayores;

II. Promover entre los municipios de la entidad, la reducción o estímulos de contribuciones a favor de los adultos mayores;

III. Realizar campañas de difusión de la reducción o estímulos de contribuciones a favor de los adultos mayores; y

IV. Promover el acceso de los adultos mayores, a los créditos otorgados por las entidades financieras públicas y privadas.

**ARTÍCULO 29.-** Con la Secretaría del Trabajo, el Instituto implementará acciones que conlleven a:

I. Desarrollar programas de capacitación para adultos mayores que les permitan continuar con su vida productiva;

II. Desarrollar programas para que el adulto mayor goce de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo y de la protección de la Ley de la materia, realizando actividades acordes a su capacidad física e intelectual;

III. Verificar que el adulto mayor reciba oportunamente, la información adecuada para su trámite de jubilación;

IV. Fomentar la creación de organizaciones productivas de adultos mayores en grupos de diferente orden;

V. Ofrecer asesoría y apoyo jurídico, a los adultos mayores que requieran realizar su trámite de jubilación;

VI. Integrar una bolsa de trabajo con ofertas laborales que puedan ser desempeñadas por los adultos mayores; y

VII. Brindar capacitación y financiamiento para el autoempleo de los adultos mayores.

**ARTÍCULO 30.-** Con la Secretaría de Educación y Cultura, el Instituto implementará acciones que conlleven a:

I. Fomentar el acceso de los adultos mayores a programas de educación y capacitación continua;

II. Fomentar, en coordinación con las universidades, programas de educación superior y de investigación en las etapas de pre-grado y post-grado en las especialidades de geriatría, gerontología y tanatología en todos los niveles de atención en salud, así como de atención integral a los adultos mayores, dirigidos a personal técnico asistencial;

III. Proponer ante las autoridades correspondientes, la incorporación de contenidos sobre procesos de envejecimiento en los planes y programas de estudios de todos los niveles educativos;

IV. Facilitar el acceso de los adultos mayores a la cultura y las artes, de manera gratuita o con descuentos especiales; y

V. Facilitar el uso de las bibliotecas públicas que les otorguen préstamo a domicilio del material de las mismas, con la presentación de su identificación personal, credencial de jubilado o pensionado y/o credencial de adulto mayor.

**ARTÍCULO 31.-** Con la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Instituto implementará acciones que conlleven a:

I. Verificar que los desarrollos urbanos cuenten con las características que satisfagan las necesidades de los adultos mayores y que les permitan un libre desplazamiento;

II. Promover programas sociales para que los adultos mayores tengan una vivienda digna y adaptada a sus necesidades; y

III. Promover proyectos de vivienda de interés social acordes a las necesidades de parejas compuestas por adultos mayores ya sea en pareja o en individual.

**ARTÍCULO 32.-** Con la Comisión de Fomento al Turismo, el Instituto implementará acciones que conlleven a:

I. Impulsar la promoción de actividades y participación de los adultos mayores en actividades turísticas;

II. Promover acciones a fin de que en lugares públicos destinados a la recreación, se cuente con los espacios y actividades que faciliten la integración de los adultos mayores; y

III. Establecer convenios de coordinación con empresas del ramo, para ofrecer tarifas especiales o en su caso gratuitas, en los centros públicos y privados de entretenimiento, recreación, cultura y deporte, hospedaje en hoteles y asistencia a centros históricos y turísticos.

**ARTÍCULO 33.-** Con la Dirección General del Transporte, el Instituto implementará acciones que conlleven a celebrar convenios con las empresas de transporte, para que otorguen tarifas preferenciales a los adultos mayores.

**ARTÍCULO 34.-** Con la Procuraduría General de Justicia, el Instituto implementará acciones que conlleven a:

I. Garantizar mecanismos expeditos, sin dilación en la procuración de justicia para garantizar y asegurar a los adultos mayores la justicia plena;

II. Brindar a las víctimas que sean adultos mayores la información integral sobre las instituciones públicas y privadas encargadas de su atención;

III. Garantizar la seguridad jurídica, la integridad física, la protección de datos personales y la salvaguarda de los bienes de las víctimas que sean adultos mayores.

## **CAPÍTULO V DEL RÉGIMEN LABORAL**

**ARTÍCULO 35.-** Las percepciones y remuneraciones del personal administrativo del Instituto, serán análogas al tabulador de sueldos vigentes y aplicables para las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

**ARTÍCULO 36.-** Las relaciones laborales entre el Instituto y sus trabajadores, se regirán por la Ley del Servicio Civil del Estado de Sonora.

**ARTÍCULO 37.-** El personal del Instituto estará incorporado al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

**ARTÍCULO 38.-** La Secretaría de la Contraloría General del Estado, determinará los instrumentos de control del Instituto, en los términos de las leyes aplicables.

## **CAPÍTULO VI DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES**

**ARTÍCULO 39.-** Las infracciones a lo dispuesto en esta Ley serán sancionadas en el caso de que fuesen cometidas por servidores públicos de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Instituto iniciará sus operaciones, una vez que sean aprobadas las partidas presupuestales que le correspondan en las que se determinen los recursos humanos y materiales que le quedarán adscritos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Consejo Directivo deberá instalarse dentro de los 30 días hábiles siguientes al inicio de funciones del Instituto.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Consejo Directivo deberá aprobar el reglamento interior del Instituto en un plazo de noventa días hábiles contados a partir de la instalación del mismo.

## **SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA**

**DIPUTADO LUIS NIEVES ROBINSON BOURS**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Los suscritos, Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México de la LX Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho de iniciativa, establecido en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, acudo ante esta soberanía, para someter a su consideración, la siguiente iniciativa con proyecto de **DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013, DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA Y DE LA LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PUBLICO ESTATAL**, la cual sustentamos bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La política tributaria como instrumento de regulación de la vida económica es bastante compleja y difícil. Toda instrumentación de modalidades impositivas requiere de antemano de un diagnóstico y un pronóstico de la coyuntura económica. De la adecuación de todos estos factores depende el éxito de la política tributaria como instrumento de expansión económica, de la ordenación de la economía y de la redistribución de la riqueza.

Las políticas sensatas e inteligentes de las finanzas públicas requieren de una gran dosis de sentido común, previsión, cuidado, sentido histórico y criterio. Es claro que el presupuesto para el ejercicio fiscal 2013 no cuenta con ninguna de esas características.

Los diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México exigimos un gobierno eficaz que dé resultados a la población, a través de políticas públicas, programas y acciones que atiendan sus necesidades, así como un uso responsable y transparente de los recursos públicos.

Es una obligación del Gobierno del Estado administrar los recursos que obtiene de los contribuyentes y de las demás fuentes de ingresos públicos, de manera eficiente, equitativa, eficaz y transparente rindiendo cuentas puntualmente a la ciudadanía sobre la aplicación de dichos recursos y los resultados obtenidos, desafortunadamente el Nuevo Sonora es líder nacional en opacidad presupuestal no sabemos en “que” y “como” gasta el dinero de todos los sonorenses; los diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México no podemos permitir tanto desorden administrativo.

Es nuestra firme decisión reorientar los recursos públicos hacia los programas que fomenten el desarrollo económico, la seguridad social, la educación, la inversión en infraestructura de manera equilibrada y la atención integral de los problemas que más aquejan a nuestro Estado.

Es impostergable que el Ejecutivo del Estado sea el primero en realizar un esfuerzo para racionalizar el uso de los recursos públicos, reduciendo los gastos operativos de las dependencias y entidades paraestatales y reorientando los ahorros obtenidos a los programas y actividades sustantivos de la Administración, estamos convencidos que la solución al problema financiero del Gobierno del Estado de Sonora no es aumentando mayores impuestos a la ciudadanía (106 %), sino administrando mejor y de manera responsable los recursos públicos. Pero lo anterior parece una utopía en la Administración actual.

En este contexto es necesario realizar ajustes inmediatos al gasto corriente de operación en las secretarías de Estado y entidades paraestatales y, la segunda, **a**

**través de un diagnóstico integral que identifique las duplicidades en las estructuras organizacionales** y en los programas del gobierno, las áreas de oportunidad para mejorar procesos y la prestación de servicios y, en consecuencia, que se establezcan las acciones de corto y mediano plazo para mejorar y modernizar el funcionamiento del Gobierno.

Es evidente la falta de capacidad de este Gobierno en sus diversas áreas, este gobierno del Estado se ha convertido en una agencia de colocación de amigos de los altos funcionarios.

El pasado día 13 de diciembre del año 2012, la mayoría legislativa que comprende los grupos parlamentarios del Partido Acción Nacional y el Partido Nueva Alianza aprobaron un presupuesto para el Estado de Sonora totalmente lesivo para el ciudadano. Se aumentaron los impuestos de manera exorbitante transgrediendo inclusive principios constitucionales como es la equidad tributaria del ciudadano, para ocultar el desorden administrativo de la presente administración.

Por citar un ejemplo el capítulo 1000 correspondiente a servicios personales, el presupuesto aprobado por los diputados del PAN y el PANAL contemplan la cantidad de \$7,450,748,528.00, y para inversión pública únicamente \$ 5,354,687,915.00, de los cuales menos del 50% de ese recurso es destinado para obra nueva, lo demás se va a pagar obras ya realizadas y que el Gobierno del Estado nunca pagó durante el año 2012.

En virtud de lo anterior, se propone que una reducción del 50% de los sueldos de los funcionarios de los niveles 12 a 15 de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y que los recursos que se obtengan se destine al fortalecimiento de la infraestructura municipal en los siguientes términos:

El artículo 26 fracción II de la Ley de Presupuesto de Egresos señala las percepciones salariales de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal deberán sujetarse al siguiente Tabulador base más el incremento salarial que se acuerde en

el año 2012, mismo que será efectivo a partir del 1ro. de enero del 2013, las cuales los considerados mandos medios y superiores mando son las siguientes:

<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA</b>						
<b>PUESTO</b>	<b>NIVEL</b>	<b>PLAZAS</b>	<b>SUELDOS</b>	<b>TOTAL SUELDOS MENSUALES</b>	<b>TOTAL SUELDOS AL AÑO</b>	<b>PROPUESTA 50% DE SUELDOS</b>
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL	15I	1	78,880.75	78,880.75	946,569.00	473,284.50
SECRETARIO DEL RAMO U HOMOLOGO	14I	19	75,594.00	1,436,286.00	17,235,432.00	8,617,716.00
SUB-SECRETARIO U HOMOLOGO	13I	60	52,800.00	3,168,000.00	38,016,000.00	19,008,000.00
DIRECTOR GENERAL U HOMOLOGO	12I	222	39,600.00	8,791,200.00	105,494,400.00	52,747,200.00
<b>TOTALES</b>		<b>302</b>		<b>13,474,366.75</b>	<b>161,692,401.00</b>	<b>80,846,200.50</b>

En este mismo sentido, se propone la reducción de salarios de los mandos medios y superiores del Poder Legislativo y el Poder Judicial conforme a lo siguiente:

<b>CONGRESO DEL ESTADO</b>						
<b>PUESTO</b>	<b>NIVEL</b>	<b>PLAZAS</b>	<b>SUELDOS</b>	<b>TOTAL SUELDOS MENSUALES</b>	<b>TOTAL SUELDOS AL AÑO</b>	<b>PROPUESTA 50% DE SUELDOS</b>
DIPUTADO LOCAL	13A	32	84,183.85	2,693,883.20	32,326,598.40	16,163,299.20
SUB-SECRETARIO U HOMOLOGO	13I	3	52,800.00	158,400.00	1,900,800.00	950,400.00
DIRECTOR GENERAL U HOMOLOGO	12I	12	39,600.00	475,200.00	5,702,400.00	2,851,200.00
<b>TOTALES</b>		<b>47</b>		<b>3,327,483.20</b>	<b>39,929,798.40</b>	<b>19,964,899.20</b>

<b>SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA</b>						
<b>PUESTO</b>	<b>NIVEL</b>	<b>PLAZAS</b>	<b>SUELDOS</b>	<b>TOTAL SUELDOS MENSUALES</b>	<b>TOTAL SUELDOS AL AÑO</b>	<b>PROPUESTA 50% DE SUELDOS</b>
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	14I	1	76,543.22	76,543.22	918,518.64	459,259.32
MAGISTRADO DEL STJ	13C	6	59,973.78	359,842.68	4,318,112.16	2,159,056.08
MAGISTRADO REGIONAL DE CIRCUITO U HOMOLOGO	13D	18	43,178.06	777,205.08	9,326,460.96	4,663,230.48
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	12A	70	33,528.33	2,346,983.10	28,163,797.20	14,081,898.60
COORDINADOR GENERAL	12B	9	30,443.20	273,988.80	3,287,865.60	1,643,932.80
<b>TOTALES</b>		<b>104</b>		<b>3,834,562.88</b>	<b>46,014,754.56</b>	<b>23,007,377.28</b>

Con tal medida se pretende un ahorro por la cantidad de \$ **123,818,476.98**, la cual sería destinada para el fortalecimiento de la infraestructura municipal.

En este contexto, se ha detectado diversas partidas como son: Compensaciones y Estímulos al Personal, Combustibles, Telefonía tradicional y celular, asesorías externas en servicios legales, contables y relacionados, viáticos en el país y en el extranjero, gastos en ceremoniales entre otras partidas en las cuales con un verdadero programa de austeridad en el Gobierno del Estado, con dichas medidas se obtendrían recursos sin para cubrir las necesidades del Gobierno evitando la desmesurado incremento de impuestos propuesto por el Gobernador del Estado y aprobados por los Diputados del PAN y del PANAL.

Derivado de lo anterior en el presupuesto de egresos se observo montos excesivos en diversos rubros por lo que se hace una propuesta en las siguientes dependencias lo siguiente:

<b>Ejecutivo del Estado</b>				
<b>Partida</b>	<b>Descripcion</b>	<b>monto actual</b>	<b>Ahorro</b>	<b>Monto Propuesto</b>
13403	estimulos al personal de confianza	\$19,258,376.77	\$19,258,376.77	0
14104	asignacion para prestamos a corto plazo	\$390,663.36	\$390,663.36	0
22101	productos alimenticios para personal en las instalaciones	\$1,500,570.53	\$1,500,570.53	0
26101	Combustibles	\$7,483,638.07	\$5,238,546.64	\$2,245,091.43
31501	Telefonia Celular	\$300,000.00	\$300,000.00	0
31701	Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de informacion	\$5,368,062.00	\$3,757,643.40	\$1,610,418.60
33301	Servicios de Informatica	\$10,080,265.45	\$7,056,185.81	\$3,024,079.64
33302	Servicios de Consultorias	\$2,499,005.00	\$2,499,005.00	0
37101	pasajes aeros	\$3,377,105.74	\$2,363,974.01	\$1,013,131.73
37501	Viaticos en el pais	\$6,285,867.75	\$4,400,107.42	\$1,885,760.33
37601	Viaticos en el extrajero	\$1,416,970.00	\$991,879.00	\$425,091.00
38101	gastos de ceremonial	\$8,418,883.88	\$8,418,883.88	0
38301	Congresos y Convenciones	\$2,569,897.00	\$2,569,897.00	0
	<b>TOTAL</b>	<b>\$68,949,305.55</b>	<b>\$58,745,732.82</b>	<b>10,203,572.73</b>

<b>Secretaria de Gobierno</b>				
<b>Partida</b>	<b>Descripcion</b>	<b>monto actual</b>	<b>Ahorro</b>	<b>Monto Propuesto</b>
13403	Estimulos al personal de confianza	\$6,000,719.00	\$6,000,719.00	0
31401	Telefonia tradicional	\$3,608,403	2,525,882.10	\$1,082,521
31501	Telfonia Celular	\$234,000.00	\$234,000.00	0
33302	Servicios de Consultorias	\$1,477,800.00	\$1,477,800.00	0
37101	Pasajes aereos	\$1,945,700.00	\$1,361,990.00	\$583,710.00
37501	Viaticos en el Pais	\$4,951,403.00	\$3,465,982.10	\$1,485,420.90
38101	Gastos de Ceremonial	\$4,162,000.00	\$4,162,000.00	0
38301	Congresos y Convenciones	\$2,005,320.00	\$2,005,320.00	0
41501	Tranferencias para servicios personales	\$22,094,293.00	\$17,094,293.00	\$5,000,000.00
41502	transferencias para gastos de operaci3n	\$36,468,153.00	\$26,468,153.00	\$10,000,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$82,947,791.00</b>	<b>\$64,796,139.20</b>	<b>18,151,651.80</b>

<b>Secretaria de Hacienda</b>				
<b>Partida</b>	<b>Descripcion</b>	<b>monto actual</b>	<b>Ahorro</b>	<b>Monto Propuesto</b>
13403	Estimulos al personal de confianza	\$11,268,399.00	\$11,268,399.00	0
13701	Honorarios especiales	\$31,484,350.00	\$31,484,350.00	0
14104	Asignacion para prestamos de corto plazo	\$1,500,602.52	\$1,500,602.52	0
26101	Combustibles	\$16,094,598.83	\$11,266,219.81	\$4,828,379.02
31401	Telefonia Tradicional	\$6,825,681.19	\$4,777,976.83	\$2,047,704.36
31501	Telefonia Celular	\$2,079,223.83	\$2,079,223.83	0
37101	Pasajes aereos	\$2,098,596.49	\$1,469,017.54	\$629,578.95
37501	viaticos en el pais	\$18,893,615.50	\$13,225,530.80	\$5,668,084.70
38101	Gastos de ceremonial	\$3,709,305.00	\$3,709,305.00	0
	<b>TOTAL</b>	<b>\$93,954,372.36</b>	<b>\$80,780,625.33</b>	<b>13,173,747.03</b>

<b>Secretaria de la Contraloria General</b>				
<b>Partida</b>	<b>Descripcion</b>	<b>monto actual</b>	<b>Ahorro</b>	<b>Monto Propuesto</b>
13403	Estimulos al Personal de confianza	\$3,042,159.00	\$3,042,159.00	0
26101	Combustibles	\$647,888.00	\$453,521.60	0
31501	Telefonia Celular	\$31,200.00	\$31,200.00	0
37101	Pasajes aereos	\$189,450.00	\$132,615	\$56,835.00
37501	Viaticos en el Pais	\$311,587.00	\$218,110.90	\$93,476.10
	<b>TOTAL</b>	<b>\$4,222,284.00</b>	<b>\$3,877,606.50</b>	<b>150,311.10</b>

<b>Secretaria de Desarrollo Social</b>				
<b>Partida</b>	<b>Descripcion</b>	<b>monto actual</b>	<b>Ahorro</b>	<b>Monto Propuesto</b>
13403	Estimulos al personal de confianza	\$3,547,279.00	\$3,547,279.00	0
31401	Telefonia Tradicional	\$1,084,883.00	\$759,418.10	\$325,464.90
31501	Telefonia Celular	\$312,996.00	\$312,996.00	0
41501	Transferencia de Servicios Personales	\$16,575,000.00	\$11,602,500.00	\$4,972,500.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$21,520,158.00</b>	<b>\$16,222,193.10</b>	<b>5297964.9</b>

<b>Secretaria de Educacion y Cultura</b>				
<b>Partida</b>	<b>Descripcion</b>	<b>monto actual</b>	<b>Ahorro</b>	<b>Monto Propuesto</b>
13403	Estimulos al personal de Confianza	\$15,522,994.00	\$15,522,994.00	0
26101	Combustibles	\$147,500.00	\$103,250.00	\$44,250.00
37101	Pasajes aereos	\$351,000.00	\$245,700.00	\$105,300.00
37501	Viaticos en el pais	\$1,507,300	\$1,055,110.00	\$452,190.00
38101	Gastos de Ceremonial	\$2,261,674.00	\$1,583,171.80	\$678,502.20
	<b>TOTALES</b>	<b>\$19,790,468.00</b>	<b>\$18,510,225.80</b>	<b>\$1,280,242.20</b>

<b>Secretaria de Salud Publica</b>				
<b>Partida</b>	<b>Descripcion</b>	<b>monto actual</b>	<b>Ahorro</b>	<b>Monto Propuesto</b>
13403	Estimulos al personal de confianza	\$3,258,639.00	\$3,258,639.00	0
26101	Combustibles	\$752,593.11	\$526,815	\$225,778.11
31401	Telefonia Tradicional	\$615,443.47	\$430,810.00	\$184,633.47
31501	Telefonia Celular	\$40,297.62	\$40,297.62	0
37101	Pasajes Aereos	\$400,785.31	\$80,549.77	\$320,235.54
37501	viaticos en el pais	\$379,143.27	\$265,400.28	\$113,742.99
37502	Gastos de camino	\$197,779.37	\$138,445.55	\$59,333.82
	<b>TOTAL</b>	<b>\$5,644,681.15</b>	<b>\$4,740,957.22</b>	<b>\$903,723.93</b>

<b>Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano</b>				
<b>Partida</b>	<b>Descripcion</b>	<b>monto actual</b>	<b>Ahorro</b>	<b>Monto Propuesto</b>
13403	Estimulos al personal de Confianza	\$3,691,599.00	\$3,691,599.00	0
26101	Combustibles	\$975,000.00	\$682,500.00	\$292,500.00
31401	Telefonia Tradicional	\$690,000.00	\$483,000.00	\$207,000.00
31501	Telefonia Celular	\$41,500	\$41,500	0
37101	Pasajes Aereos	\$541,102.00	\$378,771.40	\$162,330.60
37501	Viaticos en el Pais	\$989,936.66	\$692,955.66	\$296,981.00
37502	Gastos de Camino	\$372,650.04	\$260,855.02	\$111,795.02
37601	Viaticos en el Extranjero	\$120,000.50	\$60,000.25	\$60,000.25
	<b>TOTAL</b>	<b>\$7,421,788.21</b>	<b>\$6,291,181.34</b>	<b>\$1,130,606.87</b>

<b>Secretaria de Economia</b>				
<b>Partida</b>	<b>Descripcion</b>	<b>monto actual</b>	<b>Ahorro</b>	<b>Monto propuesto</b>
13403	Estimulos al Personal de Confianza	\$3,619,439.00	\$3,619,439.00	0
26101	Combustibles	\$733,000.00	\$513,100.00	\$219,900.00
31401	Telefonia Tradicional	\$485,000.00	\$339,500.00	\$145,500.00
31501	telefonía Celular	\$460,800.00	\$460,800.00	0
33302	Servicios de Consultoria	\$3,425,708.00	\$3,425,708.00	0
37101	Pasajes aereos	\$1,279,000.00	\$895,300	\$383,700.00
37501	Viaticos en el pais	\$1,422,000.00	\$995,400.00	\$426,600.00
38301	Congresos y Convenciones	\$412,000.00	\$288,400.00	\$123,600.00
41502	Transferencias para gastos de operación	\$118,326,810.00	\$59,163,405.00	\$59,163,405.00
41501	Transferencias para servicios personales	\$95,536,215.00	\$38,214,486.00	\$57,321,729.00
41101	Asignaciones presupuestarias al poder eje	\$9,500,000.00	\$6,650,000.00	\$2,850,000.00
37502	Gastos de camino	\$459,500.00	\$321,650.00	\$137,850.00
37601	Viaticos en el Extranjero	\$411,700.00	\$288,190.00	\$123,510.00
	<b>TOTALES</b>	<b>\$236,071,172.00</b>	<b>\$115,175,378.00</b>	<b>\$120,895,794.00</b>

<b>Secretaria de Agricultura, Ganaderia, Recursos Hidraulicos, Pesca y Acuicultura</b>				
<b>Partida</b>	<b>Descripcion</b>	<b>monto actual</b>	<b>Ahorro</b>	<b>Monto propuesto</b>
13403	Estimulos al personal de confianza	\$4,196,719.00	\$4,196,719.00	0
	Productos alimenticios para personal en instalaciones	\$196,135.00	\$196,135.00	0
26101	Combustibles	\$2,544,856.00	\$1,781,399.20	\$763,456.80
31401	Telefonia Tradicional	\$396,260.00	\$277,382	\$118,878.00
31501	Telefonia Celular	\$292,410.00	\$292,410.00	0
33302	Servicios de Consultoria	\$120,000.00	\$120,000.00	0
37501	Viaticos en el Pais	\$2,380,617.00	\$1,666,431.90	\$714,185.10
37502	Gastos de Camino	\$1,001,084.00	\$700,758.80	\$300,325.20
37601	Viaticos en el extranjero	\$149,500	\$104,650.00	\$44,850.00
41501	Transferencia para servicios personales	\$49,911,953.00	\$24,955,976.50	\$24,955,976.50
41502	Transferencia para gastos de operaci3n	\$6,159,100.00	\$3,079,550	\$3,079,550.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$67,348,634.00</b>	<b>\$37,371,412.40</b>	<b>\$29,977,221.60</b>

<b>Secretaria Ejecutiva de Seguridad Publica</b>				
<b>Partida</b>	<b>Descripcion</b>	<b>monto actual</b>	<b>Ahorro</b>	<b>monto propuesto</b>
13403	Estimulos al personal de Confianza	\$8,165,519.00	\$8,165,519.00	0
31401	Telefonia Tradicional	\$2,778,420.04	\$1,944,894.03	\$833,526.01
31501	Telefonia Celular	\$333,000.00	\$333,000.00	0
	Servicios de Creatividad preproduccion y produccion de publicidad, excepto internet	\$8,000,000	\$5,600,000.00	\$2,400,000.00
36301				
37101	Pasajes aereos	\$1,562,999.96	\$1,094,099.99	\$468,899.97
37501	Viaticos en el pais	\$4,625,279.96	\$3,237,695.97	\$1,387,583.99
38101	Gastos de Ceremonial	\$3,609,500.00	\$2,526,650.00	\$1,082,850.00
38301	Congresos y Convenciones	\$4,678,300.00	\$3,274,810.00	\$1,403,490.00
341501	Transferencias para servicios personales	\$36,100,000.00	\$18,050,000.00	\$18,050,000.00
41502	Transferencias para gastos de operaci3n	\$16,155,887.00	\$8,077,943.50	\$8,077,943.50
79901	Otras Erogaciones especiales	\$369,498,870.00	\$184,749,435.00	\$184,749,435.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$455,507,775.96</b>	<b>\$237,054,047.49</b>	<b>\$218,453,728.47</b>

<b>Secretaria del Trabajo</b>				
<b>Partida</b>	<b>Descripcion</b>	<b>monto actual</b>	<b>Ahorro</b>	<b>monto propuesto</b>
13403	Estimulos al personal de confianza	\$3,763,759.00	\$3,763,759.00	0
26101	Combustibles	\$1,215,000.00	\$850,500.00	\$364,500.00
31401	Telefonia Tradicional	\$525,000.00	\$367,500.00	\$157,500.00
31501	Telefonia Celular	\$24,000.00	\$24,000.00	0
37501	Viaticos en el Pais	\$439,000.00	\$307,300.00	\$131,700.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$5,966,759.00</b>	<b>\$5,313,059.00</b>	<b>653700</b>

Con la anterior propuesta el Gobierno del Estado estaría en condiciones de generar una economía de **\$648,878,558.20 millones de pesos**, los cuales se deberán invertir en rubros prioritarios para los sonorenses.

Sin perjuicio de lo anterior, se propone la eliminación de las siguientes dependencias de la Administración Pública Estatal:

- Secretaria de Comunicación Social
- Oficina de Imagen de Institucional
- Secretaria Ejecutiva de la Comisión Implementadora del Nuevo Sistema de Justicia Penal
- Oficina de Representación del Gobierno del Estado en el Distrito Federal.
- Se reduce el 50% del personal de ayudantía del Gobernador

**Con esta medida se obtendría un ahorro de 100 millones de pesos.**

En este contexto, haciendo un análisis de las respectivas cuentas públicas se desprende que en promedio cada año el Gobierno del Estado de Sonora cuenta con 3 mil millones de pesos de recursos excedentes, recursos que no contemplan en el presupuesto de la ley de ingresos y que mediante formulismos legales aplican de manera discrecional sin la aprobación del Congreso.

Del análisis de las estadísticas publicadas por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se considera a Sonora que realizan un esfuerzo fiscal inferior a lo que se esperaría para su nivel de ingreso. En este sentido, es que mediante a la presente iniciativa se exige al Gobierno del Estado a realizar mayores esfuerzos recaudatorios sin la necesidad de aumentar impuestos.

En este mismo contexto, con datos publicados por la Secretaría de la Función Pública en los años 2008 y 2009 el Estado de Sonora recaudo por concepto de ingresos propios la cantidad de 12,232 millones de pesos, mientras que en los años 2010 y

2011 recaudo solamente la cantidad de 9,366 millones, lo que representa 2,866 millones de pesos, es decir 23.5% menos. Con lo anterior se desprende la siguiente tabla:

<b>Año</b>	<b>Ingresos Propios</b>
2008	6,060
2009	6,172
2010	4,214
2011	5,152

Por lo anterior se realiza la siguiente propuesta de recaudación de diversos rubros sobre diversos impuestos, que llevaría al Gobierno del Estado de Sonora a **\$398,609,403** como a continuación se detalla:

#### **INGRESOS POR IMPUESTOS Y DERECHOS EXISTENTES**

<b>CONCEPTO</b>	<b>ACTUAL</b>	<b>PROPUESTA</b>	<b>DIFERENCIA</b>
<b>Nómina 2%</b>	<b>826,749,517</b>	<b>949,912,514</b>	<b>123,162,997</b>
<b>Servicios Alcoholes</b>	<b>181,492,307</b>	<b>200,000,000</b>	<b>18,507,693</b>
<b>Servicios Placas y</b>	<b>686,025,600</b>	<b>729,990,000</b>	<b>43,964,400</b>
<b>Obtención de Premios</b>	<b>40,771,015</b>	<b>50,771,015</b>	<b>10,000,000</b>
<b>Traslación de dominio bienes muebles</b>	<b>75,127,500</b>	<b>90,127,500</b>	<b>15,000,000</b>
<b>Juegos, Apuestas y Concursos</b>	<b>10,745,776</b>	<b>37,303,712</b>	<b>26,557,936</b>
<b>Total</b>	<b>2,344,194,733</b>	<b>2,581,387,759</b>	<b>237,193,026</b>

Así mismo por concepto de ingresos por aprovechamientos se propone una recaudación de \$ 161,416,377 a lo presupuestado por el Gobierno del Estado conforme a lo siguiente:

**INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS EXISTENTES**

<b>CONCEPTO</b>	<b>ACTUAL</b>	<b>PROPUESTA</b>	<b>DIFERENCIA</b>
<b>Fiscalización sobre Impuestos Federales</b>	<b>228,170,420</b>	<b>255,595,000</b>	<b>27,424,580</b>
<b>Notificación y Cobranza IF</b>	<b>21,539,000</b>	<b>30,000,000</b>	<b>8,461,000</b>
<b>Notificación y Cobranza IF anexo 18</b>	<b>3,175,410</b>	<b>33,980,781</b>	<b>30,805,371</b>
<b>ISR Pequeños Contribuyentes</b>	<b>27,556,111</b>	<b>30,315,853</b>	<b>2,759,742</b>
<b>IVA Pequeños Contribuyentes</b>	<b>37,084,595</b>	<b>38,415,296</b>	<b>1,330,701</b>
<b>IETU Pequeños Contribuyentes</b>	<b>66,101,685</b>	<b>70,000,000</b>	<b>3,898,315</b>
<b>ISR venta terrenos y construcciones</b>	<b>35,181,012</b>	<b>40,000,000</b>	<b>4,818,988</b>
<b>Actos Comercio Exterior</b>	<b>2,887,424</b>	<b>4,000,000</b>	<b>1,112,576</b>
<b>ISAN</b>	<b>135,947,250</b>	<b>159,646,092</b>	<b>23,698,842</b>
<b>Compensación ISAN</b>	<b>55,254,747</b>	<b>65,254,747</b>	<b>10,000,000</b>
<b>IEPS (gasolina)</b>	<b>743,427,081</b>	<b>753,700,000</b>	<b>10,272,919</b>
<b>Recaudación derechos federales por inspección y vigilancia de obras públicas</b>	<b>9,133,621</b>	<b>16,620,000</b>	<b>7,486,379</b>
<b>Multas</b>	<b>29,480,924</b>	<b>49,480,924</b>	<b>20,000,000</b>
<b>Recargos</b>	<b>41,238,512</b>	<b>48,050,000</b>	<b>6,811,488</b>

<b>Gastos de Ejecución</b>	<b>7,464,524</b>	<b>10,000,000</b>	<b>2,535,476</b>
<b>Total</b>	<b>1,443,642,316</b>	<b>1,605,058,693</b>	<b>161,416,377</b>

En este mismo orden de ideas, se propone en esta iniciativa una reforma al artículo 21 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, para efectos que los ingresos extraordinarios que obtenga el Gobierno del Estado, no puedan ser ejercidos sin la autorización del Congreso del Estado.

De los rubros anteriormente descritos **significa una ahorro de más \$ 1, 500 millones pesos**, para destinarse a los diversos rubros prioritarios para los Sonorenses, sin la necesidad de aumentar ningún impuesto, sin omitir que no se está tomando en cuenta los más de 2,000 mil millones que ha bajado en su nivel de recaudación el Gobierno del Estado en la presente administración.

En otro orden de ideas, en el artículo primero del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal del año 2013 en el apartado de **VIII denominado Ingresos derivados de financiamientos los diputados del Partido Acción Nacional y Nueva Alianza votaron a favor de que el Gobierno del Estado de Sonora, se la autorizará el monto mil millones de deuda. (Suscripción de título de créditos)**

El artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala con claridad que los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos **sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas**, inclusive los que contraigan organismos descentralizados y empresas públicas. Los mil millones aprobados por la mayoría de la alianza PAN - PANAL no especifica en que se va a gastar los recursos, no señala a qué tipo de inversiones se destinará las obligaciones contraídas violando lo dispuesto en nuestra carta magna así como la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora en su artículo 17 que a la letra señala que *“Los entes públicos solo*

*podrán obtener empréstitos cuando los mismos se destinen a inversiones públicas productivas, entendiéndose por éstas aquellas obras o acciones que de forma directa, indirecta o mediata generen recursos públicos, incluyendo las acciones para refinanciar o reestructurar pasivos a cargo de los entes públicos.”*

En pasados días la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informó que el Estado de Sonora estaba considerado como uno de los Estados con mayor índice de endeudamiento en el país, siendo esta de más de 15 mil millones de pesos, cuando la presente administración comenzó con una deuda aproximada de 10 mil millones. Es decir la presente administración ha aumentado la deuda en 5 mil millones de pesos en 3 años, lo que representa una severa irresponsabilidad financiera. De lo cual claramente se deduce que el Gobierno del Estado de Sonora en estos últimos 3 años no ha llevado un correcto equilibrio presupuestal en sus finanzas públicas.

En virtud se propone la derogación del artículo primero del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal del año 2013 en el apartado de **VIII denominado Ingresos derivados de financiamiento numeral segundo por la suscripción de títulos de créditos por la cantidad de mil millones de pesos.**

Por lo antes expuesto, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a consideración del Congreso del Estado, la siguiente iniciativa con proyecto de:

## **DECRETO**

**QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013, DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA Y DE LA LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PUBLICO ESTATAL.**

**Artículo Primero.-** Se reforma los artículos:17; 249; 252; 302 fracción VI inicio a); 302 fracción VII; 309 punto 9; 312 punto 1 inciso a) y b); 312 punto 2 inciso a), b) y c); 312 punto 5; 313 punto 1; 313 punto 2; 316 punto 1 inciso a), b), c), d); 316 punto 3 inciso d); 317 punto 1, punto 2 y punto 4; 320 punto 6; 321 punto 1, punto 2, punto 4, punto 5, punto 6, punto 7, punto 8, punto 9, punto 10, punto 11, punto 12, punto 13, punto 14, punto 15, punto 16, punto 17, punto 18, punto 19, punto 20, punto 21 y punto 23; 325 fracción I punto 1.2, punto 2.2, punto 3.2, punto 3.3, punto 4.1, punto 4.2, punto 5, punto 6.1, punto 6.2 y punto 7; 325 fracción II punto 1.1, punto 1.2; 325 fracción III punto 3, punto 4, punto 5, punto 6 y punto 7; 326 fracción II punto 12 inciso a) y c), punto 13 inciso a) y b), punto 14 inciso b), punto 15 inciso a), b) y c), punto 19, punto 20, punto 21, punto 22, punto 23, punto 24, punto 25, punto 26, punto 27, punto 28, punto 29, punto 31; 326 fracción IV punto 16; 326 fracción VII punto 3, punto 5, punto 6 incisos a), b), c), d), e), f), g) y h). Se derogan los artículos 292 Bis; 292 Bis-1 y 292 Bis-2; 302 fracción I inciso r); 309 punto 13; 312 punto 3; 313 punto 3; 320 punto 17 inciso c), punto 23; 321 punto 20.1, punto 24, punto 25, punto 26, punto 27, punto 28, punto 29, punto 30 y punto 31; 325 fracción I punto 8; 326 fracción IV punto 21, punto 22, punto 23, punto 24, punto 25, punto 26, punto 27 y punto 28; 326 fracción VI punto 2; 326 fracción VII punto 2.1, punto 2.2 y punto 2.3, todos de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, para quedar como siguen:

## CAPÍTULO PRIMERO

### SECCIÓN SEGUNDA

#### DEL IMPUESTO SOBRE LA EXTRACCIÓN O REMOCIÓN DE SUELO Y SUBSUELO DE MATERIALES NO MINERALIZADOS

...

Artículo 17.- La tasa de este Impuesto se aplicará:

I.- El 0.14 veces el salario mínimo general vigente de la zona económica de que se trate, por cada metro cúbico que se extraiga o remueva tratándose de extracción o remoción de materiales que pueden utilizarse para la fabricación de materiales de construcción o se destinen a este fin.

II.- El 0.0014 veces el salario mínimo general vigente de la zona económica de que se trate, por cada tonelada que se extraiga o remueva en los demás casos.

El Impuesto Sobre la Extracción o Remoción de Suelo y Subsuelo de Materiales no Mineralizados a que se refiere esta Sección que resulte a cargo de los sujetos obligados, no excederá de la cantidad de \$ 2, 000,000.00.

...

## CAPÍTULO VII

DEL IMPUESTO PARA EL SOSTENIMIENTO DE  
LA UNIVERSIDAD DE SONORA

...

Artículo 249.- La tasa del impuesto será de 10% sobre su base.

...

Artículo 252.- El ingreso que se perciba por concepto de este impuesto se destinará íntegramente para el sostenimiento de la Universidad de Sonora, el cual se recaudara por las oficinas receptoras y se concentrará a la Tesorería General del Estado, para que ésta lo entregue a la Tesorería del Patronato de la Universidad.

...

**TITULO TERCERO**  
DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES

...

**CAPÍTULO III BIS**  
CONTRIBUCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA  
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Artículo 292 Bis.- Se deroga.

Artículo 292 Bis-1.- Se deroga.

Artículo 292 Bis-2.- Se deroga.

**CAPÍTULO TERCERO**

**SERVICIOS POR LA EXPEDICIÓN, REVALIDACIÓN Y CANJE  
DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON  
CONTENIDO ALCOHÓLICO.**

Artículo 302.- ...

I.- ...

a) a q).- ...

r) Se deroga.

II.- a V.- ...

VI.-...

a).-... \$500.00

VII.- ...

La expedición de estos permisos provisionales causará derechos por cada mes o fracción, a razón de una doceava parte de la tarifa establecida en la fracción I del presente artículo, para el giro correspondiente a la licencia en trámite.

### CAPÍTULO VI

#### POR SERVICIOS DE CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y AUTORIZACIONES

Artículo 309.- Los derechos por estos servicios se cobrarán conforme a las siguientes cuotas:

...

9.- Por expedición de certificados sobre antecedentes penales, por cada uno. \$ 50.00

10 a 12.-...

13.- Se deroga.

### CAPÍTULO IX

#### SERVICIOS POR EXPEDICIÓN DE PLACAS DE VEHÍCULOS, REVALIDACIONES, LICENCIAS PARA MANEJAR Y PERMISOS

Artículo 312.- ...

1.- ...

a).- Por expedición o canje \$760.00

b).- Por la revalidación anual. \$570.00

c).- Por baja. \$ 100.00

Por los servicios a que se refieren los incisos a), b) y c) anteriores, tratándose de los vehículos de la Federación, del Estado y de los municipios que sean utilizados para la prestación de los servicios públicos de rescate, patrullas, limpia, recolección de basura, pipas de agua, servicios funerarios y las ambulancias dependientes de cualquiera de esas entidades o de instituciones de beneficencia autorizadas por las leyes de la materia y los destinados a los cuerpos de bomberos, se aplicarán las cuotas correspondientes reducidas en un 50%; para tales efectos deberá presentarse, al momento de la prestación del servicio, constancia del organismo o institución indicados, que compruebe que el vehículo se encuentra comprendido en dichos supuestos.

2.- ...

a).- Por expedición o canje	\$600.00
b) Por la revalidación anual de placas, dentro del término establecido en la presente Ley se pagara:	\$300.00
c) Por baja	\$70.00

3.- Se deroga.

5.- Por verificación de pedimento de importación	\$300.00
--	----------

Artículo 313.- ...

1.- Por la expedición o canje	\$295.00
2.- Por revalidación anual	\$181.00
3.- Se deroga.	

...

Artículo 316.- ...

1.- ...

a).- ...

Por dos años.	\$ 342.00
---------------	-----------

Por tres años.	\$ 458.00
----------------	-----------

Por cuatro años.	\$ 574.00
b).- ...	
Por dos años.	\$ 406.00
Por tres años.	\$ 522.00
Por cuatro años.	\$ 637.00
c).- ...	
Por dos años.	\$ 406.00
Por tres años.	\$ 522.00
d).- ...	
Por dos años.	\$ 221.00
Por tres años.	\$ 255.00

Por los servicios a que se refieren los incisos a), b), c) y d), anteriores, la Secretaría de Hacienda cuando a su juicio existan circunstancias que así lo determinen, podrá expedir licencias para conducir con vigencia de un año, en cuyo caso se aplicarán las cuotas correspondientes a la vigencia de dos años, reducidas en un 50%.

3.- ...	
a).-...	
b).-...	
c).-...	
d).- ...	
Por seis meses	\$450.00
Por 1 año	\$800.00

Por dos años	\$1,275.00
Artículo 317.- ...	
1.- Por expedición o canje	\$310.00
2.- Por la revalidación anual	\$155.00
3.- ...	
4.- Por baja.	\$ 70.00
5.- ...	

### CAPÍTULO DÉCIMO

#### DERECHOS POR SERVICIOS EN MATERIA DE AUTOTRANSPORTES Y OTROS

Artículo 320.- ...	
1.- ...	
2.- ...	
3.- ...	
4.- ...	
5.- ...	
6.- Por la expedición de permisos emergentes para la explotación del servicio público de transporte de jurisdicción estatal o municipal a vehículos no concesionados por reparación de unidades autorizadas, por unidad.	
a).- Pasaje.	\$330.00
b).- Carga.	\$330.00
....	
17.- ...	
a).- ...	

b).- ...

c).- Se deroga.

...

23.- Se deroga.

...

## CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

### SERVICIOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

Artículo 321.- ...

1.- Por los servicios registrales que presta el Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora, se causarán los siguientes derechos que deberán pagarse previamente a la prestación del servicio:

1.- Por las inscripciones relativas al registro de todo tipo de documentos públicos o privados en que se reconozca, adquiera, transmita, modifique, grave o extinga la propiedad originaria de bienes inmuebles o cualquier derecho real sobre los mismos, o por contratos de arrendamiento, así como de los actos jurídicos o contratos de bienes muebles que deban registrarse conforme a las leyes, se causarán y pagarán los derechos conforme a la tasa del 5 al millar, por cada operación.

En los contratos traslativos de dominio se deberá tomar como base el valor que resulte más alto entre;

a).- El precio pactado en la operación.

b).- El Catastral que deberá ser certificado por la autoridad catastral correspondiente en las formas autorizadas, debiéndose anexar este último y el avalúo correspondiente al documento respectivo, y

c).- El consignado en el avalúo efectuado por una institución de crédito, corredor público o perito valuador registrado ante el Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora, mismo que deberá tener una vigencia no mayor de doce meses al momento de la solicitud de inscripción.

Si el importe a pagar por los conceptos a que se refiere este punto es menor a la cantidad de \$250.00 deberá aplicarse esta última, excepto cuando se trate de satisfacer necesidades de vivienda.

2.- Por las inscripciones de títulos que expida la administración pública directa, desconcentrada o descentralizada, federal, estatal o municipal, se exceptúan de la obligación de la presentación del avalúo \$303.00

Se exceptúa del pago de este derecho cuando los títulos a que se refiere el párrafo anterior, se expidan con motivo de programas oficiales para satisfacer necesidades de vivienda.

3.-...

4.- Por la inscripción de actos, contratos o convenios por los que se fraccionen, lotifiquen, relotifiquen, subdividan o fusionen predios rústicos o urbanos, o se constituya el régimen de condominio: \$361.00

a) Adicionalmente de la tarifa anterior se cobrará por cada lote o local \$50.00

b) Tratándose de lotes para la construcción de vivienda, por lote: \$25.00

Tratándose de operaciones relativas a vivienda de interés social y popular cuyo valor al momento de la operación no exceda de la suma que resulte de multiplicar por 25 veces el salario mínimo general elevado al año, vigente en el área geográfica de que se trate, las cuotas a que se refiere este punto se reducirán en un 50%.

5.- Por la inscripción de embargos laborales, se causarán y pagarán los derechos conforme a la tasa de 5 al millar, por cada operación, y si el importe a pagar es mayor a la cantidad de \$1,500.00, deberá aplicarse esta última.

6.- Por el depósito de testamento ológrafo \$200.00

Se exceptúa del pago de derechos el registro de testamento público simplificado.

7.- Por capitulaciones matrimoniales, su modificación, disolución o liquidación, cuando no contenga inmuebles o valores estimables en moneda nacional \$250.00

8.- Por registro de cédula hipotecaria \$425.00

9.- En los registros en que se haga reacomodo de pasivos o se otorguen facilidades de pago, tratándose de créditos ya inscritos en la misma oficina y del mismo acreedor, sin cancelar el acto jurídico inscrito \$325.00

Tratándose de reconocimiento de adeudo de créditos ya inscritos en la misma oficina, se causarán derechos conforme a la tasa del 5 al millar, por la diferencia que resulte entre el crédito inscrito y la suma de dinero que se reconozca adeudar y, en caso de novación, se cobrará la tasa de 5 al millar sobre el importe a inscribir.

En caso de convenio modificatorio a créditos con garantía hipotecaria ya inscritos en la misma oficina, que tengan por objeto aumentar el monto del crédito otorgado, se causarán

derechos conforme a la tasa del 5 al millar por la diferencia que resulte entre el monto del crédito inscrito y la suma de dinero resultante de su modificación.

10.- Por convenio modificatorio, judicial, rectificación de escrituras, gestiones oficiosas, por comodatos, uso, usufructo, habitación, servidumbres y demás actos, documentos o títulos públicos o privados no previstos en el Registro Público de la Propiedad \$410.00

11.- Por fideicomiso en administración de bienes, irrevocables de garantía en donde el fideicomitente se reserve el derecho de readquirir los bienes del fiduciario o cualquier otro tipo de fideicomiso no previsto \$750.00

12.- Por inscripciones de escrituras constitutivas de sociedades mercantiles o civiles que señalen capital social, se pagará sobre el capital el 5 al millar.

a).- Tratándose de sociedades civiles que no señalen capital social \$365.00

b) Por inscripciones de actas de sociedades que contengan aumento de capital \$1,500.00 Si el importe a pagar por los conceptos a que se refiere este punto es menor a la cantidad de \$342.00, deberá aplicarse esta última.

13.- Por cualquier modificación de escrituras constitutivas de sociedades mercantiles o civiles, exceptuando al aumento de capital; o por la inscripción de poderes, sustitución de los mismos y cualquier otra inscripción no prevista en el Registro Público de Comercio, se cobrará por cada operación \$490.00

14.- Por cancelación de inscripción o gravámenes recaídos sobre bienes muebles e inmuebles, se pagará por cada antecedente de las inscripciones señaladas en el documento \$60.00

Tratándose de operaciones relativas a vivienda de interés social y popular cuyo valor al momento de la operación no exceda de la suma que resulte de multiplicar por 25 veces el salario mínimo general elevado al año, vigente en el área geográfica de que se trate, la cuota a que se refiere este punto se reducirá en un 50%.

15.- Por anotación de segundo ejemplar cuando sea simultánea la inscripción del primer ejemplar \$100.00

16.- Por ratificación de firmas por contratos privados, convenios o de cualesquier otro tipo de acto o servicio proporcionado, se cobrará por cada operación. \$250.00

17.- Por el registro e inscripción de patentes, sellos y firmas de notarios públicos, corredores públicos, fedatarios, peritos valuadores, apoderados de instituciones bancarias, de instituciones auxiliares, uniones de crédito y otros similares \$1,820.00

En el reglamento que al efecto expida el Poder Ejecutivo, se establecerán las normas que regulen el registro de peritos valuadores en el Estado de Sonora, y en todo caso, los

requisitos para la obtención del registro, así como las obligaciones, infracciones y sanciones, que sean aplicables a los peritos valuadores.

18.- Por la expedición de las siguientes certificaciones:

- |  |          |
|--|----------|
| a).- Información de antecedentes registrales, por persona  | \$ 36.00 |
| b).- Certificados de no propiedad, por cada persona  | \$ 25.00 |
| c).- Certificados de historia de antecedentes registrales por predio, por el primer antecedente, se causará      | \$250.00 |
| Y por cada uno de los subsecuentes antecedentes registrales<br>Hasta la matriculación del predio, se cobrará     | \$100.00 |
| d).- Por rendir informe sobre disposición testamentaria,<br>por cada autor de la sucesión                        | \$ 77.00 |
| e).- Por certificado de gravamen con un solo predio, lote o fracción de terreno y una sola anotación o gravamen. | \$145.00 |

Se cobrará adicionalmente por cada uno de los predios, lotes o fracciones de terreno, anotaciones o gravámenes subsecuentes, vigentes. \$ 25.00

f).- Todos los demás certificados. \$145.00

Tratándose de operaciones relativas a vivienda de interés social y popular cuyo valor al momento de la operación no exceda de la suma que resulte de multiplicar por 25 veces el salario mínimo general elevado al año, vigente en el área geográfica de que se trate, las cuotas a que se refiere este punto se reducirán en un 50%.

Cuando alguna de las certificaciones a que se refiere este punto se solicite con motivo de programas oficiales para satisfacer necesidades de vivienda, se exceptuará del pago de estos derechos a los particulares beneficiados con tales programas, debiendo el interesado acreditar dicho beneficio mediante constancia expedida por la responsable del programa.

19.- Por la expedición de copias fotostáticas:

- |   |          |
|---|----------|
| a).- Simples, hasta las primeras cinco hojas              | \$ 32.00 |
| b).- Simples, por cada una de las hojas subsecuentes      | \$ 6.00  |
| c).- Certificadas, hasta las primeras cinco hojas         | \$165.00 |
| d).- Certificadas, por cada una de las hojas subsecuentes | \$ 19.00 |

20.- Por el segundo examen o calificación de todo tipo de

documento público o privado que se presente en la oficina jurisdiccional de servicios registrales para su inscripción, anotación o cancelación así como por cada uno de los subsecuentes que se presenten. \$100.00

20.1.- Se deroga.

21.- Por la prestación del servicio anual de consulta en línea, en la forma y términos en que se contrate. \$1,000.00

...

22.- ...

23.- Por los servicios urgentes a petición del usuario se causará un derecho adicional equivalente al 50% sobre la cantidad fijada para el servicio que se solicite, los cuales se proporcionarán dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su solicitud, de cuyos derechos se destinará el 70% como compensación al personal de la oficina y el restante 30% se aplicará para cubrir los gastos y erogaciones necesarios para la modernización de los servicios registrales.

La tasa expresada en 5 al millar, por los servicios a que se refiere este capítulo, no excederá de la cantidad equivalente a 1000 veces el salario mínimo general vigente correspondiente al área geográfica "A".

24.- Se deroga.

25.- Se deroga.

26.- Se deroga.

27.- Se deroga.

28.- Se deroga.

29.- Se deroga.

30.- Se deroga.

31.- Se deroga.

### CAPÍTULO XIII SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL

Artículo 325.- ...

I.- ...	
1.-...	
1.2.- Con la entrega de la copia al interesado.	\$50.00
2.- ...	
2.1.-...	
2.2.- Con la entrega de la copia al interesado.	\$50.00
3.- ...	
3.1.-...	
3.2.- Con la entrega de copia al interesado.	\$50.00
3.3.- Realizadas fuera del horario establecido para las guardias	\$575.00
4.- Matrimonios:	
4.1.- Dentro de la oficina en horas hábiles. \$319.99	
4.2.- Fuera de la oficina en horas inhábiles (centros sociales y domicilios particulares).	\$1,409.00
5.- Actos del estado civil de los mexicanos realizados en el extranjero.	\$484.00
6.- Resoluciones judiciales relativas a:	
6.1.- Adopciones	\$329.00
6.2.- Divorcios.	\$484.00
7.- Otras resoluciones judiciales que conforme al Código Civil deban registrarse.	\$329.00
8.- Se deroga.	
II.- Por la expedición de actas del Registro Civil en las oficialías, Archivo Estatual y Cajeros automáticos expendedores de Actas:	
1.- ...	
1.1.- Impreso del libro (medio electrónico).	\$70.00

1.2.- Transcripción del libro (mecanografiada).	\$70.00
1.3.- ...	
III.- ...	
1.- ...	
2.- ...	
3.- De las resoluciones de complementación y rectificación de actas	\$240.00
4.- Que se realicen en cumplimiento de disposiciones jurídicas o de resoluciones judiciales.	\$160.00
5.- Las inscripciones de cualquier acto que se celebre fuera de la oficina, en horas inhábiles, excepto el de matrimonio y defunción, causarán una cuota de:	\$575.00
6.- Por la búsqueda manual de 1 a 5 años que se efectúe para la localización de un acta, cuando el solicitante no proporcione los datos necesarios.	\$61.00
7.- Por la expedición de certificados de inexistencia respectivo	\$61.00

El Ejecutivo del Estado por conducto de la dependencia que corresponda, previo estudio socioeconómico, podrá autorizar la exención de los derechos a que se refieren los puntos 1 y 6 de la fracción I de este artículo.

#### CAPÍTULO XIV OTROS SERVICIOS

Artículo 326.- ...

I.- ...

II.- ...

1 al 11.- ...

12.- Por los servicios de resolución y dictamen de estudio de impacto ambiental:

a).- Resolución de autorización en materia de actividad riesgosa. \$6,719.00

b).- ...

c).- Resolución de autorización en materia de impacto ambiental.	\$6,488.00
d).-...	
e).-...	
13.- Por los servicios de evaluación e información y dictamen para:	
a).- Resolución de licencia de funcionamiento.	\$5,737.00
b).- Resolución de actualización de licencia ambiental integral	\$1,853.00
c).-...	
14.- Por la inscripción en el Registro Estatal de:	
a).- ...	
b).- Prestadores de servicios ambientales.	\$4,398.00
15.- Por los servicios de estudio y certificación de emisiones o concentración de:	
a) Contaminantes de la atmósfera de fuentes fijas	\$4,600.00
b) Ruido y/o vibraciones de fuentes fijas	\$2,300.00
c) Contaminantes de aguas residuales	\$750.00
16.- ...	
17.- ...	
18.- ...	
19.- Resolución de permisos para la exploración, explotación y aprovechamiento de minerales y sustancias no reservadas a la Federación.	\$0.50 por cada metro cúbico extraído.
20.- Resolución de permiso de combustión a cielo abierto.	\$ 750.00
21.- Resolución de autorización para la utilización de residuos de manejo especial en procesos productivos.	\$1,200.00

22.- Resolución de autorización para el acopio y almacenamiento de residuos de manejo especial proveniente de terceros y en general la realización de cualquiera de las actividades relacionadas con el manejo de estos.	\$1,200.00
23.- Resolución de autorización para la incineración de residuos de manejo especial.	\$2,900.00
24.- Resolución de autorización para el establecimiento de confinamientos para residuos de manejo especial dentro de las instalaciones en las que estos se generen.	\$1,458.00
25.- Resolución de autorización para el establecimiento de sitios de disposición final de residuos de manejo especial.	\$8,600.00
26.- Resolución de autorización para el manejo de residuos peligrosos por microgeneradores.	\$3,200.00
27.- Resolución de autorización para la prestación de servicios para el manejo de residuos de manejo especial.	\$1,000.00
28.- Resolución de autorización para el co-procesamiento y tratamiento de residuos de manejo especial.	\$1,200.00
29.- Resolución de autorización para la transferencia de autorizaciones expedidas por la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, de manejo y disposición final de residuos y su manejo integral.	25% del pago de derechos de la autorización que se pretenda transferir
30.- ...	
31.- Por la inscripción en el registro como empresa generadora de residuos peligrosos (microgenerador).	\$1,000.00
...	
IV.- ...	
16.- Expedición de cédula profesional	\$500.00
17.- ...	
18.- ...	
19.- ...	

20.- ...

21.- Se deroga.

22.- Se deroga.

23.- Se deroga.

24.- Se deroga.

25.- Se deroga.

26.- Se deroga.

27.- Se deroga.

28.- Se deroga.

VI.- ...

1.- ...

2.- Se deroga.

VII.- Servicios prestados por la Unidad Estatal de Protección Civil.

1.-...

2.- Por dictaminar y/o autorizar los programas internos de protección civil, que deberán elaborar los propietarios, poseedores, administradores o encargados de inmuebles o edificaciones que por su uso y destino concentren o reciban una afluencia masiva de personas o bien representen un riesgo de daños para la población. \$1,800.00

2.1.- Se deroga.

2.2.- Se deroga.

2.3.- Se deroga.

3.- Por la revalidación anual de los programas internos que deberán elaborar los propietarios, poseedores, administradores o encargados de inmuebles o edificaciones que por su uso y destino concentren o reciban una afluencia masiva de personas o bien representen un riesgo de daños a la población. \$1,800.00

4.- ...

5.- Por la autorización de diagnóstico de riesgo en materia de protección civil que deberán presentar las personas que pretendan construir inmuebles que por su uso y destino concentren o reciban una afluencia masiva de personas, o bien representen un riesgo de daños para la población. \$1,000.00

6.- Dictamen para la emisión favorable por parte del Gobernador del Estado, para el uso de sustancias explosivas en la industria y en los centros artesanales, como requisito para que la Secretaría de la Defensa Nacional otorgue el permiso correspondiente.

- a).- Campos de tiro y clubes de caza. \$2,500.00
- b).- Instalaciones en que se realiza compra-venta de sustancias químicas. \$3,000.00
- c).- Explotación minera o de bancos de cantera. \$3,000.00
- d).- Industrias químicas. \$3,000.00
- e).- Fábrica de elementos pirotécnicos \$3,000.00
- f).- Talleres de artificios pirotécnicos. \$2,000.00
- g).- Bodega y/o polvorines para artificios pirotécnicos. \$3,000.00
- h).- Bodega y/o polvorines para sustancias químicas. \$3,000.00

#### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO a ARTÍCULO TERCERO.-...

ARTÍCULO CUARTO.- ...

I.-...

...

II.- Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 45 Bis y 50 Bis de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de los Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora, el canje de las licencias se efectuará en el transcurso de los meses de enero a mayo del año de calendario que corresponda y tendrá una vigencia de tres años, contados a partir del canje del ejercicio de 2013, debiendo presentarse para tales efectos, los requisitos correspondientes.

...

**Artículo Segundo.-** Se reforma el artículo 1° de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal del año 2013 para quedar como sigue:

**ARTICULO 10.-** En el Ejercicio Fiscal del año 2013, el Estado de Sonora percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas, expresadas en pesos, que a continuación se enumeran:

<b>I. DE LOS IMPUESTOS:</b>	<b>1,811,114,143</b>
1.- Impuesto Estatal Sobre los Ingresos Derivados por la Obtención de Premios.	<b>50,771,015</b>
2.- Impuesto Sobre Productos o Rendimientos de Capital y Otros Ingresos.	0
3.- Contribución al Fortalecimiento Municipal	0
4.- Impuestos Especiales a la Industria y al Comercio:	0
A) Impuestos sobre Producción de Harina de Trigo.	0
B) Impuesto Sobre Producción de Arroz.	0
C) Impuesto Sobre Aguas Envasadas.	0

D) Impuesto Sobre la Enajenación de Alcohol.	0
E) Impuesto Sobre la Enajenación o Expendio de Bebidas Alcohólicas, en Botella Cerrada o al Copeo y de Aguardiente a Granel de Segunda o Ulteriores Manos.	0
5.- Impuestos Agropecuarios:	0
A) Impuesto Sobre Producción Agrícola	0
B) Impuesto a la Producción, Sacrificio y Tenencia de Ganado.	0
C) Impuesto a la Avicultura.	0
D) Impuesto a la Producción Apícola.	0
6.- Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Muebles.	<b>90,127,500</b>
7.- Impuesto General al Comercio. Industria y	

Prestación de Servicios.	15,391,684
8.- Impuesto Estatal por la Prestación de Servicios de Juegos con Apuestas y Concursos.	<b>37,303,712</b>
9.- Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.	30,000,000
10.- Impuesto Sobre la Extracción de Materiales Pétreos.	40,000,000
11.-Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal.	<b>949,912,514</b>
12.-Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales, Artísticas e innominadas.	0
13.- Accesorios.	25,077,608
14.-Impuesto para el Sosténimiento de la Universidad de Sonora.	209,012,044
15.-Contribuciones para el Consejo Estatal de	

Concertación para la Obra Pública.

363,518,066

16.-Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en los ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago.

0

La aplicación de los conceptos impositivos a que se refieren la fracción I numerales 2, 4, 5 y 12, quedan en suspenso con motivo de la coordinación de la Entidad con la Federación en materia fiscal.

**II. DE LOS DERECHOS:**

**1,340,472,582**

1.- Por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público.

1,179,239

2.- Por la prestación de los siguientes servicios:

1,274,766,453

A) Por servicios de empadronamiento.	0
B) Por servicios de revalidación de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.	181,492,307
C) Por servicios de ganadería:	13,378
a) Por producción ganadera.	0
b) Por producción apícola.	0
c) Por clasificación de carnes.	13,378
d) Por acreditación de expendio de carnes.	0
D) Por servicios de expedición e inscripción de títulos y autorización para ejercer especialidad.	0
a) Por expedición de títulos profesionales en el Estado.	0
b) Por inscripción de títulos profesionales expedidos por otros Estados.	0
c) Por autorización para ejercer cualquier profesión o especialidad y prórrogas que se otorguen.	0
E) Por servicios de certificaciones constancias y autorizaciones.	724,464
a) Por servicios de expedición, reposición	

y revalidación anual de cédula para acreditar la inscripción en el Registro Único de Personas Acreditadas.	0
b) Por servicios de reproducción de documentos de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública.	50,000
c) Por servicios de constancias de archivo, anuencias y certificaciones.	674,464
F) Por servicios prestados por la Dirección General de Notarias del Estado.	1,801,404
G) Por servicios de documentación y archivo.	0
H) Por servicios de publicación y suscripciones en el Boletín oficial.	5,412,816
I) Por servicios de expedición de placas de vehículos, revalidaciones, licencias para conducir y permisos.	729,990,000
J) Por servicios en materia de autotransporte y otros.	59,823,424
K) Por servicios del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.	233,445,798
L) Por servicios del Registro Civil.	66,964,712
M) Por servicios prestados por el Instituto	

Catastral y Registral, Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Educación y Cultura.	12,440,708
N) Por servicios prestados por el Secretario Ejecutivo de Seguridad Pública.	147,600
O) Por servicios prestados por la Secretaría de la Contraloría General.	6,000,000
P) Por servicios prestados por la Unidad Estatal de Protección Civil.	4,640,000
Q) Otros Servicios.	15,834,242
3.- Accesorios.	20,562,490
4.-Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores.	0

Los conceptos a que se refiere la fracción II, incisos A), C), excepto sub-inciso c) y D), anteriores, quedan en suspenso por virtud de la coordinación de la Entidad con la Federación en materia de derechos.

<b>III. PRODUCTOS:</b>	<b>34,769,539</b>
1.- Derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público.	0
2.- Enajenación de bienes muebles	0
3.- Utilidades, dividendos e intereses.	16,639,456
4.- Otros productos de tipo corriente.	751,083
5.- Enajenación de bienes inmuebles no sujetos a régimen de dominio público.	17,179,000
6.- Enajenación de bienes muebles sujetos a inventario.	200,000
7.- Venta de acciones y valores.	0
8.- Productos no comprendidos en las fracciones	

de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0
--	---

<b>IV. APROVECHAMIENTOS:</b>	<b>1,692,468,912</b>
1.- Aprovechamientos de tipo corriente:	1,540,922,709
A) Incentivos derivados de la colaboración fiscal.	1,393,641,964
<b>a) Actos de fiscalización sobre         impuestos federales.</b>	<b>255,595,000</b>
<b>b) Notificación y cobranza         de impuestos federales.</b>	<b>30,000,000</b>
<b>c) Notificación y Cobranza Anexo 18.</b>	<b>33,980,781</b>
<b>d) Incentivos económicos por         recaudación del Impuesto Sobre la         Renta derivado del régimen de         pequeños contribuyentes.</b>	<b>30,315,853</b>

<b>e) Incentivos económicos por recaudación del Impuesto al Valor Agregado derivado del régimen de pequeños contribuyentes.</b>	<b>38,415,296</b>
f) Incentivos económicos por recaudación del Impuesto Empresarial a Tasa Única derivado del régimen de pequeños contribuyentes.	<b>70,000,000</b>
g) Incentivos económicos del impuesto Sobre la renta derivado del régimen intermedio de personas físicas con actividades empresariales.	21,832,629
<b>h) Incentivos económicos por recaudación del Impuesto Sobre la Renta derivado de la enajenación de terrenos y construcciones.</b>	<b>40,000,000</b>
<b>i) Por actos en materia de comercio exterior.</b>	<b>4,000,000</b>
<b>j) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.</b>	<b>159,646,092</b>
k) Fondo de Compensación para el resarcimiento por disminución del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	55,254,747
<b>l) Impuesto Especial Sobre</b>	

<b>Producción y Servicios a la Gasolina y Diesel, Artículo 2º A, fracción II.</b>	<b>753,427,081</b>
m) Por funciones operativas de administración de los derechos federales en materia de vida silvestre.	2,279,829
n) Por funciones operativas de administración de los derechos por pesca deportiva y recreativa.	1,532,936
<b>o) Incentivos económicos por recaudación de derechos federales por inspección y vigilancia de obras públicas.</b>	<b>16,620,621</b>
p) Multas federales no fiscales.	889,943
q) Incentivos económicos derivados de la Zona Federal Marítimo Terrestre.	1,648,271
B) Multas.	49,480,924
<b>C) Recargos.</b>	<b>48,480,924</b>
<b>D) Gastos de Ejecución</b>	<b>10,000,000</b>
E) Indemnizaciones	999,993
F) Reintegros.	31,026,255

G) Herencias vacantes.	0
H) Programa de coordinación celebrado entre la Secretaría de Educación y Cultura y Ayuntamientos en materia de Transporte Escolar.	0
I) Ingresos provenientes de ejercicios fiscales anteriores.	1,920,843
J) Otros aprovechamientos.	35,149,694
K) Recuperación de inversiones productivas.	0
2.- Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	1,200,000
<b>VIII. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS:</b>	<b>700,000,000</b>
1.- Diferimiento de pagos.	<b>700,000,000</b>
2.- Por la suscripción de títulos de crédito.	0
<b>TOTAL DE INGRESOS PRESUPUESTADOS</b>	<b>40,809,244,248</b>

### ARTÍCULO 13.- Se deroga.

**Artículo Tercero.-** Se reforma el artículo 26, fracción II en lo relativo a las percepciones de los servidores públicos del gobierno del Estado y se adiciona un artículo 8 Bis 1 al Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado para el Ejercicio Fiscal 2013, para quedar como sigue:

**ARTICULO 8 BIS 1.-** El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 64, fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sonora, resuelve modificar las asignaciones previstas en el proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2013, en los términos siguientes:

1.- Se reducen los montos totales por dependencia contenidos en el artículo 6 del presente decreto, conforme al detalle contenido en el anexo 1 del presente decreto, correspondiendo dichas reducciones a las siguientes cantidades, por dependencia:

No.	DEPENDENCIA	MONTO REDUCIDO DEL TOTAL
I.	Ejecutivo del Estado	\$58,745,732.82
II.	Secretaría de Gobierno	\$64,796,139.20
III.	Secretaría de Hacienda	\$80,780,625.33
IV.	Secretaría de la Contraloría General	\$3,877,606.50
V.	Secretaría de Desarrollo Social	\$16,222,193.10
VI.	Secretaría de Educación y Cultura	\$18,510,225.80
VII.	Secretaría de Salud Pública	\$4,740,957.22
VIII.	Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	\$62,911,181.34
IX.	Secretaría de Economía	\$115,175,378.00
X.	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura	\$37,371,412.40
XI.	Procuraduría General de Justicia del Estado	0
XII.	Secretaría de Seguridad Pública	\$237,054,047.49
XIII.	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	0
XIV.	Secretaría del Trabajo	\$5,313,059.00
XV.	Desarrollo Municipal	0
XVI.	Deuda Pública	0
XVII.	Erogaciones No Sectorizables	0
XVIII.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora	0
	<b>TOTAL</b>	<b>\$648,878,558.20</b>

2.- Durante el ejercicio fiscal del año 2013 queda prohibido el uso de la flotilla aérea del Gobierno del Estado de Sonora, con excepción de la destinada a tareas estrictamente de seguridad y salud pública, **logrando ahorrar un monto de \$ 100 millones de pesos.**

3.- Se derogan los decretos mediante los cuales el ejecutivo estatal creó las siguientes Secretarías del Gabinete Estatal:

- Secretaría de Comunicación Social
- Oficina de Imagen Institucional
- Secretaría Ejecutiva de la Comisión Implementadora del Nuevo Sistema de Justicia Penal
- Oficina de Representación del Gobierno del Estado en el Distrito Federal.
- Se reduce el 50% del personal de ayudantía del Gobernador

La anterior medida significa un ahorro por la cantidad de **100 millones de pesos.**

4.- Se reasignan todas y cada una de las partidas destinadas al mantenimiento y funcionamientos de las Casas de Gobierno de los municipios Hermosillo, Guaymas y Álamos.

5.- A partir de la entrada en vigor de este decreto queda prohibido el uso de los vehículos del Gobierno del Estado de Sonora cuyo valor factura sea mayor a 200 mil pesos, con excepción de la destinada a tareas estrictamente de seguridad y salud pública.

Derivado de esta prohibición el Ejecutivo Estatal por conducto de las instancias competentes procederá a la enajenación de aquellos vehículos cuyo valor factura sea mayor a 200 mil pesos, la cual deberá hacerse en subasta pública que garanticen las mejores condiciones de venta para el erario público.

Queda prohibido adquirir o participar en dicha subasta a los servidores públicos del Gobierno del Estado de Sonora o a sus ascendientes o descendientes hasta el tercer grado.

El ejecutivo estatal por ningún motivo deberá adquirir durante el ejercicio fiscal 2013 vehículos cuyo valor factura exceda un monto de 200 mil pesos, con excepción de las áreas de seguridad y salud pública.

Los servidores públicos con niveles desde Gobernador hasta Jefe de Departamento no tendrán asignado vehículo para el desempeño de sus funciones.

6.- Los montos que se reducen conforme a los numerales 1 a 5 del presente artículo, así como los provenientes de lo dispuesto en el artículo 26 del presente Decreto, se destinarán exclusivamente a los municipios del Estado con el objeto de ejecutar obras de infraestructura quedando prohibido al Ejecutivo Estatal la reasignación de dichos recursos. La distribución entre los 72 municipios del Estado de dichos recursos se realizará directamente a los ayuntamientos conforme a un criterio poblacional y deberá destinarse exclusivamente a obras de infraestructura que aprueben los ayuntamientos.

**ARTÍCULO 8 BIS 2.-** Los ayuntamientos del Estado, con motivo de los apoyos extraordinarios establecidos en el artículo 8 Bis 1 de este Decreto deberán implementar medidas de austeridad en la que reduzcan los sueldos de los servidores públicos de primer nivel en un 50%, de tal forma que dichos recursos puedan ser destinados a inversiones en infraestructura.

Artículo 26.- ...

I.- ...

II.- ....

....

**MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES**

<b>NIVEL</b>	<b>DESCRIPCION</b>	
9	JEFE DE DEPARTAMENTO O PUESTOS HOMÓLOGOS	16,210.95
10	SUBDIRECTOR O PUESTOS HOMÓLOGOS	17,537.25
11	DIRECTOR O PUESTOS HOMÓLOGOS	24,185.70
12	DIRECTOR GENERAL O PUESTOS HOMÓLOGOS	19,800.00
13	SUBSECRETARIO O PUESTOS HOMÓLOGOS	26,400.00
14	SECRETARIO O PUESTOS HOMÓLOGOS	37,797.00
15	GOBERNADOR	39,440.00
...		
III.- a VI.- ...		
...		

Con la disminución de los montos de los servidores públicos de primer nivel se obtendrán por \$ 123, 818,476.98 cuyo destino será el previsto en el numeral 6 del artículo 8 Bis 2.

Ningún servidor público del gobierno del Estado ni de los organismos autónomos o de los ayuntamientos podrá percibirá emolumentos mayores a los señalados en este artículo para el gobernador del Estado.

**Artículo Cuarto.-** Se reforma el artículo 21 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 21.-** El Gobernador del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda, previa autorización del Congreso del Estado, podrá efectuar erogaciones adicionales a las señaladas en el Presupuesto de Egresos del Estado, hasta por el importe de los ingresos que se obtengan en los diversos rubros de la Ley de Ingresos aprobada y por los ingresos extraordinarios que se obtengan, así como de los que se deriven de empréstitos y financiamientos diversos autorizados.

Los ingresos extraordinarios antes señalados, serán aplicados a los programas prioritarios que apruebe el Congreso del Estado, de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo, situación que se deberá presentar en la cuenta pública anual correspondiente. Asimismo, en caso de que los ingresos sean menores a los programados, podrán efectuarse las respectivas reducciones en los términos señalados en el párrafo anterior.

## **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor en todo el Estado de Sonora el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Ejecutivo Estatal deberá publicar en su página de internet los avances semanales que obtenga con motivo de la implementación de las medidas de austeridad señaladas en el presente Decreto y remitir al Congreso del Estado dicha información en los informes trimestrales.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente Ley.

## **A T E N T A M E N T E**

Hermosillo, Sonora a 28 de enero de 2013

**C. DIP. CARLOS SAMUEL MORENO TERAN**

**C. DIP. HUMBERTO JESÚS ROBLES POMPA**

**C. DIP. LUIS ALEJANDRO GARCÍA ROSAS**

**C. DIP. GUADALUPE ADELA GRACIA BENITEZ**

**C. DIP. VICENTE TERÁN URIBE**

**C. DIP. JOSÉ LUIS MARCOS LEÓN PEREA**

**C. DIP. CARLOS ENRIQUE GÓMEZ COTA**

**C. DIP. LUIS ALFREDO CARRAZCO AGRAMÓN**

**C. DIP. ABEL MURRIETA GUTIÉRREZ**

**C. DIP. ABRAHAM MONTIJO CERVANTES**

**C. DIP. JOSÉ ABRAHAM MENDÍVIL LÓPEZ**

**C. DIP. VERNON PÉREZ RUBIO ARTEE**

**C. DIP. KARINA GARCÍA GUTIÉRREZ**

**C. DIP. PROSPERO MANUEL IBARRA OTERO**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

La suscrita, Karina García Gutiérrez, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LX Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho de iniciativa, establecido en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, acudo ante esta soberanía, para someter a su consideración, la siguiente iniciativa con **PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA**, bajo la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Existe una preocupación, respecto de los múltiples flagelos y peligros que acechan a las niñas y niños de nuestro Estado, particularmente a aquellos que forman parte de los grupos sociales más desfavorecidos. Es el caso del abandono, la desnutrición, los delitos de que son víctimas, la deserción escolar, el embarazo de adolescentes, la farmacodependencia, la violencia intrafamiliar y juvenil, el abuso sexual, el tráfico de drogas, la prostitución, la pornografía de infantes, los nacidos con el síndrome de inmunodeficiencia, en suma, antiguas y nuevas problemáticas de urgente y prioritaria solución que, sin lugar a dudas, convocan el interés y la intervención activa de los tres órdenes de Gobierno, y con mayor ahínco este Poder Legislativo.

En México en se ha contado una valiosa y permanente actitud de tutela jurídica y asistencia social a la niñez. Como prueba de esta afirmación, podemos destacar el hecho que la Constitución General de la República, particularmente en los artículos 1o., 3o., 4o., 8o., 14, 15, 16 y 18, establece derechos y garantías que benefician, a los menores de edad, así como en sus disposiciones orgánicas de los artículos 30, 31, 34, 73, 89, 103, 107, 121, 123 y 130. Además, se han expedido más de 80 ordenamientos normativos en los que de manera directa o indirecta se tutelan derechos a favor de la infancia mexicana.

Asimismo, es necesario señalar al respecto un conjunto de organizaciones y programas públicos encaminados al mismo fin emprendido en diferentes épocas. Ejemplo de ello, son el Instituto Nacional de Protección a la Infancia (INPI), el Instituto Mexicano de Atención a la Niñez (IMAN), el Instituto Mexicano de Protección a la Infancia y la Familia (IMPI) y, desde 1977, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia conocido con las siglas DIF.

En este contexto, desde 1980, se adicionó un párrafo, tercero entonces, al artículo 4o. constitucional, cuyo texto establecía que: "es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. La ley determinará los apoyos a la protección de los menores, a cargo de las instituciones públicas".

En este mismo orden de ideas, el Ejecutivo Federal suscribió y la Cámara de Senadores aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 1990. Dicho instrumento internacional establece en 54 artículos distribuidos en tres partes, los derechos del niño y los compromisos adquiridos al respecto por los estados signatarios. Por su estrecha relación con el contenido de la iniciativa y minuta que se dictaminan, transcribimos a continuación los artículos 1o., 4o., 8o., 19 y 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño:

*"Artículo 1o. Para los efectos de la presente convención, se entiende por niño todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad."*

*"Artículo 4o. Los estados partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los estados partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los*

*recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional."*

*"Artículo 8o. Párrafo primero. Los estados-partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas."*

*"Artículo 19. Párrafo primero. Los estados partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentra bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo."*

*"Artículo 24. Párrafo primero. Los estados-partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los estados-partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios."*

*Párrafo tercero. Los estados-partes adoptarán las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.*

La presente iniciativa propone reformar el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Sonora para quedar como sigue:

Artículo 1.-...

*"Las niñas y los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.*

*Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.*

*El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.”*

...

Como se desprende del análisis de las transcripciones realizadas, los derechos del niño previstos en la convención suscrita por nuestro país son mucho más amplios y precisos que aquellos contenidos en la presente propuesta de adiciones al articulado, no obstante, lo anterior es de gran interés del presente proyecto de iniciativa, en el sentido de llamar la atención sobre los flagelos y peligros a que ya nos hemos referido que acechan a las niñas y a los niños de nuestro Estado, así como en la contribución esencial que la labor legislativa tiene para prevenirlos, corregirlos o castigarlos. Es por ello que no dejamos pasar esta oportunidad para proponer a esta honorable Asamblea, elevar a nivel Constitucional en nuestro Estado los derechos a las niñas y niños sonorenses.

La presente iniciativa que se presenta contiene los siguientes conjuntos de disposiciones y modalidades constitucionales a nivel federal que consisten en lo siguiente:

a) El derecho a la satisfacción de las necesidades y a la salud física y mental de niñas y de niños, su desarrollo integral y el ejercicio pleno de sus derechos, como obligación de padres, Estado y sociedad.

b) Se enuncian algunos de los derechos del niño contenidos en la convención, como es el caso de la protección contra toda forma de discriminación, a formar parte de una familia, a tener un nombre desde su nacimiento etcétera. Además, aunque sin definir, se propone

agregar en éste el concepto de adolescentes, con lo que en rigor estaríamos hablando ya de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

c) Se propone prevenir que "las niñas, niños y adolescentes", gozarán también de las garantías constitucionales y los demás derechos consagrados en las leyes y tratados internacionales ratificados por México.

d) Se propone establecer el derecho de cualquier persona para exigir de la autoridad competente el cumplimiento de los derechos anteriormente señalados, así como la sanción a los infractores.

El propósito de elevar a rango constitucional estos derechos es de reforzar la disposición vigente, a efecto de hacer extensiva al Estado, así como a la sociedad, entendiéndose por ésta para el caso específico a los ascendientes, adoptante y tutores, la obligación de velar por la protección de la infancia.

Por lo tanto, es indispensable reforzar tal obligación del Estado y deber cívico de los gobernados, misma que se materializa en el presente proyecto. Esta misma obligación y deber cívico, como puede apreciarse en la transcripción anterior, están consideradas en el texto de la minuta aprobada por nuestra colegisladora.

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa de

## **LEY**

### **QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma y adiciona el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

**Artículo 1.-...**

Las niñas y los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

...

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo cómputo que se realice de la aprobación o rechazo que emitan los Ayuntamientos del Estado, a quienes se les deberá notificar los términos de la presente Ley, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora en su artículo 163.

Se instruye a la Mesa Directiva o a la Diputación Permanente del Congreso del Estado, en su caso, a efecto de que realicen el cómputo respectivo y la remitan al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en caso de resultar aprobada.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se otorga al Congreso del Estado para que en un término de 180 días después de la publicación del presente decreto expida la normatividad reglamentaria.

**A T E N T A M E N T E**

Hermosillo, Sonora a 25 de abril de 2013

**C. DIP. KARINA GARCÍA GUTIÉRREZ**

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS  
CONSTITUCIONALES.**

**DIPUTADOS INTEGRANTES:**

**JOSÉ ABRAHAM MENDÍVIL LÓPEZ**

**VICENTE TERÁN URIBE**

**GUADALUPE ADELA GRACIA BENÍTEZ**

**GILDARDO REAL RAMÍREZ**

**JUAN MANUEL ARMENTA MONTAÑO**

**JOSÉ EVERARDO LÓPEZ CÓRDOVA**

**PRÓSPERO MANUEL IBARRA OTERO**

**ISMAEL VALDÉZ LÓPEZ**

**CARLOS ERNESTO NAVARRO LÓPEZ**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A los suscritos, diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta Legislatura, nos fue turnado para estudio y dictamen por la Presidencia de este Poder Legislativo, escrito presentado por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de esta LX Legislatura, el cual contiene iniciativa de Ley que reforma el artículo 41 de la Constitución Política del Estado de Sonora, con el objeto de modificar los periodos de sesiones ordinarias del Poder Legislativo; asimismo, nos fue turnada la iniciativa del diputado Carlos Ernesto Navarro López del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de Ley que reforma los artículos 35 y 41 de la Constitución Política del Estado de Sonora y el artículo 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, cuyo objeto es similar al de la iniciativa antes señalada, en ese sentido, esta Comisión, por economía procesal, consideró pertinente resolver ambas mediante el presente dictamen.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de las siguientes:

## **PARTE EXPOSITIVA:**

La iniciativa presentada por los diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, se sustenta bajo los siguientes argumentos:

*“El artículo 41 de la Constitución Política del Estado de Sonora, establece el tiempo de duración de los periodos de sesiones ordinarias del Congreso: el primer periodo es del día 16 de septiembre al 15 de diciembre y, el segundo, desde el 1 de abril hasta el día último de junio, en ambos casos, considerando cada año de ejercicio legal de la legislatura.*

*La ampliación del tiempo disponible del Congreso para realizar sesiones ordinarias, particularmente el segundo periodo, es el objeto de esta iniciativa que nos permitimos someter a su consideración, por estimar que en la actualidad, el Congreso, de acuerdo con las normas mencionadas, no dispone del tiempo necesario para tratar y resolver, en sesiones ordinarias, los asuntos de su competencia. Es decir, la complejidad de las circunstancias de nuestro Estado, hace necesario ampliar el tiempo en que esté reunido el Congreso, por lo que se propone que esta ampliación se haga al segundo periodo que se inicia el 1 de abril, para que comience el día 1 de marzo.*

*Otro dato que es necesario tomar en cuenta, es el hecho de que es práctica parlamentaria de este Órgano Legislativo, efectuar periodos extraordinarios para la revisión de asuntos específicos, situación que se torna cada vez más común y muestra la indiscutible necesidad de la ampliación de este último periodo para cubrir así con los requerimientos del Estado de Sonora.*

*Es pretensión de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México en la LX Legislatura, incrementar el lapso de temporalidad del trabajo del Poder Legislativo, en beneficio de la atención de un mayor número de asuntos.*

*Con la ampliación del segundo periodo ordinario de sesiones, se tendría mayor tiempo para el estudio, discusión y aprobación de las iniciativas de leyes y de la resolución de los demás asuntos que son de competencia del Congreso del Estado, logrando con esto fortalecer el Poder Legislativo, pues otorga tiempo suficiente para que los diputados analicen, elaboren y resuelvan el conjunto de iniciativas necesarias para nuestra Entidad, disponiendo de plazos idóneos para programar y ejecutar su agenda.*

*Asimismo, se considera que los periodos de sesiones extraordinarias son considerables para recoger las demandas de la sociedad a la que representamos, desarrollando en esencia la gestión y cercanía con quienes nos eligieron mediante el voto popular.*

*El propósito de los diputados del PRI y del PVEM, es aumentar el tiempo efectivo de trabajo continuo, para que, por una parte, las comisiones del Congreso del Estado y los legisladores que la integran, dispongan de más tiempo de actividad paralelo a las sesiones del Pleno de las Cámaras, para realizar su trabajo de estudio y dictamen y, por otra parte, para que se ensanche el horizonte temporal que actualmente es insuficiente para resolver la carga de trabajo parlamentario.*

*La congruencia de los compromisos que tenemos los diputados de esta LX Legislatura es buscar ser más productivos en el trabajo representativo y es por convicción que esta propuesta se presenta por parte de quienes la suscribimos.*

*Por último, no se omite comentar que esta iniciativa es el resultado del análisis que hemos realizado los suscritos respecto del funcionamiento que han tenido nuestras instituciones, a efecto de que respondan de manera más adecuada a la realidad y los requerimientos presentes y futuros del país.”*

En cuanto al diverso escrito presentado por el diputado Carlos Ernesto Navarro López del Partido de la Revolución Democrática, éste se sustenta bajo los siguientes argumentos:

*“Es un tema ampliamente comentado y reconocido que existe en el Congreso del Estado un elevado rezago legislativo, mismo que se incrementa de una legislatura a otra, acumulándose el número de iniciativas y/o asuntos de diversos que quedan atorados en las comisiones de dictamen, situación que genera al Congreso una evaluación negativa de su eficiencia y productividad ante la sociedad sonoreNSE.*

*No solo es asunto de mejorar la evaluación social sobre el desempeño del congreso; se trata fundamentalmente, de que ésta institución contribuya eficazmente al desarrollo del Estado mediante la creación y el mejoramiento permanente de su marco legal y reglamentario.*

*Al proponer ésta reforma a la constitución local y a nuestra ley orgánica, estamos considerando ampliar el tiempo real de trabajo legislativo, tomando en cuenta los tiempos que deben destinarse a la elaboración de la agenda legislativa, el trabajo de las comisiones de dictamen y el espacio para atender presencialmente las actividades en el conjunto de la geografía Sonorense.*

*La propuesta va dirigida a ampliar los dos periodos ordinarios de sesiones que realiza este Pleno en el año, quedando el primero a partir del día 1 de septiembre hasta el día 31 de diciembre de cada año, lo que implica, modificar también, la fecha que establece la constitución y la propia ley orgánica del congreso para la instalación de las nuevas legislaturas cada tres años, del día 16 de septiembre al día 01 de*

*ese mismo mes; por otra parte el segundo periodo ordinario de sesiones iniciaría el día 01 de Marzo y terminaría el 30 de Junio del año.*

*Con ello estaríamos trabajando en desahogar el rezago legislativo que priva actualmente y a la vez dando una respuesta eficiente a la ciudadanía que ha depositado en nosotras su confianza, resolviendo así de forma y sustancia los contratiempos que por diversos orígenes derivan en una pobre tarea legislativa.*

*Asimismo, instalada la Legislatura el día 01 de Septiembre del año de las elecciones locales, el Congreso del estado contaría con un tiempo mayormente razonable para atender sus atribuciones relacionadas con el cambio de administración en los Ayuntamientos y cada seis años en el Ejecutivo Estatal; de igual forma ésta nueva fecha de instalación de la legislatura sería congruente con la instalación del Congreso de la Unión.*

*Por otra parte, es importante observar el tiempo de sesiones ordinarias que aplican las legislaturas en los otros Estados de la República, del cual un resumen de ellos, nos indica los siguiente: 12 congresos locales estatales sesionan en el año, un tiempo mayor a los seis meses de sesión que actualmente realiza el Congreso del Estado de Sonora, 11 sesionan el mismo tiempo que éste, es decir 6 meses; y 5 sesionan menos tiempo a los seis meses. En los extremos encontramos al congreso del estado de Michoacán con 12 meses de sesión en el año y los poderes legislativos del Estado de Jalisco y México D.F. con 5 meses.”*

Expuesto lo anterior, esta Comisión procede a resolver el fondo de las iniciativas en estudio, para lo cual nos fundamentamos bajo las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.-** Es facultad constitucional y de orden legal de los diputados al Congreso del Estado, iniciar ante este Órgano Legislativo las leyes, decretos o acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito jurisdiccional del Estado, atento lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

**SEGUNDA.-** Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que

otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

**TERCERA.-** El artículo 163 de la Constitución Política del Estado de Sonora previene que para reformar, adicionar o derogar disposiciones de nuestra Ley Fundamental Local, se requiere del voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura Estatal y el voto aprobatorio de la mitad más uno de los ayuntamientos del Estado.

**CUARTA.-** En el artículo 41 de la Constitución Política del Estado de Sonora vigente se establece la duración de los periodos de sesiones ordinarias de la Asamblea local, al respecto, es de todos conocidos que la Constitución Política del Estado de Sonora que actualmente nos rige desde su formación, esto es, del año de 1917 y hasta el año de 1987, determinaba dos periodos ordinarios: el primero del 16 de septiembre al 15 de diciembre y el segundo del 1° de abril al 30 de junio; a partir de 1987, los periodos fueron así: el primero, del 13 de octubre al 23 de diciembre y, el segundo, del 1° de abril al 30 de junio; a partir de la Legislatura local de 1997-2000, los periodos regresaron a ser como los primeramente adoptados; por ello es de entenderse que los legisladores, en el ejercicio de sus facultades y atendiendo la demanda de la sociedad que los elige, conforme a las circunstancias de la época en la que se encuentren, ajustan el marco normativo de acuerdo a sus necesidades y exigencias, siendo ésta última evocación, la pretensión reclamada por la sociedad, traducéndose en el reclamo de normas que regulen situaciones que por su peripecia reiterada y que no se encuentran normadas, requieran ser reglamentadas.

Además, es de hacerse notar que de las últimas legislaturas de éste H. Congreso del Estado se aprecia que se convoca con frecuencia a periodos de sesiones extraordinarias, así como también resulta evidente la gran lista de asuntos pendientes que pasan de una Legislatura a otra, ello por el elevado cúmulo de trabajo y propuestas legislativas, aunado al escaso tiempo con que se cuenta para atenderlas y resolverlas, generándose así un gran rezago que pasa de una administración a otra y que tiene como

consecuencia que el aparato legislativo no funcione acorde a las necesidades y exigencias de la sociedad de la que emana.

Siendo entonces que, ante tal exigencia popular, el Poder Legislativo local debe ajustarse a la necesidad de la sociedad por la que vela, pues incongruente sería que, partiendo de las circunstancias actuales, fuese la sociedad quien se tuviese que ajustar a los tiempos y disposición del Congreso local, ya que la Constitución Política del Estado de Sonora, en su artículo 22, establece textualmente lo siguiente: *“La soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo sonorense y se ejerce por medio de los Poderes Públicos del Estado. El Gobierno es emanación genuina del pueblo y se instituye para beneficio del mismo.”*; siendo así que acorde a dicha temática, es evidente que de la apreciación y experiencia en las actuales circunstancias precisadas es que efectivamente lo idóneo resulta ser que ante el elevado cúmulo de trabajo y propuestas legislativas, aunado al escaso tiempo con que se cuenta para atenderlas y resolverlas, lo pertinentes es que se amplíe el tiempo en que este Poder Legislativo labora mediante sesiones ordinarias, esto con la finalidad de cumplir con las necesidades y exigencias de la sociedad, buscando evitar así con el denominado rezago legislativo.

Ese lapso de actividades legislativas de solo seis meses al año es un factor que provoca un menor rendimiento al deseado en las labores parlamentarias.

El objetivo es incrementar el lapso de temporalidad del trabajo del Poder Legislativo en beneficio de la atención de un mayor número de asuntos parlamentarios, ya que con la ampliación del periodo de sesiones ordinarias se tendría mayor tiempo para el estudio, discusión y aprobación de las iniciativas de leyes, decretos y acuerdos, así como la resolución de los demás asuntos que son de competencia del Congreso del Estado.

Lo anterior, más allá de la posibilidad de que en los periodos de sesiones extraordinarias, útiles para el desahogo de asuntos específicos que revisten ese

carácter, las comisiones legislativas de la cámara deben continuar con el desarrollo de sus actividades.

**QUINTA.-** Ahora bien, debemos señalar que los escritos presentados tanto por los diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de ésta LX Legislatura, con el cual presentan iniciativa de Ley que modifica la Constitución Política del Estado de Sonora, así como del Diputado Carlos Ernesto Navarro López del Partido de la Revolución Democrática, en la que presenta iniciativa de Ley que modifica la Ley Orgánica del Poder Legislativo se advierte que ambas conllevan el mismo objetivo de incrementar el lapso de temporalidad del trabajo del Poder Legislativo, advirtiéndose del primero de los escritos mencionados, el incremento del segundo de los periodos de sesiones ordinarias, para que sea del día 01 de marzo al día último de junio, pues actualmente es del día 01 de abril al día último de junio, en cuanto al segundo de los libelos en mención, se propone incrementar ambos periodos de sesiones ordinarias quedando el primero a partir del día 01 de septiembre hasta el día 31 de diciembre de cada año, implicando modificar también la fecha que establece la Constitución Local y la propia Ley Orgánica del Poder Legislativo para la instalación de las nuevas legislaturas cada tres años, del día 16 de septiembre al día 01 de ese mismo mes y lo que al hace al segundo de los periodos de sesión ordinaria para iniciar el día 01 de marzo y terminaría el 30 de junio del año.

La experiencia internacional soporta los argumentos que aquí vertimos para ampliar el periodo de sesiones. Destaca, por ejemplo, el caso de Argentina, cuya Constitución señala la obligatoriedad para que tanto la Cámara de Diputados como el Senado, en su ámbito federal, deban reunirse en sesiones ordinarias todos los años desde el 1 de marzo y hasta el 30 de noviembre, lo quiere decir que las sesiones ordinarias tendrán una duración de 9 meses continuos.

También es destacable el caso del parlamento francés, el que se reúne de pleno derecho para celebrar un período de sesiones ordinarias que comenzará en octubre

y concluirá el último día laborable de junio. Además, en Grecia se celebra un período de sesiones ordinarias al año y tendrá una duración no menor de cinco meses, sin un límite superior, el que queda obviamente establecido sólo por el término del año legislativo. Incluso Portugal ordena un período de sesiones que dura un año y da comienzo el día 15 de septiembre.

En el caso mexicano, en el ámbito federal, la propuesta para ampliar los periodos ha sido una constante. En ambas cámaras del Congreso General se han presentado diversas propuestas, de las cuales sólo ha fructificado la reforma de 2004. Pero ello da cuenta de que esa necesidad ha sido identificada por un amplio sector de la representación nacional y que es guiada por la opinión que externa, cada vez en mayor medida, la ciudadanía.

En general, todas las propuestas concuerdan con lo que antes se ha señalado, que un periodo de sesiones ordinarias más amplio permitiría atender de mejor manera las obligaciones legislativas y se tendría más tiempo para atender la enorme carga de trabajo que mes con mes tienen las comisiones del dictamen legislativas de este Congreso.

Al efecto, resulta pertinente señalar que los escritos en comento han sido objeto de un estudio minucioso respecto a la viabilidad de las modificaciones constitucionales y legales que se plantean, arribando a la conclusión que en el presente dictamen se resolverá, parcialmente, el contenido de las propuestas en estudio por lo que toca a las modificaciones solo del segundo periodo de sesiones ordinarias por las implicaciones legales que importa la fecha en la que debe renovarse el Congreso del Estado cada tres años.

Es entonces que tomando en cuenta que en la actualidad se rigen en este H. Congreso del Estado dos periodos de sesiones ordinarias, el primero de ellos comprendiendo del día 16 de septiembre al 15 de diciembre y, el segundo del día 01 de abril al último de junio, esto es que entre el último día del primer periodo de sesión

ordinaria y el primer día del segundo de ellos, media un término de 3 meses, siendo los meses de enero, febrero y marzo, resultando conforme a las exigencias de las labores legislativas actuales un rango enorme; ahora bien lo que hace del último día del segundo periodo de sesión ordinaria al primer día del primero de ellos, media un término de 2 meses, siendo los meses de julio y agosto, resultando ser un rango considerable para que los diputados, como parte de sus actividades, regresen a sus distritos de donde emanan a escuchar y recabar propuestas de los ciudadanos que los eligieron.

Por ello, lo idóneo resulta ser que se amplié el segundo periodo de sesiones ordinarias, para quedar comprendido del día 01 (primero) del mes de marzo al día último del mes de junio del año legislativo; originando una reducción en el tiempo que media del día último del primer periodo de sesión ordinaria al primer día del segundo de ellos a tan solo dos meses siendo los de enero y febrero.

En tal sentido, una vez analizada la modificación que se plantea respecto a la Constitución Política del Estado de Sonora, consideramos procedente su aprobación, ya que con la misma se estaría llevando una nueva acción afirmativa a favor de buscar que dentro del Poder Legislativo local se contemple incrementar el lapso de temporalidad del trabajo del Poder Legislativo, en beneficio de la atención de un mayor número de asuntos parlamentarios, ya que con la ampliación del segundo periodo de sesiones ordinarias se tendrá mayor tiempo para el estudio, discusión y aprobación de las iniciativas de leyes, decretos y acuerdos, así como la resolución de los demás asuntos que son de competencia del Congreso del Estado, sin perjudicar la labor de los diputados en sus respectivos distritos y demás asuntos que por su naturaleza le conciernan.

En razón de lo anterior, quienes integramos esta Comisión nos encontramos convencidos de que la aprobación de la modificación legal en cuestión se convertirá en un avance para mantener a nuestro Estado puntero respecto al tema de ejercicio legislativo, con la finalidad de buscar abatir el rezago, así como trabajar con resultados acordes a las necesidades y exigencias del pueblo, por lo que con apoyo en lo

dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del pleno el siguiente proyecto de:

## **LEY**

### **QUE REFORMA EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SONORA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 41 de la Constitución Política del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 41.-** El Congreso tendrá, durante el año, dos periodos de sesiones ordinarias y dos periodos de sesiones extraordinarias. Los periodos de sesiones ordinarias serán: el primero desde el 16 de septiembre hasta el 15 de diciembre y, el segundo, desde el día 01 de marzo hasta el día último de junio. Ambos periodos podrán prorrogarse. Los periodos de sesiones extraordinarias serán: el primero desde la terminación del primer periodo de sesiones ordinarias hasta el día último de febrero y, el segundo, desde la terminación del segundo periodo de sesiones ordinarias hasta el 15 de septiembre.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo cómputo que se realice de la aprobación o rechazo que emitan los Ayuntamientos del Estado, a quienes se les deberá notificar los términos de la presente Ley, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora en su artículo 163.

Se instruye a la Mesa Directiva o a la Diputación Permanente del Congreso del Estado, en su caso, a efecto de que realicen el comuto respectivo y la remitan al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en caso de resultar aprobada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Al entrar en vigor la presente Ley, deberán impulsarse las reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora y demás disposiciones legales aplicables a la materia.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que el presente dictamen sea considerado como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**

Hermosillo, Sonora, a 20 de marzo de 2013.

**C. DIP. JOSÉ ABRAHAM MENDÍVIL LÓPEZ**

**C. DIP. VICENTE TERÁN URIBE**

**C. DIP. GUADALUPE ADELA GRACIA BENÍTEZ**

**C. DIP. GILDARDO REAL RAMÍREZ**

**C. DIP. JUAN MANUEL ARMENTA MONTAÑO**

**C. DIP. JOSÉ EVERARDO LÓPEZ CÓRDOVA**

**C. DIP. PRÓSPERO MANUEL IBARRA OTERO**

**C. DIP. ISMAEL VALDÉZ LÓPEZ**

**C. DIP. CARLOS ERNESTO NAVARRO LÓPEZ**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTOS  
Y ASUNTOS MUNICIPALES**

**DIPUTADOS INTEGRANTES:**

**MARCO ANTONIO FLORES DURAZO  
JOSÉ CARLOS SERRATO CASTELL  
IGNACIO GARCÍA FIERROS  
LUIS ALEJANDRO GARCÍA ROSAS  
JOSÉ LUIS MARCOS LEÓN PEREA  
LUIS ALFREDO CARRAZCO AGRAMÓN  
PRÓSPERO MANUEL IBARRA OTERO  
ISMAEL VALDÉZ LÓPEZ  
CARLOS ERNESTO NAVARRO LÓPEZ**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A los diputados integrantes de la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales, de esta Legislatura, previo acuerdo de la Diputación Permanente, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, mediante el cual presentan iniciativa de decreto a efecto de reformar la Ley número 06 de Ingresos y Presupuestos de Ingresos del citado Municipio para el ejercicio fiscal del año 2013, con el objeto de obtener la autorización de esta Soberanía para contratar uno o más financiamientos hasta por la cantidad de 7.0 millones pesos para cubrir necesidades de infraestructura del citado Ayuntamiento.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82, 97 y 100 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen, al tenor de la siguiente:

**PARTE EXPOSITIVA:**

Mediante escrito de fecha 13 de febrero de 2013, el Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, presentó ante este Poder Legislativo la iniciativa referida en líneas anteriores, misma que fuera aprobada en sesión ordinaria, celebrada por dicho órgano de

Gobierno el día 12 de febrero del año 2013, como consta en el acta número 09, expresando los siguientes argumentos:

*“Con fecha 04 de enero del año 2012, fue aprobada por el Congreso del Estado, la Ley número 174 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Agua Prieta, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2012, misma que fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, número 2, sección XII, de fecha 05 de enero de 2012; ahora bien, dentro de dicha norma se establece el artículo 96, mediante el cual se autoriza a este gobierno municipal para que gestione y contrate con la institución financiera que mejores condiciones contractuales ofrezca, un crédito hasta por la cantidad de \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).*

*Al respecto, cabe mencionar que, aunque se contaba con la autorización para llevar a cabo la contratación de la operación de mérito, no se realizó la misma por cuestiones de carácter administrativo, por lo que quedó como un asunto pendiente de resolver y, por lo tanto, generó un rezago en las obras a realizarse con los recursos de dicho crédito.*

*Por los motivos expuestos, acudimos ante esa Soberanía, con el fin de llevar a cabo las obras pendientes de ejecución, en materia de pavimentación e infraestructura hidráulica, esperando contar con la anuencia de ese Poder Legislativo, para estar en condiciones legales de contratar los financiamientos aludidos, en beneficio de un sector importante de nuestra población.”*

En ese sentido y con el objeto de fundamentar, la viabilidad del presente dictamen, nos abocamos a las siguientes:

## **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.-** Es facultad constitucional y de orden legal de los ayuntamientos del Estado, iniciar toda clase de leyes ante el Congreso del Estado, atento a lo dispuesto por el artículo 53, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

**SEGUNDA.-** Es facultad constitucional y competencia exclusiva de este Poder Legislativo, discutir, modificar y aprobar anualmente las leyes de ingresos y

presupuestos de ingresos de los Ayuntamientos, en atención a lo dispuesto por el artículo 64, fracción XXIV, de la Constitución Política Local.

**TERCERA.-** Conforme al texto constitucional, corresponde a este Poder Legislativo atender y resolver las solicitudes que efectúen los ayuntamientos de la Entidad a efecto de ampliar o modificar las leyes de ingresos y presupuestos de ingresos de sus municipios para el ejercicio fiscal correspondiente; para lo cual, tomando en consideración que dichos ordenamientos tienen material y formalmente el carácter de Ley, en la reforma o modificación de los mismos se deberán observar los mismos trámites establecidos para su formación, según lo previsto por los artículos 63 y 136, fracción XXI, de la Constitución Política Local.

**CUARTA.-** En la especie, cabe mencionar que en el artículo 96 de la Ley número 174, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Agua Prieta, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2012, quedó autorizado al citado ayuntamiento la gestión y contratación de un empréstito hasta por la cantidad de \$7.0 millones de pesos, sin embargo, el contenido de dicha disposición resulta insuficiente para que el mencionado órgano de gobierno municipal pueda concretar la operación crediticia, debido a que, por no haber sido contratada en tiempo y forma la operación de crédito en comento, quedó desfasada la autorización contenida en la norma citada en líneas anteriores.

Por tal motivo, es que las autoridades municipales de Agua Prieta, Sonora, presentaron ante esta Soberanía diversa iniciativa para modificar su actual Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos, misma que consiste en adicionar un artículo que permita al Ayuntamiento cumplir a cabalidad con los requerimientos que le impone la Institución de Crédito con la que pretende contratar la línea de crédito en mención. Es decir, incluir una nueva autorización para la contratación que ya se les había aprobado.

Sobre el particular, esta Comisión se manifiesta de acuerdo con la iniciativa en estudio, toda vez que para que el Ayuntamiento se encuentre en condiciones de contratar la operación crediticia bajo condiciones que le permitan disponer de mayores

recursos para destinarlos a obras públicas, situación que favorecerá a los habitantes de dicho Municipio, por lo que, una vez adecuadas las prescripciones enmarcadas en esta consideración, esta Comisión considera viable jurídicamente la iniciativa en estudio, tomando como base para su viabilidad y aprobación, los documentos financieros que fueron presentados por el citado ayuntamiento, ante este Poder Legislativo, al momento de remitir su iniciativa de Ley Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2012, la cual fuera aprobada por esta Soberanía el pasado 04 de enero de 2012 y a la cual se identifica como Ley número 174.

En razón de lo antes expuesto y de conformidad con lo previsto por el artículo 52, de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

## **DECRETO**

### **QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 100 A LA LEY NÚMERO 06, DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 20013.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona un artículo 100 a la Ley número 06, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Agua Prieta, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2013, para quedar como sigue:

**Artículo 100.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, para que realice las operaciones necesarias para contratar uno o más financiamientos hasta por la cantidad de \$7'000,000.00 (Siete Millones de pesos 00/100 M.N.). Esta cantidad no incluye intereses, comisiones, impuestos y gastos que se generen por la operación crediticia. El crédito que se contrate con base en esta autorización será destinado a cubrir las obras del Programa Municipal de Pavimentación e Infraestructura Hidráulica del Municipio de Agua Prieta, Sonora.

El objeto de la inversión del crédito a que se refiere esta autorización se sujetará a la normatividad aplicable, conforme a las leyes municipales y estatales, así como lo que se estipule en el correspondiente contrato de apertura de crédito.

Las cantidades que disponga el Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, en ejercicio del crédito, causarán intereses normales, conforme a las tasas que se pacten en el contrato de apertura de crédito correspondiente, mismas que serán revisables, pudiéndose convenir el pago de intereses moratorios de acuerdo con las tasas que para ello se fijen en dicho contrato.

Se importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del acreditado, conforme al contrato de apertura de crédito, será cubierto al banco acreditante en los plazos que se fijen en esos instrumentos legales, sin que exceda de 20 años. Los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes, cuando así lo autorice el naco acreditante, sin exceder el plazo máximo antes señalado.

Como fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación del crédito aquí autorizado, el Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, afectará las partidas presupuestales que anualmente consten en el Presupuesto de Egresos del acreditado, sin perjuicio de la atención de otras obligaciones a su cargo, adicionalmente podrá aplicar el producto de la recaudación derivada de la cobranza de las cuotas, impuestos o derechos a cargo de los beneficiarios de la obra pública, objeto de la inversión del crédito.

Se autoriza al Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, para que en garantía y/o fuente de pago del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del crédito que le es otorgado con base en esta autorización, afecte a favor del banco acreditante las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones. Las afectaciones autorizadas podrán instrumentarse mediante la constitución de uno o más nuevos fideicomisos irrevocables, o bien, mediante la modificación de uno o más de los fideicomisos o mecanismos legales que actualmente sirven como medio de pago de cualquiera de los financiamientos vigentes. Esta garantía será inscrita en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Sonora, de conformidad con el Reglamento del Artículo 9º, de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 13 de la Ley de Deuda Pública, respectivamente.

Se autoriza para que el trámite de inscripción de las garantías a que se refiere este artículo, el los aludidos registros, pueda ser efectuado indistintamente por los acreditados o por el banco acreditante.

Se autoriza al Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, para que pacte con el banco acreditante, las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto de las operaciones que aquí se autorizan y para que concurran a las firma del contrato o contratos relativos por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

Se autoriza al mencionado Ayuntamiento para que gestione ante el Gobierno del Estado de Sonora, la formalización de un contrato especial irrevocable para actos de dominio, a fin de encomendarle pagar, en su nombre y por su cuenta, las obligaciones vencidas no pagadas que contraiga el Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, con el banco acreditante, al amparo del empréstito que se autoriza, con cargo a las participaciones presentes y futuras que en ingreso federales le correspondan al propio Ayuntamiento.

## **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Por estimar esta Comisión que el presente dictamen debe considerarse de obvia resolución, con fundamento el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
“CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917”  
Hermosillo, Sonora a 03 de abril de 2013.**

**C. DIP. MARCO ANTONIO FLORES DURAZO**

**C. DIP. JOSÉ CARLOS SERRATO CASTELL**

**C. DIP. IGNACIO GARCÍA FIERROS**

**C. DIP. LUIS ALEJANDRO GARCÍA ROSAS**

**C. DIP. JOSÉ LUIS MARCOS LEÓN PEREA**

**C. DIP. LUIS ALFREDO CARRAZCO AGRAMÓN**

**C. DIP. PRÓSPERO MANUEL IBARRA OTERO**

**C. DIP. ISMAEL VALDÉZ LÓPEZ**

**C. DIP. CARLOS ERNESTO NAVARRO LÓPEZ**

**POSICIONAMIENTO EN EL MES**  
**“DEL NIÑO Y LA NIÑA” SOBRE EL MALTRATO**  
**Y HOMICIDIOS COMETIDOS EN SU CONTRA.**

Abril un mes en el que el Congreso del Estado en conjunto con autoridades electorales, históricamente realiza actividades que fomentan la cultura y valores democráticos en los niños, niñas y jóvenes, tareas que contribuyen a la formación de ciudadanos participativos y reflexivos para la toma de decisiones, refiriéndome al programa “diputado infantil por un día”.

Un mes en el que el poder legislativo tiene que mandar mensajes positivos a la sociedad de impulsar iniciativas favorecedoras para las y los menores, un mes donde los legisladores al ser figuras públicas debemos predicar con el ejemplo tanto en nuestras acciones individuales como de grupo parlamentario o partidistas.

Por ello en este mes del niño y la niña, Nueva Alianza se manifiesta en contra de los desacuerdos y descalificaciones que se han venido presentando entre los mismos legisladores, y a favor de unificar voluntades y fortalecer los consensos; en contra de la parálisis legislativa que tanto daño hace a la comunidad, y a favor de impulsar iniciativas que busquen el beneficio a la sociedad pero particularmente el bienestar de los niños y niñas Sonorenses. Un tiempo para que reflexionemos sobre la imagen y mensajes que estamos mandando como figuras públicas a las futuras generaciones, mismas que estaremos recibiendo y estarán sentadas en este recinto legislativo el día 30 de Abril.

El Grupo parlamentario de Nueva Alianza le apuesta a los niños y niñas Sonorenses, y vemos con gran preocupación como en los últimos meses se han estado cometiendo homicidios y maltratos en contra de ellos, lo que nos ha colocado en las primeras planas a nivel nacional, pero lo alarmante no es la imagen que como gobierno pudiéramos generar al exterior, sino el reflejo de una descomposición social, de pérdida de valores y de autodestrucción de la base de toda sociedad, que es la familia.

Los funcionarios públicos pareciera que actualmente sólo nos preocupamos por realizar obras de impacto social pero que generen un beneficio o proyección personal, en modificar o impulsar leyes que garanticen la seguridad, la producción, la generación de empleos, el aumento de la economía, pero hemos dejado a un lado el aspecto ético, moral, de valores, de civismo, de familia y sobre todo el de prevención, mismos que deben prevalecer en toda sociedad.

La ausencia de valores se ha venido marcando en las últimas generaciones, la palabra empeñada ya no es suficiente para cumplir con lo pactado, el respeto a los padres y madres se está acabando, actos tan sencillos pero importantes como brindarle el asiento a la mujer embarazada o al de edad avanzada, escasamente se practica, contrario a ello preferimos voltearnos y no verlo; y que decir de la ayuda desinteresada si ni tan siquiera creemos ya en ella, pareciera que viviéramos para nosotros y sólo para nosotros.

Nueva Alianza le apuesta al rescate de los valores, y al abanderar la educación como el eje motor de nuestra política, consientes estamos que no son suficientes los programas implementados por el sistema educativo nacional para recuperar los mismos, pues éstos son solamente una guía del camino correcto a seguir, pero realmente son los padres y madres de familia quienes con esfuerzo, trabajo y sobre todo amor, en conjunto con maestros y gobierno, construirán el camino correcto para las nuevas generaciones.

Nueva Alianza le apuesta a la cultura de la prevención, pues nuestra tarea debe ir más allá de legislar con penas más duras para los asesinos y/o maltratadores; se trata más bien, de legislar a favor de programas de prevención y asesoramiento tanto a niños, niñas y jóvenes, como a padres de familia. Debemos abogar en incorporar programas realmente eficientes que cambien paulatinamente el entorno en el que se desenvuelven nuestros infantes. Debemos contribuir en programas sociales, culturales y/o deportivos en los que se involucren a los padres y madres de familia como una convivencia y no como una obligación. Está comprobado que aquellas entidades que han trabajado más en la prevención que en el castigo, han tenido mejores resultados en mediano y largo plazo.

Por ello en este mes de abril y en vista de los múltiples asesinatos de los infantes que se han presentado en los distintos municipios de Sonora, Nueva Alianza condena enérgicamente desde ésta tribuna a los familiares responsables de tan atroces crímenes, y hace un llamado a la Procuraduría General de Justicia del Estado y al Poder Judicial Estatal, para que a través de las Agencias del Ministerio Público y de los Juzgados Penales respectivamente, castiguen a los delincuentes homicidas con las calificativas y agravantes de ley, y ratificamos que es a través del fortalecimiento de los valores, del civismo y de una cultura preventiva, como disminuirémos los mismos. Los niños y niñas son nuestro futuro, tenemos que cuidarlos.

Muchas gracias.

En la ciudad de Hermosillo, Sonora a los 17 días del mes de Abril del año dos mil trece.

**ATENTAMENTE**

**DIP. JOSÉ LORENZO VILLEGAS VAZQUEZ**

**AGENDA LEGISLATIVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL**

**SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DEL PRIMER AÑO DE TRABAJO**

**CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA**

**LX LEGISLATURA**

La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, en sus artículos 109 fracción VI, 163, 170 y 171, establece el proceso y la obligación de elaborar una agenda legislativa. Dicho concepto se aborda de dos formas, agenda legislativa común para un periodo de 3 años y agenda legislativa por periodo ordinario de sesiones. La mencionada Ley establece que ésta última, deberá ser agenda común entre los grupos parlamentarios, pero la visión del GPPAN hace necesario contar con una agenda legislativa propia, no solo como una meta final para la legislatura, sino estableciendo objetivos puntuales y claramente definidos para cada periodo de sesiones. Con el objetivo de lograr una mejora constante en el trabajo legislativo para estar en condiciones de afrontar todas las necesidades que tiene la población del Estado de Sonora; para ello se ha elaborado el presente documento, con el cual se pretende establecer los objetivos principales del GPPAN para este primer año de la Legislatura, marcando un ritmo de trabajo adecuado y bien administrado en beneficio de la sociedad sonorense.

La agenda legislativa del GPPAN se basa en las propuestas e ideas de la ciudadanía, que por medio de una consulta ciudadana que se llevó a cabo en septiembre del 2012, que a través de foros temáticos, así como de un portal de internet, se plasmaron en un manifiesto titulado “10 Grandes Compromisos con Sonora”, los cuales se constituyen como una de las principales fuentes de esta agenda legislativa.

En este sentido, para afrontar dichos retos, el GPPAN decidió enfocar su visión de trabajo en el bien común de la población por encima de los intereses propios; nuestros objetivos son claros, y nuestra metodología de trabajo será inclusiva, profesional, socialmente responsable y basada en los principios morales, éticos y solidarios, buscando

resultados que redunden en una inversión para el bienestar de nuestra sociedad, para que al final de la presente Legislatura, dejemos en claro que el Partido Acción Nacional veló por los intereses de los sonorenses, para formular acciones necesarias y no sólo convenientes.

## **OPORTUNIDADES Y DERECHOS PARA TODOS**

Toda persona tiene el derecho y la obligación de ejercer responsablemente su libertad para crear, gestionar y aprovechar las condiciones políticas, sociales y económicas que más le convengan, con el fin de mejorar su convivencia en sociedad.

Del mismo modo, es responsabilidad del Estado, propiciar las condiciones necesarias para proteger la vida y la dignidad del ser humano, enfocado sus acciones en facilitar la consolidación de un orden social, económico y político.

Con estos objetivos, el GPPAN se compromete a impulsar las propuestas normativas necesarias que facilite consolidar a Sonora como líder nacional en bienestar social, tomando como prioridad la participación ciudadana y estableciendo a la familia como pilar central de la sociedad, para finalmente lograr una comunicación y una completa colaboración entre la sociedad civil y el gobierno.

Para lograr lo anterior, se establecen como temas principales de este segundo periodo de sesiones ordinarias de la LX Legislatura:

- Trabajar para que los niños vivan libres de violencia y haya facilidades para la adopción, los jóvenes tengan becas-salario para estudiar el bachillerato, los adultos mayores cuenten con un Instituto especializado en políticas públicas en su beneficio y tengan más y mejores pensiones, los policías tengan mejores condiciones laborales y las organizaciones de beneficencia potencien su trabajo.

## **CIUDADANOS CERCANOS Y PARTICIPES DE LA VIDA PÚBLICA**

El buen funcionamiento de la democracia requiere de instituciones y ciudadanos conscientes de sus obligaciones y de una sociedad organizada. Igualmente, en nuestras instituciones políticas debe dominar el diálogo y la colaboración, a fin de que la responsabilidad social sea real. Así mismo, los ciudadanos deben tener acceso al conocimiento cívico, político y económico necesario para el uso apropiado de los instrumentos y las instituciones que la democracia pone a su alcance. Debemos fortalecer la iniciativa ciudadana, estimular el interés por los asuntos públicos, y entusiasmar a la participación libre y ordenada en organismos intermedios así como crear instituciones que fomenten y faciliten esta participación.

Para lograr dichos objetivos el GPPAN propone impulsar los temas siguientes:

- Establecer el Parlamento de Jóvenes como un espacio para su participación política y cívica y la figura de “bitácora vecinal de presencia policial” para que los ciudadanos controlen las tareas de vigilancia de la policía en las colonias.

### **ESTADO CON INSTITUCIONES SÓLIDAS Y CONFIABLES**

La transparencia gubernamental y la rendición de cuentas son los pilares principales para un gobierno eficiente, es por ello que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional busca establecer mecanismos más efectivos en los distintos ordenamientos gubernamentales, que tengan como objetivo una mayor apertura de las distintas instituciones gubernamentales hacia la población, y del mismo modo un sistema de rendición de cuentas más confiable y dinámico, donde las consecuencias de omisiones por parte de los servidores públicos sean inmediatas y en beneficio de la sociedad.

Para lograr un gobierno más eficiente, el GPPAN propone como prioridad:

- Legislar para incrementar la eficiencia y transparencia gubernamental, establecer la evaluación legislativa y hacer efectivos los descuentos a los diputados que falten sin justificación siendo sus dietas donadas en esos casos a instituciones de asistencia social.

## **DESARROLLO ECONÓMICO Y ECONOMÍA FAMILIAR**

El desarrollo de cualquier país se encuentra vinculado a su grado de desarrollo económico y competitividad. Por lo tanto, en el GPPAN vemos la necesidad de promover un humanismo económico que impulse una economía eficiente y moderna, equitativa en la distribución de oportunidades, responsabilidades y beneficios; una economía social de mercado, sustentada en el trabajo libre, respetuoso de la dignidad humana y del medio ambiente, que tenga su raíz en la libertad y en la iniciativa de las personas, una economía que busque construir un Estado más próspero, más libre y más humano.

Conforme a lo anterior, nuestra agenda debe contemplar la actualización del marco legal local para garantizar que Sonora siga siendo líder nacional en generación de empleos, crecimiento sostenido y desarrollo económico sustentable a través del desarrollo tecnológico y de la innovación que incrementen la competitividad de las unidades económicas y generen un entorno atractivo y facilitador de negocios.

De igual manera debemos impulsar la creación de nuevas empresas, ya que el mejor generador de empleo, en cualquier economía, es a través de la iniciativa privada.

Para lograr nuestro objetivo en el tema de competitividad y sustentabilidad se propone:

- Expedir legislación para apoyar las empresas y madres indígenas, crear escuelas de oficios para personas con capacidades diferentes, establecer un sistema de plusvalía para regular las mejoras producidas en predios con motivo de su urbanización, regular la compra-venta en negocios de materiales reciclables para evitar su comercialización si proviene de actos ilícitos e impulsar la competitividad.

## **ENTORNO SANO Y SEGURO PARA VIVIR MEJOR**

El Grupo Parlamentario del PAN mantiene la dignidad y el respeto a la vida humana como el principio doctrinal de mayor importancia. Para garantizar lo anterior, debemos priorizar a la salud física y mental como un derecho inalienable de todo individuo, de igual manera, debemos establecer políticas y ordenamientos que aseguren el derecho de las niñas y niños a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su óptimo desarrollo integral.

Así mismo, se considera de importancia la seguridad de su población, ya que ésta no solo es necesaria para la tranquilidad de las familias, sino también para su desarrollo, pues se encuentra íntimamente vinculada con la estabilidad económica y política; sin ella no es posible esperar inversión extranjera, ni desarrollo turístico; es por ello que el GPPAN del Congreso del Estado de Sonora, a lo largo de las distintas Legislaturas, se ha enfocado en la protección de las familias sonorenses, actualmente somos de los Estados de la república más seguros, y la razón de esto, es gracias a que nuestro enfoque siempre ha sido con visión en la prevención y no reactivos a la violencia.

Para lograr una vida saludable, segura y plena, se proponen como prioridad:

- Impulsar una legislación que responda al reto del cambio climático; fortalecer la seguridad y la cultura vial; garantizar la salud y la seguridad en el ámbito escolar así como combatir al acoso escolar o “bullying”; trabajar en la prevención, tratamiento y rehabilitación para los enfermos por trastornos de salud mental; potenciar la prevención, conciencia, reducción y medición del consumo de sustancias enervantes; prevenir y atender integralmente la obesidad, el sobrepeso y trastornos alimenticios en el Estado; regule los centros de atención infantil en el Estado, en conjunto con el “Movimiento 5 de junio”; regule el actuar de los elementos de la policía con respecto al uso de la fuerza en la población civil, con el propósito de esclarecer el límite de sus actuaciones y; tipificar la evasión de presos.

En el Grupo Parlamentario del PAN creemos firmemente que el bienestar de la sociedad sonorenses se debe lograr a través de un enfoque social y ciudadano,

dejando los intereses políticos y solo apegándonos a temas que afecten profundamente a la sociedad, y no solo a temas populistas y mediáticos. Al concluir este segundo periodo de sesiones ordinarias, habremos logrado un cambio significativo en la sociedad y nos habremos acercado más al logro de nuestra meta final, el bienestar y desarrollo pleno de Sonora.

José Everardo López Córdova

Shirley Guadalupe Vázquez Romero

Gildardo Real Ramírez.

Monica Paola Robles Manzanedo

Baltazar Valenzuela Guerra

Raúl Augusto Silva Vela

Luis Ernesto Nieves Robinson Bours

Javier Antonio Neblina Vega

Perla Zuzuki Aguilar Lugo

Juan Manuel Armenta Montaña

Mireya de Lourdes Almada Beltrán

José Carlos Serrato Castell

Ignacio García Fierros

Marco Antonio Flores Durazo

**POSICIONAMIENTO DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, CON MOTIVO DEL INICIO DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMER AÑO DE LA LX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.**

Honorable Asamblea,

Durante los últimos 3 años que corresponden al periodo de la alternancia política en el Gobierno Estatal, los problemas que enfrenta nuestro Estado se han agravado.

Estamos viviendo tiempos de crisis en materia institucional, económica, de seguridad pública y en lo social; que deben superarse mediante políticas públicas responsables y el esfuerzo de la sociedad en su conjunto.

En *Sonora*, la gobernabilidad se ha deteriorado y se ha perdido poco a poco la credibilidad en las instituciones. Se ha agravado el problema de la inseguridad pública a niveles insospechados hace algunos años, sobre todo en el sur de la entidad.

Gran parte de los sonorenses coincide en señalar que los gobiernos de la alternancia no han cumplido sus promesas, defraudando las expectativas que generaron, debido a que carecen de la experiencia, creatividad y sensibilidad social.

En este contexto, comenzamos este segundo periodo ordinario del primer año de ejercicio de esta sexagésima legislatura, con muchas expectativas y conscientes de la gran responsabilidad que tenemos ante los ciudadanos, en un momento por demás crucial para nuestro Estado.

Con esa convicción, los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México en este Congreso del

Estado, *nos disponemos* a cumplir con su trabajo legislativo fiel al mandato ciudadano que determinó una composición plural en la que ningún Grupo Parlamentario por sí mismo cuenta con mayoría.

A nivel federal somos partido en el gobierno. Como tal compartimos responsabilidades y proyecto con el presidente de la República Enrique Peña Nieto, como sucede en todo régimen democrático. Es un proyecto de transformación que se ha propuesto recuperar la paz, retomar el camino del crecimiento económico, el empleo, recuperar el orden de nuestras institucionales a nivel estatal.

Nuestros esfuerzos y nuestras propuestas estarán guiadas por ese propósito compartido, y en torno a este convocamos a las fuerzas políticas aquí representadas.

Los compañeros legisladores y legisladoras tanto del Partido Revolucionario Institucional como del Partido Verde Ecologista de México, hemos decidido continuar construyendo una alianza legislativa con una agenda en común que habremos de impulsar en este periodo, en el marco general de los compromisos adquiridos con los sonorenses de cada rincón de nuestro Estado.

Privilegiamos las coincidencias y trazamos una ruta general, que nos disponemos a analizar y discutir en el trabajo legislativo.

Nuestro objetivo *es* construir acuerdos con otras fuerzas políticas, para lograr reformas y cambios legislativos de fondo, con el único fin de lograr beneficios para Sonora.

En este sentido, las circunstancias políticas actuales señalan que sea el Congreso del Estado, el lugar idóneo en el que se deban construir condiciones de gobernabilidad y en el que se habrán de encontrar soluciones a los enormes retos que

enfrentamos como Estado, para recuperar el paso y lograr un Estado eficiente y una democracia de resultados.

Los Grupos Parlamentarios PRI – Verde apostaremos a que nuestra responsabilidad no se contamine por la coyuntura electoral que se avecina en nuestro Estado, ya que no se trata de construir alianzas parlamentarias momentáneas, sino acuerdos de gran calado que establezcan proyectos estratégicos con objetivos concretos.

Aspiramos a lograr un verdadero diálogo democrático, a favor de los Sonorenses, legislar para la gente, considerando sus demandas y dando respuesta a sus aspiraciones.

Nuestra conducta se normará por el respeto a los otros grupos parlamentarios, a los acuerdos alcanzados y a la representación de cada fuerza política.

Vamos a promover la transformación de fondo que exige nuestro Estado en el marco de su pluralidad, para que todo Sonorense se sienta representado aquí en el Congreso de la Unión.

Bajo esas líneas promoveremos la agenda conjunta que definimos con nuestros aliados en cinco ejes temáticos:

- Orden Constitucional
- Orden Político
- Orden Social
- Orden Económico
- Orden en las Finanzas Públicas

En cada uno de ellos impulsaremos proyectos de iniciativas que consideramos indispensables para realizar el proyecto político de transformación con el que

estamos comprometidos, porque responde al interés general y son en beneficio de la población.

*Ratificamos* nuestro indeclinable compromiso en la defensa de las conquistas sociales.

No aceptaremos, bajo ninguna circunstancia, retroceder en los derechos constitucionales en materia de educación, salud, trabajo, campo, equidad de género y justicia para los indígenas, pero tampoco podemos quedarnos conformes con lo que hemos logrado y mantenernos inmóviles.

Impulsaremos la inclusión en la Constitución Política Local de los derechos sociales de tercera generación, inherentes a los derechos humanos, e igualdad y disfrute de los mismos para todos los estratos sociales, sin exclusión por cuestiones de género, raza, credo o preferencias sexuales, derechos a la cultura física y al deporte;

De los derechos de la vida libre de violencia contra las mujeres;

De la protección de los derechos de la niñez y de la adolescencia, su integridad sexual, moral y psicológica, y de los derechos.

*Estamos convencidos* que nuestra norma fundamental a nivel local tiene que ser cada vez más fuerte.

También los Grupos Parlamentarios del PRI-VERDE buscamos poner orden en las finanzas públicas del Estado de Sonora por lo que vamos por una nueva Ley de Contabilidad Gubernamental adecuada a las nuevas disposiciones de carácter federal que obliga a los Estados y Municipios a una mayor transparencia y manejo de los recursos pública. Vamos a combatir la opacidad que tanto ha crecido en la presente administración.

Promoveremos una Ley de Presupuesto, donde se regule la presentación y formulación de las iniciativas que contengan la Ley de Ingresos y presupuesto de Egresos del Estado de Sonora, en busca de una mayor transparencia e información para los ciudadanos, los Grupos Parlamentarios del PRI-VERDE no permitiremos que el Presupuesto Estatal no sea conocido a detalle por cada uno de los sonorenses.

En contexto, presentaremos la Ley de Gasto Eficiente y Austeridad del Estado de Sonora estableciéndose los criterios de austeridad, racionalidad, transparencia y regulación que regirán el gasto destinado a las actividades administrativas en las entidades del sector público y las remuneraciones de los servidores públicos.

Vamos por una modernización de nuestras leyes en materia de adquisiciones y contrataciones en el sector público; es cada vez más frecuentes las críticas de los deficientes procedimientos con los que el Gobierno del Estado adjudica los diversos servicios.

Propondremos las acciones relativas a la administración, ejercicio, control y evaluación de los Recursos Federales, así como regular la coordinación de esfuerzos y acciones institucionales, a fin de que el ejercicio de los recursos de los Fondos Estatales, se apeguen a lo dispuesto por las Leyes aplicables.

Con este buscamos poner **ORDEN LAS FINANZAS PUBLICAS ESTATALES.**

En materia económica los Grupos Parlamentarios del PRI-VERDE vamos en busca de un desarrollo para una distribución equitativa y justa de la riqueza, la competitividad y la generación de empleos por lo propondremos las reformas a la Ley de Fomento Económico para efectos de buscar promover la inversión y generación de empleos en el Estado, generando mayores incentivos para invertir en Sonora y con esto, crear las condiciones económicas e infraestructura para atraer al Estado inversiones

nacionales y extranjeras, así como para favorecer el crecimiento económico de los sectores y regiones de la Entidad sobre bases de desarrollo equilibrado y sustentable.

Vamos por una nueva Ley de Fomento al Empleo para incentivar la contratación de jóvenes entre 18 y 29 años de edad, sin distinción de género así como a recién egresados de las universidades, tecnológicos, centros de educación media superior y demás centros de preparación académica; asimismo, introducir estímulos a las empresas o personas físicas que contraten a personas mayores de 50 años que se encuentren desempleados.

Buscaremos crear un seguro de desempleo para aquellas personas que residan en el Estado de Sonora, que hayan perdido su empleo por causas ajenas a su voluntad, cumpliendo una promesa de campaña de nuestro Presidente Enrique Peña Nieto.

Nos pronunciamos por desahogar oportunamente los dictámenes pendientes que tienen que ver con esos temas y demás temas de gran importancia en nuestro Congreso, y promoveremos la aprobación de las iniciativas derivadas del Pacto por México y las de nuestros legisladores, que se inscriben también en esa agenda.

Nuestras bancadas comparten con el actual gobierno de la República el propósito de modernizar al país, porque estamos seguros que es la ruta correcta para generar crecimiento económico, empleo, seguridad y bienestar social.

*Podemos ser aún* la Legislatura que le *dé* al Estado de Sonora, los instrumentos legales e institucionales que la sociedad demanda para contar con la certeza jurídica.

Muchas Gracias

**NOTA DEL EDITOR:** Las iniciativas de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por los diputados que las suscriben.